

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

ESCUELA DE POSGRADO

DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑÁN



Maestría en Derecho Civil

TESIS:

**LOS EFECTOS DEL CENTRALISMO Y LOS
OBSTÁCULOS DE REGULACIÓN CIVIL QUE IMPIDEN
EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
CAMPELINAS EN EL CONTEXTO AYMARA DE PUNO**

PRESENTADA POR:

Mariano Eutropio Portugal Catacora

PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CIVIL

ASESORA: DRA. GIOVANNA VÁSQUEZ-CAICEDO PÉREZ

LIMA - PERÚ

2017

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a la memoria de mi amada y recordada esposa Rina Isabel Menéndez de Portugal quien supo impulsar mis pasos en el logro de mis metas y objetivos.

AGRADECIMIENTO

A La Universidad Inca Garcilaso
De Vega Y Docentes Del Post
Grado De Derecho Civil.

A la Dra. Giovanna Vásquez-
Caicedo Pérez.

Al Dr. Miguel Antonio Egusquiza
Bayona Por Sus Enseñanzas Y
sabias orientaciones.

RESUMEN

El informe que presentamos describe el trabajo de investigación que relaciona las variables: *efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil* en el casuismo contextual de las comunidades campesinas aymara de la Región fronteriza de Puno.

El estudio analiza la interrogante problemática y un cuerpo de hipótesis, como respuesta, conjeturando la existencia de una relación negativa alta entre las dos variables fundamentales, la misma que se comprueba en el proceso metodológico de verificación empírica, al tiempo que se cumplen los objetivos inicialmente propuestos de la investigación.

El método descriptivo y nivel de investigación correlacional aplicados nos permitieron obtener resultados que dieron lugar a la formulación de una propuesta legislativa cumpliéndose así, finalmente, la parte aplicativa del estudio. Para la parte descriptiva utilizamos las técnicas siguientes: a) revisión documental de la legislación referida a la primera y segunda variables en orden a los indicadores correspondientes; b) una encuesta aplicada a los magistrados del Distrito Judicial de Puno, ubicados en el espacio aymara; c) una entrevista con instrumento estructurado a los representantes de las comunidades campesinas; d) una escala con índices valorativos aplicada a los operadores del derecho de la misma zona; d) una escala de actitud de Likert aplicada a los magistrados. Los datos obtenidos, a partir de un muestreo no probabilístico, organizados, clasificados, tabulados y graficados estadísticamente en el proceso analíticos dieron lugar a los resultados que confirman el cuerpo de hipótesis del estudio.

Las palabras clave son: *centralismo, regulación civil y comunidades campesinas.*

ABSTRACT

The present report describes the research that relates variables: effects of centralism and obstacles to civil regulation in the context casuistry of the Aymara peasant communities in the border region of Puno.

The study analyzes in their significant components the question problematic and a body of hypotheses, in response, guessing that there is a high negative correlation between the two fundamental variables, the same as is found in the methodological empirical verification process, while initially targets are met proposed research.

The descriptive method and level of applied correlational research allowed us to obtain results that led to the formulation of a legislative proposal thus fulfilling finally the applicative part of the study. For the descriptive part we use the following techniques: a) document review of the legislation relating to the first and second variables in order to appropriate indicators; b) a survey of the judges of the Judicial District of Puno, located in the Aymara space; c) a structured interview with the representatives of peasant communities instrument; d) a scale with evaluative indexes applied to the law enforcement agents in the same area; d) an attitude Likert scale applied to judges. The data obtained from a non-probability sampling, organized, classified, statistically tabulated and graphed in the analytical process led to the results confirm the hypothesis body of the study.

Keywords are: centralism, civil regulation, rural communities.

2.13 Características económicas	88
2.14 Características sociopolíticas	90
2.2 Planteamiento del Problema	92
2.2.1 Determinación temática del estudio	91
2.2.2 Caracterización de la realidad problemática	92
2.2.3 Contrastación entre los antecedentes teóricos y la realidad problemática	103
2.2.4 Definición del problema principal	107
2.2.5 Objetivo principal y objetivos específicos	108
2.2.6 Delimitaciones del estudio	110
2.2.7 Justificación e importancia del estudio	110
2.2.8 Hipótesis y variables	112
2.2.9 Operacionalización de las variables	114
CAPITULO III: METODO APLICADO	
3.1 Tipo y nivel de investigación	115
3.2 Ficha técnica de las observaciones realizadas	115
3.2.1 Planeamiento y ejecución de la investigación	115
3.2.2 Población y muestra	116
3.2.3 Diseño utilizado en el estudio	119
3.3 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	119
3.4 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación	120
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1 Estrategias complementarias	122
4.2 Procesamiento de datos obtenidos en trabajo de campo	123
4.2.1 Resultados de aplicar la Escala de actitud	123
A. Procedimiento para obtener datos de los magistrados	123
B. Procedimiento para obtener datos de los representantes de las organizaciones	127
C. Procedimiento para obtener datos de los abogados libres	132
4.2.2 Resultados de aplicar la encuesta a los operadores jurídicos	137
4.2.3 Resultados de aplicar la encuesta a los abogados libres	145
4.2.4 Resultados de aplicar la Escala de valoración a operadores	153
4.2.5 Resultados de la entrevista a los representantes comunales	159

4.3 Correlaciones y contrastación de hipótesis	167
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	
174	
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES Y PROPUESTA LEGISLATIVA	177
BIBLIOGRAFÍA	183
ANEXOS.	191
Instrumentos	
Casuismo	197

INTRODUCCIÓN

Existen antecedentes personales en nuestra experiencia profesional en el contexto aymara y en nuestra labor como responsable del gobierno local en la región de Puno, en cuya capital del mismo nombre y con gran despliegue de migrantes confluyen los habitantes de las dos vertientes étnicas más importantes que identifican a este contexto fronterizo: los aymaras y los quechuas exponiendo sus formas de ser caracterizados por sus modos de vida, sus creencias, sus mitos y ritos, así como sus idiosincrasias distintivas que hacen de la región una realidad pluricultural excepcionalmente singular tanto como altamente compleja. Por ello, hemos elegido detenernos en la zona aymara para realizar en ella nuestras indagaciones que dan lugar al presente informe, respondiendo así a la siguiente formulación del problema de investigación: **¿Qué relación existe entre los efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil en el contexto de las comunidades campesinas aymara de Puno?**

La estructura del enunciado problemático determina el tipo de investigación que seguimos así como las estrategias elegidas que son propias del proceso de investigación descriptiva, método aplicado cumpliendo el objetivo principal que se enuncia del siguiente modo: **Establecer el nivel de relación que existe entre los efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil en el contexto de las comunidades**

campesinas aymara de Puno.

El tipo y método aplicados en el presente estudio se ubican en las investigaciones sociológicas descriptivas por lo que formulamos un cuerpo de hipótesis cuya conjetura principal es como sigue: **Existe una relación negativa alta entre los efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil en el contexto de las comunidades campesinas aymara de Puno.**

Las técnicas e instrumentos para medir los indicadores de cada variable en relación fueron a) una encuesta aplicada a los operadores del derecho en la zona aymara del Distrito judicial de Puno; b) una entrevista estructurada aplicada a los representantes de las comunidades; c) una escala valorativa, aplicada a los magistrados; c) una escala de actitud de Likert, aplicada a los operadores del Derecho; y d) el análisis de contenido de la norma relacionada con las variables, al que se añade un recuento de experiencias propias del casuismo en la realidad estudiada. .

El primer capítulo desarrolla una descripción pertinente de las teorías que fundamentan y sostienen los argumentos que realizamos en el proceso investigativo, culminando con el marco analítico del conjunto normativo para culminar con un glosario terminológico producto de las aplicaciones y de la revisión teórica.

El segundo capítulo describe el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación y el cuerpo conjetural desbrozado en subproblemas, objetivos específicos y subhipótesis, referencias importantes para ser aplicados en el análisis comprensivo del contexto aymara cuyas

características se describen con detalle en el capítulo.

El tercer capítulo está dedicado al análisis sistematizado como parte de la aplicación metodológica y sus estrategias. De esta forma se logran las comprobaciones del cuerpo de hipótesis y se cumplen los objetivos.

Los resultados del análisis estadístico se describen en el cuarto capítulo en el mismo que se presentan las estrategias aplicadas, las interpretaciones y los logros obtenidos por la aplicación de cada técnica para arribar al quinto capítulo enunciando las conclusiones y las recomendaciones del estudio realizado, para culminar con la presentación de una bibliografía amplia así como los anexos correspondientes.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

1.1 Referencias teóricas y marco histórico

1.1.1 Acerca del concepto de centralismo.- En los *7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana* José Calos Mariátegui reconoce que “Uno de los vicios de nuestra organización política es, ciertamente, su centralismo” (En el capítulo 6to de la obra)¹.

Remontándonos en la historia nacional, el centralismo aparece desde la época del Tawantinsuyo con el incario que gobernó el enorme territorio de los cuatro Suyos desde el Cusco, capital que concentró el poder político del Inca, el

control económico, administrativo y hasta religioso. Advino la conquista y el virreinato y la autoridad del Virrey impuso el control desde la capital fundada por Pizarro: en Lima. Y si hubo una regionalización, ésta tuvo un carácter administrativo tributario.

La Constitución de 1919 crea los Consejos Regionales y la Constitución de 1923 restablece los Consejos Departamentales otorgándole autonomía administrativa y económica. Pero, nunca prosperó el intento de descentralizar el país.

La Constitución de 1928 adoptó un sistema de Juntas Departamentales con la idea de instaurar los parlamentos federales con atribuciones de orden político, administrativo sin poder establecer lo económico, hecho que truncó el proyecto. Sin embargo, en 1973 una ley restablecía los consejos departamentales con atribuciones para administrar la economía de los departamentos, provincias y distritos. Pero nunca se cumplió. Posteriormente se instalaron las corporaciones Departamentales de Desarrollo (CORDES) que canalizaban algunos recursos para la inversión pública local, “pero siempre pasando por el tamiz de la administración limeña” (Abusada, 2000, p 442).

“Con la regionalización de Alan García..., el Congreso aprobó la Ley de Bases de la Regionalización (Ley 24650) mediante la cual se constituyeron 12 gobiernos regionales integrados por una Asamblea Regional y una Presidencia... Las leyes de regionalización impusieron este proceso a rajatabla, sin contemplar mecanismo alguno que permitiera a los Ministerios garantizar el cumplimiento de las normas y políticas nacionales en todo el territorio patrio... En conclusión la República se había fraccionado en partes, cada una de las cuales fijaba sus propias políticas sin respetar ningún tipo de parámetro nacional mínimo. No obstante, estos pequeños “Estados” no tenían capacidad de recaudación de ingresos propios... En otras palabras las regiones peruanas financiaban todas sus actividades y proyectos con el producto del esfuerzo recaudatorio del gobierno central, cuya autoridad desconocían abiertamente para todos aquellos aspectos que no fueran la transferencias de recursos”².

1 Mariátegui, José Carlos, *Los 7 ensayos de la Realidad Peruana*. Ed. Amauta, Lima, 1980.

² Abusada, Roberto, et al (Editores): *La Reforma Incompleta. Rescatando los noventa*, T II, Universidad del Pacífico Instituto Peruano de Economía, Lima, 2000, ps 442-443

En 1992 se restauró el sistema departamental creando los CTAR (Consejos Transitorios de Administración Regional) para administrar los departamentos terminado su vigencia en el 2003 y a partir de entonces tenemos 23 regiones sin considerar a Lima Metropolitana que no integra ninguna región, a pesar de las recomendaciones para instalar en el Gobierno la Regionalización propuesta por Javier Pulgar Vidal (Regionalización Transversal, con cinco regiones) o la de regionalización geopolítica de Mercado Jarrín (cinco regiones o núcleos con centros o capitales de influencia).

La historia de la descentralización tiene interesantes referencias que marcan la política nacional, llena de incertidumbres así como desaciertos, entre los que se mezclan intereses de diferente connotación del concepto de justicia social aunque siempre utilizándose como plataforma partidista provocando las consabidas pugnas politiqueras, más que de planteamientos consistentes que consoliden las ideas para concretar efectivamente una descentralización con basamento técnico y jurídico, así como socio geográfico; tal es el caso, por ejemplo, del llamado *partido descentralista del sur* que esgrimía argumentos que parecían convincentes. Al respecto Pedro Planas, un importante autor que trata la descentralización desde un punto de vista histórico, nos dice refiriéndose a sus integrantes en 1931:

“De todos ellos solo Francisco Pastor, que además era puneño, integró el grupo descentralista del Congreso Constituyente... Era objeto fundamental del partido impulsar la descentralización como mecanismo para garantizar el desarrollo regional”³

Lo cierto es que las ideas descentralistas fueron esgrimidas como una necesidad regional más que nacional, connotación que nos permite aseverar

3 Planas, Pedro “La Descentralización en el Perú Republicano (1821-1998)”. Municipalidad Metropolitana de Lima, 1998

que se imponía un regionalismo acendrado que no llegó a plasmarse en un consenso multipartidario. Por entonces en 1931 Víctor Andrés Belaunde incorporó sus ideas descentralistas en su famosa obra "*La realidad Nacional*" publicado en París en 1931, en cuyo contenido refuta las ideas de Carlos Mariátegui así como propone nueve regiones, afirmando que "Arequipa, Puno, Cusco y Apurímac fueron una verdadera región", aunque en el listado final considere a "Puno como una región esencialmente altiplánica y pastoral", idea que desvirtúa la esencia de la descentralización en su sentido pragmático así como programático que fuera producto de una planificación racional. Eso no ocurrió hasta que se llegó, como afirma Planas, a la descentralización falaz de 1993, pasando por los planteamientos de Jorge Basadre; el regionalismo administrativo de la Comisión Villarán; el regionalismo económico de Emilio Romero; el regionalismo utópico de Pulgar Vidal y hasta los federalismos sindical y territorial de César Antonio Ugarte y de Manuel Jesús Gamarra respectivamente. No cabe duda que Planas se refiere al despropósito de haber hecho que cada departamento del país se convierta en una región sin que, tras 22 años de vigencia de la Constitución de 1993, se hayan cumplido las expectativas expuestas en el artículo 190 de la Constitución.

Lo cierto es que el centralismo sigue vigente, aunque ya no aparezca caracterizado por la concentración desmedida del poder político y económico, pero sigue dando lugar a un desequilibrio de enormes consecuencias negativas entre Lima y el llamado Perú profundo conformado por los demás departamentos, provincias y distritos. A pesar de los cambios e intentos, con mucho de buenas intenciones seguimos igual, tal como se expone en el siguiente texto:

“Al finalizar el siglo XX la configuración política del país seguía siendo centralista. Así la gran Lima concentraba:

- la preponderante y mayor actividad económica. En el terreno fiscal el gobierno central captaba el 83% de los ingresos corrientes, gastaba el 86% del gasto público y administraban una pirámide alambicada de trámites ante el Estado que solamente podía ser dispuesta en Lima.
- la mayor población nacional. En menos del 3% del territorio nacional vive casi un tercio, el 30%, de la población del país.
- la sede y el control de casi todas las decisiones políticas, económicas y culturales de la nación
- un sistema de relaciones de interdependencia asimétrica con el resto del país y de vinculación con los procesos mundiales de desarrollo, comercio y bancario
- el movimiento financiero y la capacidad tecnológica e informática más importante de todo el Perú⁴.

El Consejo Nacional de Descentralización, organismo independiente y descentralizado actualmente adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, reconoce que el caso peruano es uno de los extremos en América Latina, dando cuenta que mientras los países vecinos como Chile y Colombia avanzaban, “en el Perú la tendencia seguía siendo persistir en un acentuado centralismo”. Ahora los países mencionados tienen logros significativos en los niveles de competitividad productiva. Nosotros, en cambio, sufrimos experiencias traumáticas de las que no podemos salir tales como el colapso de las industrias que, aunque débiles, era un comienzo para permitir, por ejemplo, a la instalación del Parque Industrial de Arequipa, así como a las industrias regionales y locales del sur que llegaron a dominar el mercado sureño proyectándose hacia Bolivia. Hoy el Parque se dedica solamente al comercio y los servicios.

Tras 9 años de aquella situación observada en “*Perú descentralizado*”, seguimos sin que se cumplan los propósitos del cambio hacia una situación

4 Consejo Nacional de Descentralización: *El Perú descentralizado*. CND, Lima, 2006, ps 33-35, publicación hecha antes de ser desactivado el CND en el Gobierno de Alan García en el 2007.

diferente, tal como se corrobora en el artículo de Francisco Miró Quesada Cantuarias titulado *“La regionalización en el Perú y sus funestas consecuencias”* y publicado en la página editorial del diario El Comercio (2 de Enero del 2015), donde nuestro afamado filósofo, afirma que:

“La regionalización se creó para superar el excesivo centralismo de Lima y se inició el 19 de noviembre del 2002... Desgraciadamente esta reforma, que ya ha cumplido doce años, no ha tenido los resultados esperados, porque cada departamento fue una región con su correspondiente presidente, lo cual produciría, en muchos casos, la terrible corrupción que estamos viendo, Una de las razones de nuestra problemática política ha sido precisamente el fracaso de la regionalización...”⁵.

Hoy, pasadas las últimas elecciones regionales y locales, comprobamos el acierto de Miró Quesada reconociendo que existen regiones cuyos presidentes están siendo procesados, y alguno de ellos declarado “no habido” y, otros en proceso de investigación. Y, hasta hay quienes, con antecedentes nada claros, han accedido a la presidencia de la región que ha sufrido el peor de los saqueos. Esto quiere decir que el proceso de descentralizar al país no ha dado resultados y más bien ha sido, para algunos, un botín para beneficiarse de los fondos que estaban destinados a resolver los problemas de las regiones.

La regionalización, tal como está concebida, no tiene como antecedente el criterio de la racionalidad o la racionalización del espacio geográfico, administrativo, ni mucho menos económico. Cada departamento, una región, es la concepción atomizada, política y económicamente acomodaticia que no resiste a un análisis de una planificación coherentemente racional. Si nos equivocamos, cabría preguntarse: ¿Qué región o departamento muestra condiciones resaltantes de crecimiento y/o desarrollo? ¿Cuál es el aporte significativo al PBI nacional y que amerite destacarse? ¿Cuál de las regiones

5 <http://elcomercio.pe/opinion/columnistas/regionalizacion-peru-francisco-miro-quesada-c-noticia-1781904>

destaca por su capacidad de retención de sus recursos humanos fomentando el empleo y la colocación en un mercado laboral expectante? ¿Cuál de las regiones tiene una capital considerada “ciudad del futuro con un potencial que tienen las ciudades para atraer inversión extranjera directa (IED)?”. Pasados trece años de vigencia y de administración de la norma ninguna región demuestra cambios significativos que garanticen un futuro diferente a la rutina de la supervivencia.

1.1.2 Acerca del concepto de regulación civil.- En orden a nuestra propuesta temática, partimos de la siguiente premisa: la regulación civil está enmarcada en el Código Civil, el mismo que determina las pautas del comportamiento de la ciudadanía en la sociedad. Para entender la rama del derecho civil, es necesario conocer la noción de derecho natural (iusnaturalismo) que es la agrupación de los principios, inspirados en la naturaleza, en cuyo concepto se considera lo justo como lo injusto, conceptos valorativos que nos permite, por ejemplo, afirmar que no es justo el retraso y la postergación de sectores poblacionales a causa de la falta o errática regulación jurídica. Es así que muchas normas se han dictado para subsanar el problema de la centralización. Una de las últimas es la norma relacionada con la Gestión Pública y que tiene una vigencia implementada desde el 2002; sin embargo, y pese a los esfuerzos desplegados no han dado resultados en lo relacionado con la problemática de las comunidades campesinas, propiciando el rechazo y la actitud contestataria de las mismas. Por ello, y a la luz de las experiencias afirmamos que, cuando el comportamiento social se enmarca en una sociedad justa propiamente no hay problemas producidos por la

insatisfacción. Idealmente, las regulaciones generan el orden social, precisamente por la satisfacción de las necesidades básicas en ambientes propicios para seguir creciendo y tener una gama de oportunidades de desarrollo. Pero, cuando los principios de la naturaleza se han tergiversado o se han omitido en el ordenamiento civil, entonces decimos que existe el conflicto. Y se agudiza mucho más cuando en la regulación civil no se tiene en cuenta el compromiso del Derecho establecido con mucha claridad por Recasens Siches (1981, ps 267-273) cuando se refiere a la relación entre la dimensión jurídica del Estado y su realidad social, o cuando el mismo autor se refiere a las funciones del Derecho (op cit, 1981, p 113) cuyo incumplimiento genera la distorsión de la justicia porque no satisface las demandas del colectivo o un sector de él, como lo es el sector colectivo de las comunidades campesinas que no encuentran condiciones jurídicas favorables para superar el subdesarrollo en el que se encuentran.

“... el fin último del Derecho consiste en satisfacer unas necesidades sociales de acuerdo con las exigencias de la justicia y de los demás valores jurídicos implicados por ésta, tales como el reconocimiento y garantía de la dignidad personal del individuo humano, de su autonomía, de sus libertades básicas, de la promoción del bienestar general o bien común. Según las diversas realidades históricas del Derecho, pretéritas o presentes, en cada una de esas realidades aquellos fines se han logrado en mayor o menor medida, y, a veces, incluso no se pasó de las buenas intenciones, habiéndose frustrado el cumplimiento efectivo de tales fines”⁶

Es tal la frustración, por ejemplo, del colectivo aymara que estas formulaciones de regulación civil incumplidas han provocado lamentablemente condiciones de pobreza y extrema pobreza, sin salidas de superación factibles a pesar de los cambios y el advenimiento de la modernidad, de los sistemas tecnológicos de comunicación e información a los que todos acceden, tanto en las áreas rurales como en las ciudades. Quiere esto decir que no se está cumpliendo

6 Recaséns Siches, Luis: Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa S.A. Mexico, p111

con uno de los fines funcionales del Derecho, cual es el de tener **certeza y seguridad, a la vez que posibilidad de cambio**. Si el fin supremo del Derecho es satisfacer las necesidades sociales (salud, educación) quiere decir que tales necesidades no han sido satisfechas y, más bien, han generado condiciones inaparentes, inaceptables por ser socialmente conflictivas que distorsionan las condiciones de regularidad social. Entendemos que las condiciones de cambio y evolución son determinantes para crecer y desarrollar las condiciones sociales, económicas y culturales, indispensables y fundamentales parámetros para apuntalar los centros de producción, la productividad y la competitividad y con ellos el crecimiento del mercado ocupacional y/o laboral. En las comunidades campesinas el mercado laboral es tan limitado como restringido, problema al que se añaden los efectos de las normas que se suponen reguladoras de la realidad comunal. Contrariamente, han generado conflictos de todo orden, en lo civil, comercial y lo penal. Por tanto, el mercado laboral en esas condiciones, únicamente centrado en la incipiente agricultura y la limitada ganadería, no ha cambiado en lo sustantivo; y, con ello, tampoco se resuelve la otra función del Derecho, cual es: **la resolución de los conflictos de intereses**. Y como consecuencia de la pugna entre el orden dispuesto por la ley y la idiosincrasia del poblador aymara caracterizado por su juridicidad iusnaturalista, se han agudizado las condiciones dando lugar al mayor incremento de los conflictos, poniendo en cuestionamiento y serias objeciones al cumplimiento de la tercera función del Derecho, cual es: **la organización, legitimación y restricción del poder político**. En otros términos, la imposición del Derecho positivo, en las

decisiones judiciales, sin mediar para nada la interpretación o la hermenéutica iusnaturalista ha dado lugar al retraimiento comunal, dudando seriamente de la pertinencia de la justicia. Con ello, también se ha provocado, sobre todo en los jóvenes, la búsqueda de mejores oportunidades fuera de su hábitat originario, dejando a los más adultos proseguir con la rutina de trabajar los espacios limitados en la agricultura y la incipiente ganadería de subsistencia sin posibilidades de apertura para potenciar tales actividades o para encausar a su población hacia otras oportunidades que otorga el mercado laboral, hoy abierto y de gran demanda. Esta situación genera, sin duda, conflictos en la organización familiar- social y la legitimación de la idiosincrasia comunitaria. No es raro, por ello y ante la aplicación de las normas inadecuadas, sus vacíos concomitantes, o la ausencia de regulación civil, que las comunidades estén en proceso de parcelación de sus propiedades de modo inexorable, resquebrajándose el sentido social cohesivo de la comunidad campesina. Siempre nos hemos preguntado por qué aún persiste la confrontación entre comunidades cuando la tendencia actual es de buscar el sentido colaborativo entre sus integrantes para potenciar sus posibilidades en pos del bien común de mayor beneficio en lugar de desgastarse en la confrontación insulsa.

“... la idea de sociedad implica una colaboración continua orientada a fines comunes por lo que esta unión tiene irremediablemente que reglarse; convirtiéndose el Derecho en la expresión reglamentadora de la convivencia y la acción común”⁷.

Reglarse o regularse, en el sentido orientador de García Toma, es un imperativo jurídico para evitar que el sentido comunitario, cohesionado por las

⁷ García Toma, Víctor, *Teoría del Derecho. El sistema jurídico nacional*, Concytec, Lima 1988, p 15

costumbres y el derecho iusnaturalista, se encuentre hoy en riesgo multiplicando sus problemas y deteriorando la herencia incásica por la ocurrencia y el incremento de conflictos.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 La conflictología en el Estado centralista

La deducción histórica de la regulación civil nos conduce al planteamiento teórico de la conflictología. Al decir de algunos sociólogos la conflictología vendría a ser el compendio de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos sociales enmarcándose en la teoría y su evolución intelectual que fue superando las ideas del estructural funcionalismo del norteamericano Talcott Parsons, quien tenía dificultades, en su pregonada corriente de pensamiento, para analizar correctamente el conflicto social por ser “políticamente conservador, incapaz de tratar el cambio social debido a su interés por las estructuras estáticas” (Ritzer, George, 1993 p 70). Ciertamente, los conflictos que suceden precisamente cuando prevalece lo injusto requieren de un análisis mucho más consistente para entender correctamente la dinámica social del conflicto en el entorno de la juridicidad o del Derecho y sus aplicaciones. Es tal la importancia de la conflictología que algunos afirman que es una ciencia. Sin duda, es una pretensión excesiva, pero sí es importante rescatar que uno de los principios rectores de la conflictología es el que aborda el conflicto de forma holística, integral o global, como un todo, alejándonos de la simplificación de las posturas analíticas parceladas, para su fácil comprensión y manejo aplicativo. Para ello, la teoría o las teorías tuvieron que revisarse con mucho detenimiento

a fin de generar una coherente explicación. Dice Ritzer que “el gran problema de la mayor parte de las teorías del conflicto era que carecían de lo que más necesitaban: un anclaje coherente en la teoría marxista... que se desarrolló al margen de la sociología y que debió haber proporcionado fundamentos para desarrollar una sofisticada sociología del conflicto. La única excepción digna de mención es el trabajo de Ralf Dahrendorf” (Ritzer, 1993 p 80). Y es que muchos justificaban el conflicto social a partir de las ideas de Marx, ya sea con posturas formuladas por el pensamiento norteamericano, o interpretándolo mal, generándose, incluso en nuestro medio, la extrema postura del conflicto extremo del llamado *senderismo* que tanta mella hizo en las estructuras sociales de las comunidades campesinas del ande. Lo cierto es que existen posiciones de pensamiento filosófico respecto al conflicto, habiéndose incluso clasificado en teorías del conflicto moderado, en los que se pueden ubicar a los norteamericanos tales como Coser, Rex, Collins, Dahrendorf y otros. Mientras que los hay quienes sostienen la vigencia de las teorías del conflicto extremo apelando siempre al pensamiento marxista recalcando que Marx consideraba al conflicto como “el motor de la evolución histórica”, y llegando su influencia hasta los dictadores de política recalcitrante que aún existen. Estas teorías en la modernidad y los cambios vertiginosos producidos en la política internacional y el pensamiento neoliberalista, que ha impuesto la vigencia de la globalización, resultan siendo muy discutibles, por haber agudizado las diferencias sociales en los países globalizados, donde es frecuente observar las dificultades aplicativas del Derecho y el marco referencial de sus fines funcionales que tienen como base el orden y la justicia. Sin esa base no hay

acceso al desarrollo; por el contrario, se encarama la corrupción, se incrementa la delincuencia, predomina la impunidad y el descontrol social. Ahora bien, tenemos un marco de referencia teórico y una realidad concreta en las comunidades campesinas de Puno. La pregunta que nos hacemos es cuánto se aplica el pensamiento neoliberalista, por ejemplo, en esta concreta realidad o, ¿cómo incide en las políticas de gobierno que sigue manteniendo una estructura de Estado centralista que en nada ha contribuido al crecimiento y desarrollo de la economía, si con el neoliberalismo se promueve el libre mercado y el liberalismo tecnocrático? ¿Dónde están los tecnócratas para promover los centros de producción instalados en los espacios geográficos y sociales hasta ahora abandonados sin poder incorporarse efectivamente al libre mercado y así expandir la economía y con ella el bienestar? Lo cierto es que en la estructura tibia y ambiguamente neoliberalista adoptada políticamente por el Gobierno, conviviendo con la postura centralista, al que se añade la imposición de la globalización mundial en los rubros de la economía, la información y las comunicaciones sigue manteniendo la vigencia negativa de los conflictos, de diferente orden, que impiden la evolución y los cambios en gran parte del país.

1.2.2 En conflicto en la sociología.- En la sociología, la Escuela de Frankfurt o la teoría crítica (Teodoro Adorno, Franz Horkeheimer, Marcuse, Habermas)⁹ se esgrimen ideas acerca del conflicto existente como producto de los efectos culturales del capitalismo. Estos postulados, sin duda, tienen asidero y vigencia cuando revisamos el efecto de las comunicaciones o los

mass media controlando los programas, desde la metrópoli centralizada y capitalina, que afectan el entorno cultural de las poblaciones andinas que hoy “consumen” los mensajes sin los filtros necesarios y en gran escala por el acceso fácil a la tecnología, por ejemplo de la televisión. Tales programas lamentablemente no aprovechan las características de eficiencia del medio o de los sistemas modernos telemáticos para ser formativos y no deformantes como generadores de discriminación y exclusión social, porque, a la postre, esto genera conflicto y produce incertidumbre e inseguridad jurídica. En el casuismo fáctico, recientemente, un sector poblacional ha reaccionado con una manifestación en la capital peruana enarbolando el slogan: “*no a la televisión basura*”, generando la polémica entre los defensores del libre mercado, el *laissez-faire* en las comunicaciones, “dejando hacer y pasar” mensajes que en nada aportan a los cambios de comportamiento sobre todo de la juventud para enfrentar los retos de la globalización y el libre mercado mundial de la economía y de las comunicaciones a los que añadimos la globalización ecológica, generado por la necesidad de hacer frente al cambio climático. Pero, no cabe duda que existen aspectos positivos en las relaciones con el exterior globalizado, tales como, por ejemplo, los TLC (Tratados de Libre Comercio) que mueven los indicadores de la producción, sobre todo de productos alimenticios ecológicamente tratados (alimentos orgánicos), para la exportación. Esta posibilidad es una alternativa para aquellos pueblos con tradición agrícola, y nosotros los tenemos todavía improductivos y, a lo sumo, “distráidos” con el autoconsumo en medio de *la falta de voluntad política, la*

8 Marcuse y Habermas, citados con el tema de la “Industria de la cultura” e “Industria del conocimiento” por Ritzer, George, en *Teoría sociológica contemporánea*, MacGraw-Hill, Madrid, 1992, p211.

*ausencia de georeferenciación, superposición de derechos, normas inadecuadas, ausencia de procedimientos claros y conflictos sociales en: (concesiones mineras, controversia entre colindantes y la parcelación individual)*⁹. Estos principales problemas son los que enfrenta actualmente la titulación de tierras indígenas sin estar en la lista los demás problemas referidos a otros campos. Y todo esto ocurre en los tiempos actuales con plena vigencia de la globalización y el neoliberalismo como marcos de referencia político-jurídicas centralizadas. Lo cierto es que estos “tiempos nuevos” están instalados en el mundo marcando las lindes del desarrollo o manteniendo la supervivencia como es el caso nuestro porque, simplemente, no estuvimos preparados para el advenimiento de los cambios, desgastándonos en nuestros conflictos sociales.

Existen también otras definiciones del conflicto social, tanto que para nuestro interés están el de Stephen Robbins¹⁰ o el de Withey Stephen y Daniel Katz¹¹ cuando dicen que el conflicto “es un proceso que se inicia cuando una parte percibe que otra la ha afectado de manera negativa o que está a punto de afectar de manera negativa, alguno de sus intereses”, idea que, para nosotros, da punto de partida a fin de sostener que el conflicto también existe enmascarado cuando no se percibe, o no aflora la percepción de estar siendo afectado por otros agentes. Es el caso, inicialmente intuido y hoy confirmado

9 Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos humanos: “Perú: Informe Alternativo 2013, Lima, p 44.

10 Robbins, Stephen, es el autor norteamericano de *Comportamiento organizacional (Organizational behavior, Ed. Pearson, 2004)*, conocido por sus investigaciones sobre los conflictos, el poder y la política en las organizaciones.

11 Withey, Stephen y Katz, Daniel, *La psicología social del conflicto humano*, FCE, México, Cap IV pp 92-125, y citado en “*La naturaleza del conflicto*, documento del Curso de Mediación y Conciliación, realizado en Puno en 1999.

por nuestras conclusiones, y que dio lugar a nuestro estudio cuando se identifica al agente afectante: el centralismo o el Estado centralista y que incide en las dificultades de regulación en la civilidad conformada por las comunidades campesinas impidiendo o retrasando su crecimiento y desarrollo. Aceptemos, para una descripción sostenida, la postura de Lewis Coser (*Las funciones del Conflicto social, 1956*) como la pugna y lucha por los valores y por el status, el poder y los recursos escasos en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales, analizando así los efectos desequilibradores del orden. “Ciertos tipos de orden, o un exceso del mismo, pueden provocar desequilibrio en el sistema social; por ejemplo, los gobernantes totalitarios, a pesar de su hincapié en el orden, pueden destruir la estabilidad de la sociedad”¹², aunque Coser defiende la postura según la cual el conflicto social cumple un papel fundamental en la integración social. Sostiene, incluso, que para algunos grupos sociales el conflicto es fuente de identidad, cohesión y delimitación respecto a otros. Por ello, y al amparo de esta posición, se explica las razones distintivas del ensamblaje cultural de las comunidades campesinas aymara y su identidad y comportamiento progresista y no, precisamente, en un contexto de recursos escasos, sino por el contrario, de recursos variados y mal explotados. A la indagación respecto a la característica progresista de los habitantes de las comunidades aymara, sostenemos, este acierto, cuando constatamos que la migración de los más jóvenes por la búsqueda de oportunidades ha poblado la zona comercial o los campos feriales de Juliaca, de Arequipa, de Tacna y hasta de Lima ubicándose en el comercio y en la pequeña industria reparadora de los

productos importados. No hay más que revisar los padrones de los negocios donde prima los apellidos de origen aymara. Al respecto, el periodista Manuel Marticorena se refiere a como surgieron los llamados campos feriales empezando en las calles, como ambulantes, hasta alcanzar los éxitos que hoy tienen.

“... el fortalecimiento de los campos feriales se debió a una filosofía de trabajo distinta que tenían los ambulantes de esa época... y que tuvo que ver con el espíritu emprendedor de este grupo, en su mayoría gente provinciana. El poder económico alcanzado por los comerciantes fue vertiginoso. No solo podían comprar los bienes que quisieran, sino que se sentían con la capacidad de comprar las calles”¹³.

La gente provinciana al que refiere Marticorena es precisamente la gente que vivía cercana a las fronteras por donde circulaba el contrabando de productos foráneos, sobre todo provenientes del Asia. Cómo no recordar el campo ferial de Puno y la de Chupijato en Juliaca o la experiencia exitosa de Unicachi. Hoy, estos campos feriales tienen mercados muy dotados y establecidos como el de Túpac Amaru, Francisco Bolognesi o Polvos Rosados en Tacna; y, ahora, instalados en todas las capitales de provincias ribereñas del Lago Titicaca. En la búsqueda de alternativas habían encontrado un modo de subsistencia en medio de la informalidad que hasta hoy subsiste produciendo conflictos con los resguardos de la formalidad y el orden político y económico. La pregunta es: ¿Qué alternativas tienen los jóvenes que son emprendedores para desarrollar sus potencialidades y capacidad de trabajo? Nosotros creemos que esta realidad conflictiva (entre lo formal y lo informal) es una consecuencia del centralismo del Estado. ¿Cómo explicar, a la luz de las teorías, este fenómeno social, económico y cultural?

12 En Ritzer, George, Teorías Sociológicas contemporáneas, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1993 p 147.

13 <http://elcomercio.pe/economia/peru/polvos-azules-centro-comercial-que-nacio-calle-noticia-1767166>. Revisado el 10 de enero del 2015.

Existen, además de las mencionadas, diversas teorías para el estudio del conflicto desde la perspectiva individual, tales como: la teoría psicoanalítica, de la frustración-agresión, del aprendizaje social, del campo psicológico, de la disonancia cognitiva, y de la personalidad autoritaria. El enfoque psicosocial de Morton Deutsch (1920-)¹⁴, afirma que cada parte activa, en el conflicto, responde a la otra en términos de la percepciones y cogniciones, por medio de la interacción social y que por ello, existe la influencia de las expectativas. Y que tal interacción se inicia por ciertas motivaciones, y que tiene lugar en un ambiente social con sus símbolos, normas y valores, concepción que desarrollamos, precisamente, para fortalecer teóricamente nuestras observaciones de la cultura y de la conducta progresista aymara, un tipo de cultura que proviene del universo Tiahuanco con una concepción mítico-filosófica diferente marcados por una influencia de expectativas y motivaciones propias de un ambiente social con símbolos, normas y valores propios de una cosmovisión *sui generis*, denominado *Universo Colla*.

Desarrollamos el tema del conflicto porque es un factor importante en la relación de causa y efecto de nuestro estudio, si tenemos en cuenta que la causación está en las dificultades de regulación civil donde el conflicto resulta siendo una consecuencia o el factor efecto de estas dificultades. Otras consecuencias fueron también elegidas para ser analizados en el presente estudio, tales como las condiciones económicas del mercado ocupacional, la pobreza y las desigualdades sociales así como la movilización migratoria del campo a la ciudad, entre otras, todas ellas generadoras de conflictos sociales.

14 Deutsch, Morton, En Dominguez Bilbao y García Daudet, Silvia, Introducción a la teoría del conflicto en las organizaciones. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Univ. Rey Juan Carlos, Madrid, p16.

1.2.3 Bases Jurídicas

1.2.3.1 Aspectos teóricos del derecho consuetudinario.- De acuerdo con la Enciclopedia Jurídica (1982)¹⁵, el Derecho Consuetudinario es la expresión de la norma jurídica a través de la conducta de los hombres integrados en la comunidad; como expresión espontánea del Derecho. Esta definición subraya que surge de la conducta de los hombres en la comunidad organizada por los usos y costumbres, como praxis social, constituyendo, en el tiempo, la observancia consciente y obligada a su cumplimiento como norma jurídica como si fuera proveniente del derecho legislado o el derecho escrito, producto de la expresión reflexiva del texto legal o la norma. “Cuando la comunidad considera que el incumplimiento de un uso hace peligrar el orden convivencial, se transforma el uso en norma consuetudinaria”. Entonces, será preciso que la costumbre sea un ordenamiento social continuado, constante y uniforme, para que sea jurídico, y que su racionalidad este asentado en la convivencia necesaria y la convicción de que se trata de reglas de cumplimiento obligatorio para que exista el consenso que conduzca a la cohesión social. “Cuando la costumbre se aplica en defecto de ley, complementando ésta, se habla de costumbre «*praeter legem*»; si la costumbre se aplica para interpretar la ley dudosa, se habla de costumbre «*secundum legem*»; y se dice que hay costumbre «*contra legem*» cuando su contenido normativo está en contradicción con la norma legal”. Este último es el caso que produce colisiones conflictivas. Por eso el derecho consuetudinario está en oposición al derecho que proviene del legislativo, el derecho escrito o positivo que, muchas

veces y por mandatos erráticos, o por omisión de lo justo, afecta la convivencia comunal y su progreso. Tal es el caso, como ejemplo negativo, de la Ley de Regionalización antes mencionada, y que aún, tras casi trece años, no cumple los propósitos para los que se legisló en el año 2002; o, aquel otro casuismo de la titulación comunal establecido en el Decreto Supremo No. 001-2013-AG que designa al Ministerio de Agricultura y Riego como ente rector para el saneamiento físico legal de los terrenos agrícolas, así como la titulación de tierras de las comunidades campesinas y nativas, para cuyo efecto debía capacitarse a los gobiernos regionales.

“Sin embargo, hasta la fecha, la dirección que seguirá esta política es desconocida. De manera adicional, se espera que el Ministerio de Cultura acompañe las tareas del ente rector haciendo efectiva la función de coordinar acciones para culminar con el proceso de saneamiento físico territorial de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano, tal como se establece en el inciso 1) del artículo 7 de su Ley de Creación”¹⁶

Si están dadas las normas reguladoras de la realidad comunal, entonces, cómo es que no se cumplen algunas tareas fundamentales para resolver los problemas inherentes a su existencia. En el documento antes mencionado se sugiere que existen acciones prioritarias por realizar en siete aspectos, entre los que se menciona: i) la actualización del Registro Nacional de Comunidades Campesinas y Nativas; ii) la gestión del presupuesto para el saneamiento de las comunidades; iii) la adecuación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de titulación de comunidades sobre la base de estándares internacionales; iv) el levantamiento del catastro rural de los territorios comunales; iv) la promoción de campañas de saneamiento de tierras

15 ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, en T.XVI, Driskill, S.A: Buenos Aires, 1999

16 Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2013) *Perú: Informe Alternativo*, Lima. p 38

comunales que contemple la solución del conflicto por linderos y la falta de representación de las comunidades.

No cabe duda que existe incompatibilidad pragmática entre la aplicación de las normas reguladoras y la realidad concreta, de la misma forma que existe incompatibilidad entre las políticas de gobierno y la seguridad de los pueblos indígenas, deducción que hacemos en base a las declaraciones del presidente Ollanta Humala al diario *El País* de España el 18 de noviembre del 2012 cuando priorizó “la vocación productiva en el Perú afirmando que es únicamente minera, y calificando a la agricultura y ganadería como actividades arcaicas y artesanales del siglo XIX”¹⁷, declaración que preocupa, si tenemos en cuenta que las comunidades campesinas viven de la agricultura y la ganadería que, aun cuando, incipientes les permite mantener vigente a la organización que existe en el marco jurídico iusnaturalista, marco que les ha permitido ensamblar sus formas de vida, su sociedad y cultura propias, como herencia del pasado incásico (quecha) en una simbiosis con la cultura tiahuanacuense (aymara).

“En caso de conflicto entre la Norma Iusnaturalista y las reglas del Derecho Positivo, las primeras deben prevalecer sobre las segundas...y que los hombres poseen el derecho de resistencia no sólo pasiva, sino también activa, esto es, de rebelión contra el Derecho Positivo que caiga en contradicción con el Derecho Natural”¹⁸.

1.2.3.2 El Derecho Positivo y su incidencia reguladora en las

comunidades campesinas.- Cuando se revisa la *Normativa sobre la Protección y los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comunidades*

17 En http://internacional.elpais.com/internacional/2012/11/18/actualidad/1353254182_508532.html. Rev. 6/3/015.

18 Op cit, Omeba, T. XVII p 969

*Campesinas y Nativas*¹⁹, de impresionante frondosidad, daría la impresión que la problemática de estos pueblos estaría resuelto legislativamente, gracias al mandato de la normativa emitida, en lo fundamental, en el marco de las reglas positivas o del pensamiento positivista cuyos antecedentes resaltan la obra fundamental *Teoría Pura del Derecho*, también llamada Escuela de Viena, concebida y expuesta por Hans Kelsen²⁰. La pureza se debe a que constituye un sistema de postulados independientes de todos los intereses particulares, desligados de toda ideología política, eliminando también las tendencias ético políticas así como las sociológicas, de la misma forma que, en el análisis, debe prescindirse de cualquier referencia a la realidad social en la que actúa, poniendo así en cuestionamiento, por ejemplo, el ordenamiento iusnaturalista. Ferrater Mora dice que "...es un sistema de normas que se incorporan en el Estado y le convierten en Estado de Derecho"²¹. Pero, es el caso de que las comunidades campesinas parecen estar alejadas de las bondades enunciativas kelsenianas del Estado de Derecho, en algunos sentidos, por sus condiciones de abandono, de exclusión y de postergación ostensibles, que ha dado lugar a su registro, con índices en las estadísticas, nada alentadoras para un gran sector poblacional, de pobreza y de extrema pobreza.

Uno de los principios dictados en la Teoría Pura del Derecho se refiere a la unidad de Estado y Derecho; y, es que "Kelsen concibe el Estado como un ordenamiento, y si el Estado es un ordenamiento, y si ese ordenamiento es

19 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Compendio Normativo y Jurisprudencial sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas y Nativas, 1ra. Ed. Lima, 1913

20 Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1982

21 Ferrater Mora, José, en Enciclopedia Jurídica Omeba, t XXVI p 139

coactivo el Estado es el Derecho, puesto que en toda comunidad sólo puede existir una regulación coactiva de la vida social” (ibídem, p139). La posición positivista tiene sus antecedentes filosóficos en el filósofo, político, escritor, abogado y canciller de Inglaterra Francis Bacon y en el filósofo Auguste Comte en Francia al que se añade posteriormente Spencer en Inglaterra. Según esta corriente todas las actividades filosóficas y científicas deben efectuarse únicamente en el marco del análisis de los hechos reales verificados por la experiencia. Y, qué de la filosofía del Derecho, creación humana, que se nutre con postulados en, o con, los hechos *post factum*. Por ello surge, en el específico campo del Derecho el denominado positivismo jurídico o iuspositivismo, que no tiene, en realidad, una relación directa con el positivismo filosófico, sino con el concepto de Derecho positivo (la consideración del Derecho que tiene en cuenta los hechos de la realidad humana, social; y estos hechos, a diferencia de los hechos de la naturaleza, son cambiantes, mutantes y complejos). De allí que el positivismo de Recasens Siches plantea su trilogía del Derecho que a saber está conformado por: los hechos, las ideas y las normas.

A finales del siglo XIX surge, el Neopositivismo²², cuyas expresiones o tendencias son el Sociologismo, el Realismo Americano y la Concepción Marxista del Derecho, reformulando los postulados de la concepción positivista del Derecho, como protesta contra el la concepción iusnaturalista y contra la esterilidad y formalismo de la jurisprudencia analítica de la Escuela de Viena afirmando que “para interpretar el derecho hay que proceder a una

22 García toma, Víctor, Teoría del Derecho, Concytec, Lima, 1988, ps 294-296

concienzuda comprensión y a una correcta valoración de las realidades sociales vigentes en determinado momento histórico”. Y, “que la vida del derecho no ha sido la lógica, sino la experiencia” Así, y dentro de esta perspectiva Benjamín Cardozo²³ plantea, apelando al Sociologismo, que en el proceso mental de todo magistrado, al emitir un fallo, debe resumir en cuatro fases:

1. Utilización del método de deducción lógica;
2. Utilización del método histórico evolutivo para conocer la línea de desenvolvimiento de una norma por el transcurso de los tiempos;
3. Búsqueda de datos que permitan conocer las costumbres y las convicciones sociales vigentes; y
4. La búsqueda de las consideraciones existentes de justicia y de bienestar social.

Estas fases dan cuenta de la variabilidad de la conducta humana y de la sociedad tanto que no es estable como lo son los hechos naturales, cuyas características recurrentes pueden estudiarse con métodos explicativos que buscan la causalidad y sus consecuencias. En cambio, las deducciones que se hacen en el campo del Derecho apelan a la lógica, al método histórico evolutivo, al conocimiento de las costumbres y las convicciones sociales vigentes, así como a las consideraciones de justicia y de bienestar social. ¿Cuánto de estas consideraciones es tomado en cuenta para promover la justicia en las comunidades campesinas a través de la normativa o para resolver los problemas concomitantes a su realidad? La respuesta, por el estado de postración en que se encuentran, pareciera que es: nunca.

23 Cardozo, Benjamín, citado por García Toma en op cit p 295 .

La abundancia legislativa, referida líneas arriba, se ha dado en el marco de pensamiento positivista y neopositivista con las reformulaciones a las ideas kelnesianas, pero, seguimos sosteniendo que aún no se cumple la cuarta fase, es decir, no hemos encontrado todavía la justicia y el bienestar social de las comunidades campesinas.

La mirada retrospectiva que se ha tratado en esta evaluación permite apreciar que, aún con enormes deficiencias, los objetivos políticos de la descentralización plasmados en la Ley de Bases de la Descentralización son un aspecto en el que se ha avanzado parcialmente. El Perú, es un país en el que conviven casi “sin cruzarse” muchas sociedades con sus propias instituciones y expectativas, a veces sólo disímiles y otras contrapuestas. La falta de canales políticos y sociales para el diálogo entre esos grupos complica la gobernabilidad y también el crecimiento, necesario para alcanzar mejores niveles de desarrollo²⁴.

1.2.3.3. Controversias de pensamiento en el campo jurídico. - Por lo dicho, encontramos el por qué surge la teoría o doctrina jurídica de origen escandinavo y con aplicaciones en la realidad anglosajona, **del escepticismo jurídico** o también llamado **realismo jurídico**, cuyos postulados conceptuales ponen en duda la potencia resolutoria del Derecho que proviene de las instituciones constituidas por los estados que legislan como, por ejemplo, desde una postura centralista, condición que no favorece al cumplimiento de las expectativas de hacer justicia y evitar el conflicto social (De acuerdo con Defensoría del Pueblo, en agosto del 2014 se registraba 205 conflictos en el país; de los cuales 43 se encuentran en “estado latente”. Sólo en Puno existen 16, ocupando el tercer lugar después de Apurímac y Ancash)²⁵.

24 Congreso de la República, *Evaluación del Proceso de Descentralización a 10 años de su inicio*, En: Conclusiones del Informe Anual Período Legislativo 2012 -2013. Lima, Junio, 2013

25 En: http://www.rpp.com.pe/2014-09-11-en-peru-se-registraron-205-conflictos-sociales-durante-agosto-pasado-noticia_724767.html, Revisado en Diciembre del 2014

Dice María Itzicsohn de Fischman²⁶ que “la expresión “escepticismo jurídico” es usada para designar una actitud de desconocimiento o negación de la transcendencia de las normas o reglas jurídicas *per se*, así como del papel que las mismas desempeñan en el campo específico de la administración de justicia”. Y es que la variabilidad y diversidad social, además de las conductas propias de las costumbres generalizadas, son francamente heterogéneas en las diferentes realidades geomorfológicas y humanas con una multiplicidad de reacciones y actitudes frente a las reglas. De allí que la corriente jurídica también se denomine “*realismo jurídico*” o “*escepticismo ante las reglas*”. La autora que citamos recalca afirmando que:

“Ninguna regla puede prever todos los casos y circunstancias posibles englobados dentro de un campo de aplicación. Y este inevitable margen de “imprevistos”, de “indeterminación de las normas”, da a las leyes o reglamentos, su característica específica de “textura abierta” que permite un gran número de interpretaciones. Partiendo del hecho concreto de que las leyes no pueden prever todo el cúmulo de combinaciones posibles de actos y circunstancias se ha llegado a la conclusión que la tarea legislativa, y el alcance de su posibilidad de previsión, debe ser complementada por la labor de los magistrados, encargados de la aplicación concreta de las reglas jurídicas a cada caso particular”.

Esgrimimos el escepticismo jurídico para, a su vez, postular de forma ya confirmada por nuestros datos expuestos en el capítulo de la metodología, que el retraso de las comunidades campesinas aymara, como un componente idiosincrático social y pluricultural muy diferenciado del conjunto poblacional global del país, se debe a las normas que regulan o que se imponen desde el centralismo del Estado y a la falta de regulaciones y a las erráticas aplicaciones hechas por los magistrados, hechos que se

²⁶ Itzicsohn de Fischman, María, *Teoría del Escepticismo Jurídico*, Enciclopedia Jurídica Omeba, t. XXVI ps 70-71

insinuaron en las referencias históricas descritas y que corroboramos con el contenido del presente estudio.

1.2.3.4 La teoría del Estado.- La **teoría del derecho** es una rama de la **teoría política** que estudia el origen, la constitución y la estructura del Estado, su fundamentación teórica y su significado político. La **teoría del Estado** se desarrolla dentro del derecho público en Alemania a principios del siglo XIX. En esta perspectiva estudia el desarrollo de las leyes, el conocimiento de sus concatenaciones, categorías y principios esenciales como fenómeno político abstracto y emanado necesariamente de la realidad objetiva de la sociedad. Por todo ello, está relacionado con el Derecho, con su naturaleza y fines, con su contenido y las relaciones necesarias con la norma judicial o jurídica en su vigencia espacial y temporal, así como con sus interpretaciones o hermenéutica y las condiciones de legalidad.

Aparte de la teoría jurídica o formalista de Kelsen, para comprender la naturaleza del Estado habría que transitar por el pensamiento abstracto de muchas otras teorías, tales como: i) Las teorías organicistas; ii) la teoría Hegeliana sobre el Estado; iii) las teorías sociológicas del Estado; iv) la teoría de la institución, v) la teoría dualista o de las dos facetas de Jellinek; vi); las teorías anti formalistas; vii) la escuela de la sociología política; y, ix) la teoría de Hermann Heller.

Sin embargo, por de pronto, tampoco será necesario remontarnos a las nacientes del Estado Liberal para entender el porqué del retraso de las comunidades campesinas en el Perú desde la época en que, en Europa, filósofos y pensadores como Rousseau, Voltaire, Adam Smith, Ricardo, Locke o Hobbes gestaron con su pensar la revolución francesa y sus

principios de libertad, igualdad y fraternidad y, dando origen a un nuevo tipo de sociedad: la sociedad capitalista y al nuevo tipo de Estado el Liberal-Burgués configurando el **Estado de Derecho** y sus dos planteamientos fundamentales: i) Por el *rule of law* (Mandato de la ley), concepto que supone el imperio del Derecho o Imperio de la Ley, es decir, la primacía del principio de legalidad como expresión de la soberanía popular recogida en el Parlamento; y ii) los planteamientos del iusnaturalismo racionalista de origen protestante que alejan del Derecho las cuestiones éticas y morales; al mismo tiempo que establecen la vinculación entre el Estado y el Derecho. En este estado ¿Dónde se cumplen los principios de igualdad y fraternidad en nuestra múlticoetnicidad y pluriculturalidad? ¿Cuánto ha hecho el Derecho para que el vínculo con el Estado permita el cumplimiento de los principios que dieron lugar al Estado de Derecho?

El Estado de Derecho, en realidad, surge y se consolida en la doctrina de Immanuel Kant, según la cual el poder legislativo asume el monopolio de la ley, y el ejecutivo la capacidad de hacer cumplir lo dictado por el legislativo. Así se dan por establecidas las características del Estado de Derecho que, a saber, son:

- Imperio de la ley
- División de poderes y legalidad de los actos de los poderes públicos
- Derechos y libertades fundamentales
- Legalidad de las actuaciones de la Administración y Control Judicial de las mismas

Cuando se revisa la Constitución (máxima exposición del imperio de la ley) y analiza el texto para hacer una hermenéutica de la pragmática o la aplicación del texto en la realidad de las comunidades campesinas nos encontramos con incongruencias flagrantes tanto que la realidad, en tanto es ontológicamente referido, es vulnerada a menudo en el marco de la legalidad constitucional. “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” dice el primer artículo; o cuando se hace referencia a la identidad étnica y cultural que el Estado reconoce y protege (Artículo 2º- Inciso 19), nos preguntamos si será suficiente el enunciado textual en la Carta Magna para proteger al hombre andino de las manifestaciones racistas de discriminación y de exclusión en los planes de crecimiento y/o desarrollo impidiéndole o postergando su inclusión en las oportunidades que le permitan su propio crecimiento e integración y, con ello, extender contributivamente sus aportes al desarrollo del país. Si se reconoce que esto no es suficiente y que es necesario reprogramar o replantear las acciones del Estado en el escenario andino, entonces, eso sería, para nosotros, una congruente expectativa entre lo que dice la norma y lo que “dice” la realidad. O cuando en el mismo inciso, se dice que “Toda persona tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete” y en aras a la Legalidad de las actuaciones de la Administración y Control Judicial se modificara o se liquidara, alguna vez, la intervención de un intérprete estaríamos frente a significativos y cualitativos cambios de respeto a la identidad étnica y cultural de los pueblos andinos. En todo caso apelamos a la teoría que desarrolla la Semiótica de Charles Peirce y de Ferdinand de Saussure

quienes clasifican a la Semiótica (tratado de los signos) en: i) Semántica (que estudia la significación de los signos); ii) la sintáctica (estudia el ordenamiento de los signos); y iii), la pragmática (que estudia el uso de los signos en determinados contextos). Como es de comprender un traductor difícilmente puede interpretar con cabalidad el sentido integral, la significación fidedigna, de la información de los aymara hablantes, o de cualquier idioma que se intenta traducir con la exactitud con que piensa el agente principal de otra cultura, que tiene otra organización pragmática y/o sintáctica. Y que la situación de traducir un texto de signos de otra cultura resulta siendo una situación compleja porque jamás se podrá cumplir con la transferencia de las ideas o signos de manera fidedigna entre el original y lo traducido. Al respecto, Marta Susana López²⁷ se refiere a la obra de Juan Samaja afirmando que:

“Para este autor, se trata de una “*ontología de la complejidad*” para la cual “la realidad no es una ‘bolsa’ de hechos, sino un proceso evolutivo-constructivo en el que los entes se reúnen, se ordenan, se encasillan, ‘edificando’ un *universo estratigráfico*, cuyos niveles de integración exhiben en las **interfaces jerárquicas**, mecanismos de regulación; ligaduras funcionales que para operar no tienen más recursos que representar la totalidad en la que operan, transformando en signo lo que antes era pura facticidad. Es decir, que la complejidad no se puede concebir sin una mínima capacidad para recibir información”

Por tanto, en el mundo sociocultural existen complejas interrelaciones entre los componentes de una cultura determinada, por ejemplo, la cultura que usa signos hispanos con los que se confrontan los procesos judiciales, donde muchas veces no es posible lograr el entendimiento fidedigno. Mucho

27 López, Marta Susana, “La Semiótica como sustento epistemológico y metodológico de las Ciencias Sociales. Hacia una integración complementaria de las semióticas peirceana y saussureana”. Tesis en la Esc. De Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad De Buenos Aires, 2004, en <http://www.centro-de-semiotica.com.ar/MSLopezDoctorado.html>

más grave será lograrlo en condiciones de confrontar idiomas diferentes, que usan otros signos, pragmática y sintácticamente diferentes.

La lógica jurídica, hoy, no puede estar exenta de los fundamentos teóricos de la ciencia de los signos o semiótica para resolver el casuismo del conflicto humano tan diversificado que enfrenta el Derecho en su tridimensión: de los hechos, del valor y las normas.

1.2.4 BASES SOCIOLOGICAS

Lo que sigue se refiere a las ideas que relacionan en campo social y el campo político a fin de revisar los antecedentes teóricos así como filosóficos que dieron lugar al centralismo del Estado y para entender básicamente las razones que dan lugar al retraso, social, cultural y económico de un gran sector poblacional.

1.2.4.1 En la Teoría de la vida civilizada de Hobbes, tal como nos lo hace saber Torres del Moral²⁸, se plantea la doctrina del *contrato social* y/o político que dominó en los siglos XVII XVIII, dando lugar a las controversias con finalidades distintas, para cuyo esclarecimiento y definición hubo que estar en la disyuntiva de dos vías: “a) o bien desplazar por completo al pueblo de toda intervención en la designación del soberano; b) o bien, encontrar fuera de toda justificación teológica, un fundamento inmanente del poder político. La primera vía es seguida en Francia e Inglaterra. La segunda, completamente nueva, se inicia con Hobbes, el cual —desde esta perspectiva, lo mismo que Maquiavelo desde la postura de permitir cualquier acto si es ventajoso para los que controlan el poder—

puede ser considerado como fundador de la moderna ciencia política, mientras que a David Hume se le considera como el padre de la ciencia política contemporánea de corte empírico. Cuando se hizo el análisis crítico del racionalismo iusnaturalista Hobbes adoptó el método racionalista para defender el poder absoluto mientras que Locke defendió la limitación del poder. Hobbes esboza su sistema de pensamiento a partir de los intercambios con intelectuales de la época en el siglo XVII: Descartes y Galileo, postulando su trilogía filosófica i) *De Corpore*, (todos los fenómenos físicos son explicables a través del principio del movimiento); *De Homine* (o de las facultades del hombre como encarnación del principio del movimiento en la naturaleza humana); y *De Cive*, donde se estudian las implicaciones de los análisis anteriores sobre el gobierno civil y la organización social). Según Hobbes, dada la naturaleza humana, la paz civil solo es posible bajo el sometimiento total a una soberanía indivisible y absoluta. En el *Leviatán* expone sobre el derecho de los poderes a obtener la obediencia de sus súbditos. La obediencia al soberano en tanto sea capaz de garantizar efectivamente la seguridad de sus súbditos para mantener el orden social, porque el Estado es un cuerpo artificial en tanto que es creado por la voluntad de los hombres. La reflexión hobbesiana se sujeta al siguiente escalonamiento lógico:

- El análisis se centra sobre el hombre y los principios que le gobiernan,
- La descripción de la naturaleza humana debe cumplir la función de ilustrar a las personas sobre las consecuencias de imaginar un

estado o situación sin el sometimiento a leyes firmes y eficaces.

- Las leyes de la naturaleza, son los preceptos de racionalidad moral, nos dictan aquellos deberes que es preciso cumplir con respecto a los otros en orden a garantizar su supervivencia. Imponen el sometimiento racional y consciente de los hombres a determinadas pautas de cooperación social, mostrándoles las pautas que han de seguir para evitar caer en toda amenaza a la paz social.
- La inseguridad de que las personas se sometan a las leyes naturales, lleva a presentar el Leviatán (Estado) como la institución necesaria para resolver el problema humano de la convivencia y el orden social. El poder del soberano de completar ahora lo que los humanos no pueden conseguir por sí mismos, para satisfacer determinadas condiciones y ejercer determinados derechos.

Hobbes pretende evitar el fraccionamiento del poder, la quiebra del principio indivisible de la soberanía. Los estados son instituidos para conservar la paz y la justicia, el fraccionamiento del poder tiende a la disolución de un Estado. El poder soberano del Estado, ejercitado por el *gobierno*, debe mantenerse firme y unitario para garantizar la paz civil y el bienestar general del pueblo. Paz y seguridad son condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan comenzar a pensar en su bienestar.

En el pensamiento Hobbesiano, difícilmente puede caber el concepto de la regionalización o descentralización estratégica del poder para el desarrollo por el temor a la disolución del Estado. En contrario *sensu* y a la luz del pensamiento empirista, que se constata en la realidad, se puede inferir que

un pueblo específico (en cuyo concepto está comprendido, por ejemplo, la población que es materia de nuestras observaciones: las comunidades campesinas), no se ha beneficiado del Estado soberano centralista y que tal bienestar jamás ha llegado, aun existiendo ese velado temor al fraccionamiento del Estado y su disolución. La experiencia política de los pueblos ha demostrado que la unión asegura el desarrollo manteniendo la diversidad interna de los Estados. La Unión Europea es un ejemplo de lo que decimos. No fue necesario disolver los Estados que integran la unión porque existían diferentes agrupaciones poblacionales con características diferenciadas de cultura, aunque no dejó de extrañarse algunos embates separatistas, como el caso del ETA vasco y el de Cataluña en España. Es de hacer notar que estas comunidades nunca sufrieron las características del centralismo, sino, por el contrario, desarrollaron tanto que, en la época de crisis, fueron estas provincias o comunidades las que mostraban sus condiciones de superávit presupuestales sin que hiciera mella las terribles consecuencias de los estados en crisis europeos. En nuestro caso, existe una división constituida en departamentos que al mismo tiempo son regiones. Es decir, son administrados por los gobiernos regionales y los gobiernos locales, dependientes, en muchos sentidos, del gobierno central. En esta estructura divisional no existe una región que haya logrado una independencia política, económica y administrativa tal que exponga muestras de crecimiento y/o desarrollo.

1.2.4.2 El pensamiento sociológico utilitarista.- Inglaterra condujo la primera gran revolución industrial que dio lugar a su desarrollo dominante

en el siglo XIX. Este auge fue producto del pensamiento utilitarista que se resume en el siguiente supuesto hipotético: “*si es útil, entonces es bueno*”. El utilitarismo se basa en una maximización cuantitativa de consecuencias buenas para una población determinada. La moralidad de cualquier acción o ley viene definida por su utilidad para la humanidad. Utilidad es una palabra que significa que las consecuencias positivas deben estar maximizadas. Estas consecuencias usualmente incluyen felicidad o satisfacción en las poblaciones. El utilitarismo es a veces resumido como “el máximo bienestar para el máximo número de personas”. El pensamiento utilitarista fue propuesto originalmente durante los siglos XVIII y XIX en Inglaterra por Jeremy Bentham²⁹, James Mill³⁰, y su discípulo John Stuart Mill, aunque también se puede remontar a filósofos de la Grecia Antigua como Parménides. Bentham es conocido en el campo del derecho por su examen a la ficción legal y el estudio del tema de la *evidencia* (concepto relacionado con la prueba determinante en el proceso judicial o en teoría de la prueba), y en política por su análisis de los *principios de la legislación*. Sus antecedentes están en la reforma anglicana que afirmaba que “la riqueza alegra a Dios” y que, por tanto, había que hacer riqueza para desarrollar. En esta concepción las normas favorecen prioritariamente a la producción de las condiciones

29 Bentham, Jérôme, “padre del utilitarismo”, en el campo del Derecho es autor de “Tácticas parlamentarias” y el “Arte de Redactar Leyes” o la nomografía. Autor del Panóptico Tratado de las pruebas judiciales”, entre otras, aparte de la Deontología. Ver Runes, Dagoberto, Diccionario de Filosofía, Grijalbo, México, 1981, p 42.

30 Para J.S. Mill, “provocar reformas sociales que condujeran a una sociedad más equitativa” era, sin duda, la deseada y deseable democratización y racionalización de la vida pública. Sus ideas (no sólo la doctrina utilitarista, sino su idea de las libertades individuales y cívicas), es una de las mayores razones de la amplia aceptación del utilitarismo como teoría moral y política.

para hacer riqueza. En nuestra realidad, lamentablemente ningún gobierno adoptó esta filosofía. La *evidencia* nos demuestra que la pobreza es una consecuencia de causas estructurales que ha hecho mella y un gran daño a un gran sector poblacional que sigue viviendo en condiciones de retraso y de sobrevivencia. La postura utilitarista, se trasladó a Estados Unidos para dar lugar al Pragmatismo (*Empirismo radical o Instrumentalismo*)³¹ de Charles Peirce, William James y John Dewey³² dando lugar al auge de la nación norteamericana que condujo la segunda revolución industrial y el dominio del mundo económico y tecnológico que duró hasta el reciente auge de los países asiáticos, donde vemos surgir a los *tigres del Asia*, alguno de los cuales, países emergentes, han sido mucho más pobres que el nuestro que posee mucho más recursos que aquellos países, hoy incluidos como países miembros y selectos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

A Bentham se debe el concepto de **Deontología**, como ciencia o tratado de los deberes y normas éticas, “muy utilizado en leyes y códigos del quehacer profesional que mira hacia el futuro”. El término procede del griego: to deon (lo **conveniente**, lo **debido**) y logía (conocimiento, estudio...). El tratado significa el estudio o la ciencia de lo debido. El

31 En Ritzer, Georges, *Teorías sociológicas contemporáneas*. Op cit 1993, ps214-216.

32 De acuerdo con Sergio Sánchez-Migallón Granados, cuando dice que en las doctrinas de Charles S. Peirce (1839-1914), William James (1842-1910) y John Dewey (1859-1952), aunque poseen sus respectivas características peculiares, destaca un rasgo común: el pensamiento que es, en el fondo, una intervención activa sobre la realidad y su validez se justifica por su utilidad práctica. Peirce se dedicó más a la lógica con el fin de fundamentar el conocimiento; James profundizó sus ideas en la psicología; y Dewey aplicó el pragmatismo a la educación (es clásico su obra Educación y Democracia).

objeto de estudio de la Deontología es tratar los fundamentos del deber y las normas morales. Para Bentham, la deontología se aplica fundamentalmente al ámbito de la moral; es decir, a aquellas conductas del hombre que no forman parte de las hipótesis normativas del derecho vigente, aquellas acciones que no están sometidas al control de la legislación pública, tales como, por ejemplo, las reglas de la conducta de la comunidad aymara, **un comunitarismo sensible** como aquel al que se refiere Amitai Etzioni (Responsive Communitarianism), que afirma simultáneamente los derechos y obligaciones tanto comunitarias como individuales. Utilizando la deóntica nos preguntamos ¿qué es lo debido, lo conveniente, lo ético para que la regulación civil pueda funcionar en las comunidades aymara a fin de garantizar su progresión al desarrollo, y así *lograr la mayor felicidad posible* tal como proponía Bentham y los utilitaristas?

En la concepción deontológica el filósofo norteamericano John Rawls (1971-2002) plantea o aventura la *teoría de la justicia*, como un nuevo paradigma liberal que expone la prioridad de lo justo sobre lo bueno y que no tuvo trascendencia, salvo aquella de haber suscitado un análisis y crítica para probar su carácter inconsistente.

1.2.4.3 El comunitarismo y el liberalismo.- En cambio, conviene rescatar el pensamiento del fundador del *comunitarismo moderno*, Amitai Etzioni, quien afirma que la buena sociedad es una sociedad equilibrada con tres puntos de apoyo: el **Estado, la comunidad y el mercado**. Para el autor el

déficit más grande es el comunitario, *el bagaje moral de la sociedad*. El estamento político tiene reservado un papel importante, pues el Estado debe permitir más protagonismo comunitario, velar para que el mercado se respete a sí mismo conquistando terrenos nuevos. La importancia de la comunidad está muy bien argumentada en toda la obra de Etzioni. La comunidad es el *“rico mínimo básico para todos”*, como elemento indispensable en una política que apunte a eliminar uno de los mayores retos de nuestro tiempo: la exclusión social, con el lema y su consecuencia práctica: *“Responsabilidad de todos y para todos”*. Afirmamos que en nuestra realidad el centralismo ha dado lugar a la exclusión social que para Etzioni es, sin duda, el factor de disgregación que nos plantea la necesidad de generar el cambio del paradigma socio político. Etzioni defiende el *mutualismo* (ayuda a todos) frente al *voluntarianismo* (ayuda al necesitado) que conocemos también como *asistencialismo*, práctica negativa de algunos gobiernos para ganar adeptos. El mutualismo es una revolución conceptual enmarcada en la teoría y la llamada *Tercera Vía etziniana*, como ideología comunitarista, con vocación de alternativa política. Esta alternativa se resume en una palabra: comunidad, importante concepto para aplicarse en nuestra realidad donde prima un acendrado y nefasto individualismo³³. Es de hacer notar que no se pretende el dominio político homogeneizante, ya que eso es imposible porque nuestra realidad está constituida por una cultura diversificada o pluricultural. En la misma línea del pensamiento filosófico comunitarista debemos rescatar las ideas de Michael Balzer cuando se

33 Etzioni, Amitai, *La nueva regla de oro: comunidad y moralidad en una sociedad democrática*, Ed. Paidós Ibérica, Madrid, 1999

refiere a la igualdad y el concepto de justicia y que, para Liliana V. Siede³⁴, tienen un carácter común importante porque:

“Ambos pueden afirmarse sólo por reglas que establecen como ciertos beneficios o cargas que deben distribuirse. Las reglas de distribución están conformadas de tal manera que cualquier beneficio o carga específica debe distribuirse o negarse a una persona según tenga o no la característica sustantiva determinada previamente, lo que requiere una consideración de valor. Consideramos por ejemplo, el principio de necesidad que declara que la distribución basada en la necesidad significa que tal persona requiere esto y que sin ello, puede resultar dañada. Entonces, el criterio de justicia funcionará en la medida que se satisface dicha necesidad. En el caso de la teoría comunitarista de la justicia, el principio sustantivo pone el acento en los principios y prácticas que se desarrollan a través de la tradición de la comunidad. El bien tiene un valor social y cultural”.

En la pugna entre el comunitarismo y el liberalismo individualista surge la opinión autorizada de un crítico de la globalización mundial como Alan Touraine, quien ignora la diversidad de las culturas y el aislamiento de las comunidades proponiendo reconstruir una concepción de la vida social centrada en el valor de las instituciones porque de lo contrario se corre el riesgo de seguir manteniendo la exclusión de algún grupo social por sus características culturales. En nuestro caso, tenemos que la exclusión proviene de una forma de dominio político más que ideológico y/o filosófico. No es el caso, por ejemplo, que se dio en la llamada *limpieza étnica* promovida por la comunidad Serbia y ocurrida en la guerra separatista de Yugoslavia. La nuestra es una exclusión que se arrastra desde la conquista que minimizó a la clase colonizada, en un contexto donde primaba las diferencias culturales así como étnicas. Nuestra realidad pluricultural está reconocida por las normas vigentes, pero sigue manteniéndose - así como el dominio centralista-, la postergación de las comunidades que no acceden al poder político, salvo a las experiencias recientes, en plena época de la globalización y de modo aún restringido, de tener representantes de las

34 Siede, Liliana Virginia, en: <http://www.bioetica.org/cuadernos/contenidos/siede.htm>; revisado en Marzo de 2015^{5.0}

diferentes culturas de nuestra nacionalidad en el poder legislativo. Touraine recusa al comunitarismo, porque “la idea de una cultura comunitaria implica la existencia de un poder absoluto, que impone normas jurídicas, el respeto de las reglas de la vida colectiva, un sistema educativo. La idea comunitarista no es de naturaleza cultural sino política” Touraine, Alain (1998, p173). Y es que el autor ve a “los regímenes autoritarios comunitaristas de todo tipo, así como el liberalismo económico “globalizador” y el comunitarismo político, mortales contra la democracia porque son las dos caras de la misma desmodernización, son amenazas graves”, dice. Ciertamente, la preocupación de Touraine no es nuestro caso. Nuestra sociedad está conformada por una multiculturalidad, es pluriétnico, en la que no cabe el comunitarismo político. Pero, sí nos afecta el liberalismo económico globalizador que proviene de las comunidades globalizantes, y eso sí es inexorable, por lo que es imperioso que nuestras comunidades se potencien en sus culturas para explotar las bondades del comercio, la economía y el mercado internacional y así salir de la postración a las que fueron empujadas.

“Debe criticarse la identificación de los derechos del hombre con ciertas formas de organización social, en particular con el liberalismo económico, pero es aún más importante afirmar el derecho a la libertad y a la igualdad de todos los individuos, y por lo tanto los límites que no debe cruzar ningún gobierno, ningún código jurídico, y que conciernen a la vez a los derechos culturales y los derechos políticos, como la libertad de expresión y de elección”³⁵.

1.2.4.4 Teorías que sostienen la descentralización del Estado con enfoques económicos y administrativo organizacionales.- El

35 Touraine, Alain, *¿Podremos vivir juntos? La discusión pendiente: El Destino del Hombre en la Aldea Global*,

economista Eric Maskin, Premio Nobel de Economía 2007, se pregunta ¿Por qué la globalización no ha reducido la desigualdad en las economías emergentes? Tras un análisis de la *teoría de las ventajas comparativas*, formulado por David Ricardo, termina su reflexión afirmando que “la diferencia significativa en los países radica en la dotación relativa de los “factores de producción”. Entre estos factores señala: “la mano de obra altamente calificada y por tanto el curso de la acción adecuado es: i) no detener la globalización; y, ii) permitir que los trabajadores poco calificados compartan los beneficios invirtiendo en su calificación”³⁶. Cuán importante es la calificación del recurso humano a fin de capitalizar sus condiciones laborales para el mejoramiento económico en un contexto de globalización y, además para superar las desigualdades que aún subsisten en las economías de Estados centralistas. Es el reto que tiene que asumir el Estado. Haciendo una revisión histórica y los diferentes postulados acerca de la Teoría del Estado y sus connotaciones económicas así como administrativas a través de los agentes de control no podemos dejar pasar por alto el concepto del Poder Político, es decir *la anatomía del Poder* como diría John Kenneth Galbraith³⁷. Las formas en que se expresa el poder son: la dominación, el Estado, la influencia y la autoridad. La primera forma fue estudiada y propuesta por los defensores de la teoría de la Dependencia y Dominación contribuyendo a profundizar la dinámica y los factores que conducen a los hombres a imponer su voluntad por la fuerza a fin de

Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pp 170-177

36 Maskin, Eric, en *Conferencia Magistral*, XXV Seminario Anual CIES 2014, Congreso de la República, 4/11/2014

37 Galbraith, John Kennet, citado por Francisco Miró Quesada Rada en: Manual de Ciencia Política, 3ra Ed..

Ediciones Legales, Lima, 2011, ps 85-111.

satisfacer sus intereses particulares. Los principales estudiosos de la dependencia fueron Gumploew y Weber³⁸. Es interesante la propuesta del primero porque para él “la dominación tiene su origen en el singenismo o etnocentrismo del grupo a partir de una diferencia cultural y, en la conquista, donde el etnocentrismo es el factor determinante para la elección del grupo que se trata de explotar, sojuzgado previamente”. Así surge y se expande el *racismo*. Ahora podríamos entender que el grupo de los sojuzgados eran y aún lo son las mayorías indígenas, campesinas y nativas. Para Weber, en cambio, tiene que haber una autoridad que ejerza esa dominación que no sólo es económica sino también política. Lo interesante de la teoría de la dependencia y dominación fue la impugnación a la teoría del dualismo estructural y el funcionalismo sociológico, que no servía para interpretar la dominación y dependencia para el caso de Latinoamérica donde no existe el feudalismo. América Latina es capitalista dicen sus mentores como Furtado, Dos Santos, Sunkel, Cardoso, Herrera y otros, quienes afirman que la modernización “no es un medio para alcanzar la liberación de los pueblos oprimidos y dependientes, sino una forma de dominación más concreta, aunque más difusa”. Celso Furtado, por ejemplo, analiza los problemas de subdesarrollo latinoamericano a partir del estudio minucioso de los principios teóricos de las tres doctrinas económicas dominantes –la clásica, la keynesiana y la marxista- encarando con agudeza las salidas hacia la industrialización pero sólo superando entre otros problemas el de la mano de obra, los niveles de ocupación, de la inflación, de la estructura agraria y del bienestar social en el Brasil. Furtado con su obra “*Desarrollo y*

38 Op cit, 95

*Subdesarrollo*³⁹ fue una lectura obligada en los setenta del siglo pasado en el Perú, y a pesar del tiempo transcurrido su análisis sigue vigente y ha servido, entre nosotros, para comprender con mayor rigor los mecanismos de dominación en la sociedad moderna. Los exponentes en el país son José Matos Mar, Julio Cotler, Aníbal Quijano, Augusto Salazar Bondy, Virgilio Roel entre otros; y, en Francia destaca los estudios de la dominación de Francois Perroux en los países del llamado Tercer Mundo. A partir del análisis de estos planteamientos teóricos nosotros creemos que tiene que haber cambios significativos en la administración de las políticas del Estado y del Derecho para erradicar definitivamente el racismo, si queremos superar el estado de subdesarrollo. El economista Virgilio Roel nos recuerda que vivimos la tercera revolución industrial y la era del conocimiento; sin embargo, nuestros pueblos siguen los ritmos de un pasado que no cambia. Hoy, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE recomienda mejorar los indicadores de educación para facilitar el ingreso al mercado laboral y la movilidad entre empleos, lo cual significa mejorar las políticas públicas, entre las que necesariamente está la revisión y adecuación jurídica en pro de la calidad de vida de la población. Pero, para que se cumplan tales propósitos es necesario recordar lo que dice Virgilio Roel Pineda:

“A partir de la caída de la economía norteamericana, el año 1982, que muestra la quiebra total de los principios administrativos de aquella potencia capitalista, salió a flote el hecho de que los principios administrativos japoneses eran claramente superiores. Alguno de estos principios son: el empleo de por vida y la teoría Z, la búsqueda de la concordia, la cultura empresarial, la autogestión empresarial, la administración al minuto, la aproximación o acercamiento, las alianzas estratégicas, el cero de inventarios, la ventaja

39 Furtado, Celso *Desarrollo y subdesarrollo*. Biblioteca Cultural de Editorial Universitaria, Buenos Aires, 1972.

competitiva, y algunos otros más”⁴⁰.

El empleo de por vida y la cultura empresarial, la ventaja competitiva son términos que están en el tapete de las discusiones en la experticia de los planificadores del futuro; pero, consideramos que tales referencias se pierden desaprovechadas en la estructura político jurídica del país centralista. Sin embargo se reconoce que es la causa de los males sociales, económicos y culturales, por ello es que existe la declaración constitucional de que el país es descentralizado. Pero..., no avanzamos.

Prosiguiendo con la lectura y análisis de ciencia política de Miró Quesada existen diversas concepciones del Estado, alguna de las cuales ya hemos tratado cuando hicimos referencia a la concepción jurídica que reduce al Estado a lo estrictamente normativo en el formalismo de Kelsen. Pero, nos interesa exponer “la concepción que afirma que el Estado es una estructura de dominación (Max Weber), o una composición de pueblo, territorio y poder (Jellinek-Heller)”. Es interesante hacer un seguimiento a los orígenes y a la puesta en práctica del poder como historia de las tendencias aplicadas por los líderes políticos para detentar su poder en un territorio determinado sin considerar las concomitancias existentes, y teniendo en cuenta sólo el ejercicio del poder evitando poner en peligro los mecanismo de la dominación. Por ello, y para mantener el estatus de la dominación han controlado las tendencias de desconcentración del poder y seguir manteniendo su hegemonía. Estas determinaciones políticas del poder han afectado la integración necesaria de los pueblos.

“Se sabe por diversos estudios empíricos que, por lo general, las élites de los países que

40 Roel Pineda, Virgilio, La Tercera Revolución Industrial y la Era del Conocimiento. Concytec, 1997, p 75.

constituyen lo que se llama el Tercer Mundo son un obstáculo para la modernización y democratización de estas sociedades. Se trata de élites conservadoras”⁴¹

Siempre nos hemos preguntado si son este tipo de élites, en nuestro país, los causantes del mantenimiento del estado centralista. El autor citado se refiere a la formación de las élites políticas, que son producto de la burocratización del aparato estatal cuyo origen está en el reclutamiento, o el llamado clientelismo, sujeto casi siempre a lealtades de tipo partidario o de ideología oportunista. Estas condiciones persisten a pesar de los cambios vertiginosos en la economía mundial y de las comunicaciones. La globalización ha llegado, está entre nosotros, y nos ha encontrado en las mismas condiciones que antaño. La política y su correlato en el patrón jurídico no ha cambiado en los sustantivo para acomodarse a las nuevas tendencias de la actual mundialización que para algunos es una nueva forma de colonización. La estructura del poder sigue siendo centralista en lo sustantivo con algunas variaciones con los gobiernos regionales y locales; mientras que la estructura demarcatoria del territorio sigue igual; y, la movilización social sigue las tendencias de la migración hacia las ciudades y la gran metrópoli capitalina. Al respecto, Aníbal Quijano se refiere al patrón histórico del poder y que se mantiene con una moderna forma de colonización, afirmando que:

“El actual patrón de poder mundial consiste en la articulación entre: 1) la colonialidad del poder, esto es la idea de “raza” como fundamento del patrón universal de clasificación social básica y de dominación social; 2) el capitalismo, como patrón universal de explotación social; 3) el estado como forma central universal de control de la autoridad colectiva y el moderno estado-nación como su variante hegemónica; 4) el eurocentrismo como forma hegemónica de control de la subjetividad/ intersubjetividad, en particular en el modo de producir conocimiento”⁴².

41 Miró Quesada, op cit p 110

42 Quijano, Aníbal *Colonialidad del poder, globalización y democracia*, Lima 2000, en <http://www.rrojasdatabank.info/pfpc/quijan02.pdf>. Revisado en Diciembre del 2014.

Podemos estar de acuerdo o no con la nueva forma de colonialismo. Pero lo cierto es que los cambios producidos por la mundialización de dos aspectos fundamentales de existencia de los pueblos, los países y hasta los continentes: la economía y las comunicaciones nos obliga a producir cambios vertiginosos. Pero, cómo hacerlo si no tenemos partidos ensamblados en ideologías fortalecidas doctrinariamente y que por ello existen élites, porque sigue existiendo diferencia de clases, por las desigualdades existentes en cuanto a las oportunidades económicas, a las oportunidades de formación educativa configurando nuestros grupos sociales que no están suficientemente democratizados para esperar que la mayoría de la población pueda participar en el proceso de las decisiones políticas ya sea para el acomodamiento o el enfrentamiento a la globalización. Para la segunda alternativa, definitivamente no estamos preparados. Es una cuestión que tiene que ver con la estructura poblacional, sus características de formación y de pensamiento. Esta tipología de pueblo, al que se añade sus características pluriculturales, donde claramente identificamos a los subyugados, sigue siendo el producto de las decisiones del poder político que no tiene las ideas claras acerca de una planificación integradora, cohesiva, inclusiva, sigue ubicado en un territorio que tampoco se ha planificado para fortalecerse aprovechando sus propias potencialidades de tenencia variada de recursos, obedeciendo sólo a las tradicionales fronteras existentes por una demarcación geopolítica también desintegrada. Esa es nuestra realidad de territorio parcelado en departamentos y regiones que impiden, a la vez, lamentablemente la

descentralización efectiva.

Para poder explicarnos del porqué nuestro retraso, mientras que otros países avanzan, proseguimos con la búsqueda teórica afirmando que, tras el influjo del constitucionalismo, de la teoría institucional y las Teorías del Estado formulados por Jellinek y Heller, se sostiene que el objeto de estudio de la Ciencia Política es el Estado como instrumento al servicio de los intereses políticos en juego y de las fuerzas políticas que detentan el poder.

“En este sentido... la naturaleza jurídico normativa del Estado pasa a segundo plano para la Ciencia Política; pero, ello no quiere decir que sea abandonada, porque el politólogo también debe conocer las normas que regulan y limitan el poder y definen la estructura del Estado”⁴³.

El subrayado es nuestro para enfatizar que las normas deben regular la realidad social, económica, cultural y política; y, si no lo hacen no tienen el sentido de la pertinencia o el nivel amplio de las transferencias aplicativas en la sociedad. Pueden estar vigentes pero no tienen capacidad de resolución de los problemas sociales. Las normas también tienen que limitar el poder, mucho más si éste es arbitrario e improductivo por no contribuir al crecimiento y el desarrollo, y con ello al bienestar social. Deben también definir la estructura del Estado tras un análisis y evaluación concienzuda de su utilidad pragmática y su eficacia.

El país vive un proceso de cambios. Uno de los cuales está relacionado con los procesos de la descentralización para cumplir lo establecido en la Constitución. Por tanto, es necesario descubrir, entre tantos planteamientos teóricos, las teorías que sostienen tales cambios, si tenemos en cuenta que

43 Miró Quesada Rada, Francisco: Manual de Ciencia Política, 3ra Ed.. Ediciones Legales, Lima, 2011, p 101

nuestra preocupación radica en los efectos de centralismo y su relación con las dificultades de regulación civil que afecta a las comunidades aymara en Puno.

1.2.4.5 La Teoría de sistemas y la Teoría Neoinstitucional.- A partir del **surgimiento del Enfoque de Sistemas** (Ludwing Von Berthalanfly)⁴⁴, a mediados del siglo pasado, se han enriquecido los análisis holísticos de la realidad en todos los campos permitiendo serios trabajos que la diagnostican detectando el funcionamiento de los componentes del sistema en sus relaciones, interacciones y/o concatenaciones. Como consecuencia, del pensamiento sistémico, se ha desarrollado la teoría de la calidad, el juego de redes y sus aplicaciones en *la planificación estratégica*. La visión sistémica ha permitido que los administradores, utilizando los modelos que provienen del enfoque, desarrollen planes, proyectos, programas y actividades para lograr niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, producción y productividad en las diferentes formas de organización, sean éstas de producción de bienes, que en nuestro país son escasos por no ser país industrializado, o de servicios. Estos niveles, en su mayor grado y utilizando el *insumo* jurídico o normativo, son los que aspiramos proponer analizando la organización estructural del Estado a fin de que sus servicios funcionales alcancen a generar el mayor beneficio para los pueblos que fueron olvidados o descuidados por el nocivo centralismo generado por los gobiernos.

En las últimas décadas se debaten puntos de vista, centrados en la economía, teniendo en cuenta que en el centralismo la economía se controla desde Lima o la metrópoli. Entonces, será conveniente que recurramos a las teorías que permiten el análisis de la realidad a partir de la administración y la economía. Así, la **teoría neoinstitucional**, promovida por el Premio Nobel en Economía Douglas North (1993)⁴⁵ y sus seguidores, es la más adecuada para explicar el proceso de la descentralización. Lo interesante de la propuesta es tratar el enfoque teórico, como marco de toda investigación que pueda vincular aspectos políticos, sociales, económicos, jurídicos, ampliando su cobertura temática a la misma biología. Paredes Morales⁴⁶ da cuenta de lo dicho por North, respecto al neoinstitucionalismo como:

“Un programa de investigación multidisciplinario que se centra en el estudio del vínculo entre las instituciones, el cambio institucional y el desempeño económico”, como ámbitos de primera importancia para comprender los fenómenos sociales, políticos y económicos actuales... De acuerdo con North, por *instituciones* debemos entender al conjunto de limitaciones estableciendo una conducta estable para la interacción humana. Parte esencial de esta aproximación es tener en cuenta que dicha estabilidad alcanzada por las instituciones existentes no necesariamente resulta eficiente...”

Lo interesante de estos planteamientos radica en la flexibilidad con que se tratan los postulados para explicar los fenómenos sociales, económicos y políticos, aspectos que son determinantes en el análisis del centralismo o de los procesos de descentralización alimentados con las ideas de las teorías administrativas y organizacionales, muy en boga en los últimos tiempos para buscar los desempeños y su eficiencia. Las formas de

44 Berthalanffy, Ludwig Von, Teoría General de Sistemas. Ed. Petrópolis Veas, Madrid, 1976.

45 North, Douglas, citado por Paredes Morales Luis y Gutierrez Galván, Angela en Descentralizando la gestión Pública. ECB Editores, Lima, 2,012, ps 11-12

46 Paredes Morales, Luis Gabriel y Gutierrez Galván, Angela (2012) Ibidem ps 11-12.

gobierno central, regional o local, en este ámbito teórico, aparecen como instituciones u organizaciones que interactúan dentro de ciertas reglas de juego que, para nuestro entender, son las reglas jurídicas que indican el marco normativo para participar activamente en los procesos de cambio institucional, por ejemplo, el paso del centralismo al estado u organización descentralizada. Aquí aparece el tema jurídico interactuando con los otros temas, administrativo, económico y social de manera necesaria. En otras palabras lo jurídico regula las instituciones económicas para una administración que busca la eficiencia correctiva en el campo social. A eso se refiere Hart -quien destaca el aspecto funcional de las normas y es lectura obligada de los operadores del Derecho- cuando nos dice que la eficiencia institucional u organizacional está en la cantidad de beneficios que genera a la sociedad. Pero, como esta eficiencia no ha dado resultados de beneficio en las comunidades campesinas afirmamos que la administración es deficiente. Un Estado es eficiente, desde el punto de vista neoinstitucional, cuando tiene la capacidad de regular jurídicamente las condiciones del desarrollo. Douglas North⁴⁷ “fue el primer economista que planteó la estrecha relación que existe entre la presencia del Estado y las posibilidades de crecimiento de una sociedad. Que una sociedad no puede desarrollarse satisfactoriamente si no tiene establecido un orden pacífico (reduciendo los conflictos) así como el acceso a los bienes públicos básicos”, como la inversión en la educación y en la salud, así como promoviendo el desarrollo empresarial.

47 North, Douglas y Thomas, Robert, *The Rise of the Western World. A New Economic History*, Cambridge, The University Press; citado por Fernández Baca, Jorge, en *Capital Humano, Instituciones y Crecimiento*. Universidad

Este análisis nos sirve para descubrir la eficiencia o la deficiencia de las instituciones (jurídicas, económicas, administrativas y organizacionales) en los procesos que benefician al crecimiento y desarrollo de las comunidades que son materia de nuestras observaciones. Para ello, recurriremos a los postulados de la Teoría política del Estado, tal como lo plantea Paredes Morales:

“Una vez señalada esta diferenciación teórica vinculada a la teoría neoinstitucional, resulta indispensable pasar a revisar parte de la Teoría General del Estado a efectos de limitar el concepto de “Estado” dentro de una acepción moderna que posibilite el entendimiento del proceso de descentralización vigente en el país. Conforme a lo antedicho, un sector de la doctrina en la materia es favorable a reconocer que existe un Estado siempre que se puedan verificar los siguientes elementos: i) pueblo; ii) territorio; iii) poder; y, iv) gobierno” (Ibid, 2012, p.14)

En esta identificación reiterativa de los elementos constitutivos del Estado, ya abordados anteriormente nos interesa detenernos, de manera especial, en los conceptos específicos de Pueblo y Territorio, debido a su referencia relacionada con nuestro estudio. Estimamos que las comunidades campesinas aymara son integrantes o parte del Pueblo con sus características diferenciadas, con sus propios vínculos de correspondencia social, su idiosincrasia y vínculos permanentes que se resisten a ser contaminados por la influencia de otros integrantes del concepto Pueblo.

Víctor García nos dice que el Pueblo es:

“El conjunto de personas que tiene en común su vinculación político-jurídica con un cuerpo político soberano. Su génesis hace referencia a un grupo humano coexistente en una determinada zona geográfica, luego de un proceso de adaptación y una posterior presencia del fenómeno político”⁴⁸.

En nuestro estudio, la zona geográfica al que se refiere García Toma es el

del Pacífico, Lima p 207

48 García Toma, Víctor, Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Ed. Palestra, Lima, 2005, p 60.

altiplano peruano, un gran espacio territorial que por sus características de ubicación fronteriza y de fácil acceso poblacional tiene enormes posibilidades edáficas y de recursos variados –de sierra y selva- para constituirse un polo de desarrollo, si sólo si se toma en cuenta las estrategias geopolíticas y económicas que son determinantes para la descentralización efectiva.

1.2.4.6 Aspectos teóricos de la economía y la política relacionados con el mercado laboral. Keynes, John Maynard (1883-1946) dice:

“cuando los salarios en la sociedad aumentan, también aumenta las cantidades de consumo e inversión (genera un aumento en la demanda efectiva), a su vez, aumenta las cantidades de trabajo y con ello aumentan la producción, y las industrias que generan bienes y servicios, inmediatamente contratan más mano de obra. Esta formulación se realiza por medio de la demanda efectiva. Esta sería una solución en el corto plazo, para la generación del empleo. No habría desempleo si se cierra la brecha donde la curva de oferta es mayor que la curva de demanda” citado por Eric Roll. Nunca la aplicación de estos fundamentos teóricos en los países subdesarrollados como el nuestro: endeudados con la banca internacional; sin inversiones significativas en otros rubros que no sea la minería e hidrocarburos beneficiando mayoritariamente a los inversionistas foráneos; con salarios que no generan el ahorro y menos la inversión interna y con indicadores negativos en todos los rubros pueden tener la esperanza de resolver el problema del empleo. Todo el planteamiento keynesiano parece

haberse formulado, como dice Eric Roll para una economía de subocupación⁴⁹. De lo contrario habríamos crecido y desarrollado como los países que tienen superávits; no tendríamos indicadores altos de pobreza; no ocurrirían los paros, las huelgas, ni las manifestaciones callejeras de los asalariados pidiendo incrementos de sus haberes. La información reciente revela el poco optimismo de las expectativas de contratación detectado en la Encuesta de Man power-Group que “sostiene que la debilidad económica y el ruido político han influenciado en la menor expectativa de los empleadores”⁵⁰. En las condiciones estructurales de nuestra realidad, nunca hemos tenido expectativas de tener el empleo pleno o un mercado laboral conformado por productores competitivos con inversiones significativas en tantos rubros que cubran la amplia y variada gama de recursos con que cuenta el país. Por eso creemos que es importante cambiar las estructuras que mantiene el centralismo del Estado. Los neoclásicos dividieron los tipos de desempleo: i) desempleo cíclico: generado cuando hay una baja en la demanda, por lo general se presenta en los ciclos económicos, ii) el desempleo estructural: cuando la estructura productiva no genera los suficientes trabajos, para la población económicamente activa, y iii) el desempleo friccional: cuando la población económicamente activa rota de trabajo buscando mejores expectativas o condiciones laborales. Nuestro desempleo es de naturaleza estructural, propia de organizaciones jurídico territoriales centralistas. Nunca hemos tenido ciclos de bonanza real y sostenida. Nuestros indicadores de pobreza tienen sus antecedentes

49 Roll, Eric, *Historia de las doctrinas económicas*, Ed. Fondo de Cultura Económica, 8va, México..., pp 498-508

causales en la gestión política, en la aplicación de las políticas coyunturalistas, o del corto plazo. No se ha entendido la importancia de la planificación expuesta en las teorías económicas y administrativas que han dado lugar al auge de otros pueblos, otras naciones.

Estrechamente relacionada con la capacidad de gestión política, la economía determina los rumbos del crecimiento y el desarrollo. En dicha gestión es necesario considerar el factor humano determinante. Y, éste es producto de la preparación de los recursos humanos que se convierten en el capital capaz de transformar y generar cambios cualitativos y cuantitativos en el aparato productivo. Por tanto, entendido el concepto de **capital humano** usado en ciertas teorías económicas del crecimiento para designar a un hipotético factor de producción dependiente no sólo de la cantidad, sino también de la calidad, del grado de formación y de la productividad de las personas. La referencia teórica fue expuesta a mediados del siglo pasado, a partir del estudio sociológico, por Theodore Schultz y Gary Becker. Con el trabajo de estos autores norteamericanos, y premios Nóbel en economía, el crecimiento económico de las sociedades podía explicarse si se introducía una variable llamada capital humano, relacionada con el nivel de formación especializada que tenían los agentes económicos o individuos de una sociedad involucrados en un proceso productivo. Cabe también mencionar que el planteamiento teórico en el campo de la salud tiene como referente a Michael Grossman, *porque consideramos que un pueblo mal educado es fácil ser engañado y un pueblo con hambre y enfermo es fácil ser comprado*, tal como pregonaba en

los años de la reforma educativa el padre Romeo Luna Victoria. Entonces, la teoría nos dice que estos recursos humanos capitalizados son importantes para dinamizar del mercado del trabajo, tal como recomienda la OCDE. Lo contrario, genera recesión, exclusión, desocupación, pobreza, la informalidad laboral y todas las secuelas propias del subdesarrollo.

La informalidad –una característica fundamental del subdesarrollo– se configura tanto a partir del modelo de organización socioeconómica heredado por economías en transición hacia la modernidad como a partir de la relación que establece el estado con los agentes privados a través de la regulación, el monitoreo y la provisión de servicios públicos. Por ello, la informalidad debe ser entendida como un fenómeno complejo y multifacético. La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector –largos, complejos y costosos procesos de inscripción y registro– como en términos de permanecer dentro del mismo –pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud, entre otros⁵¹.

La revisión teórica, y relacionado con la segunda variable, nos conduce al Derecho Laboral que fundamentalmente se nutre y se sustenta en las teorías administrativas y las tendencias de su evolución que se relaciona con los cambios tecnológicos en el aparato productivo de bienes y de servicios. En esta evolución los conceptos de calidad, eficiencia, efectividad, eficacia son esgrimidos para fundamentar los procesos empresariales y la producción. A estas condiciones administrativas se adscribe la praxis del Derecho Laboral para regularla, aplicarla y apuntalarla en determinadas realidades o campos productivos en procura del bienestar social. Uno de los tratadistas que abordó este campo es Jeremy Rifkin⁵² como principal exponente acerca de la finalidad del Derecho al trabajo,

51 En <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

52 En: <http://www.foet.org/JeremyRifkin.htm>. Rifkin también destaca investigando el impacto de los cambios científicos y tecnológicos en la economía, la fuerza de trabajo, la sociedad y el medio ambiente.

habida cuenta que el crecimiento depende de la ocupación laboral en condiciones de competitividad. A mayor competencia en la formación del capital humano mayor eficiencia en el aporte productivo. La preocupación de Rifkin, sin embargo, radica en el desplazamiento de los adelantos de la tecnología al ser humano, y que por tanto el Derecho al trabajo debe mantenerse como una función social, y que la única manera de subsanar este problema es desplazando, a la vez, a las personas tanto del sector público como del privado a un tercer sector integrado por todas aquellas entidades que prestan funciones sociales, para evitar el desempleo, el subempleo, la informalidad laboral y promover el bienestar nacional. Sin duda, esta preocupación está referido al caso de los países industrializados que utilizan las innovaciones tecnológicas de manera constante por sus adelantos de investigación e inventiva que produce superávit. Este tercer sector se financiaría con impuestos sobre el consumo, entre otras soluciones. Lo que debe resaltarse es su afirmación de que el trabajo tiene un sentido mercantil, pero, sobre todo tiene un sentido humano, es un modo de vida y un derecho fundamental del ser humano, en virtud de cuyo derecho los que pasan a ser desocupados, en las realidades donde existe superávits, siguen percibiendo su sueldo (por “paro”), por una temporada. Cómo aplicar este planteamiento al caso nuestro si las entidades, que prestan funciones sociales, son dependientes de los presupuestos públicos deficitarios. Conformar este sector para resolver el problema del desempleo, el subempleo, la informalidad laboral, es sencillamente difícil por no decir imposible en las condiciones actuales de un Estado centralista donde las estadísticas de la desocupación o la informalidad expresan índices que va

incrementándose en la medida en que la movilidad poblacional es de migración creciente buscando ocupación en las ciudades saturadas, atosigadas, tugurizadas y con crecimiento exponencial de invasiones en espacios ajenos para sobrevivir, sin que el ordenamiento administrativo o la gestión política pueda corregir. La migración, que se incrementó ostensiblemente en la época del terrorismo, no se detiene porque, además, todos los servicios fundamentales se encuentran en la capital y cuando la demanda de mayor ocupación está centrada en la producción incipiente de una tipología de empresa que no alcanza a producir significativamente, y cuando la mano de obra mayoritaria es deficitariamente formada en procedimientos educacionales nada actualizados con las corrientes de pensamiento y de conocimientos modernos. Este círculo vicioso es producto del centralismo.

Los Neoclásicos de la economía desarrollaron la teoría del empleo bajo el esquema del mercado. Para ellos, la demanda laboral estaba determinada por la oferta laboral. Mientras que los clásicos afirmaban que el empleo estaba determinado por la producción, tal es el pensamiento de David Ricardo. En el fondo, plantean que primero debe incrementarse la producción, es decir la oferta para que exista una demanda. Traslapando tales ideas a nuestra realidad nos encontramos con que la oferta se ha centralizado mayormente en la capital a pesar de tener una producción con limitada competitividad. En algún momento de gestión política, las pocas industrias se cerraron para dar paso a ser un país consumista de la producción foránea propiciando con ello el desempleo, la informalidad de los mercados y el subempleo. La crisis más depresiva que puede pasar el ser

humano es la de encontrarse en desempleo. Se desmejora la calidad de vida, disminuye los ingresos, el nivel educativo, la recreación y el deporte, la expectativa de vida, el estado psicológico, entre otros factores.

En los países dependientes como el nuestro las crisis financieras mundiales remecen sus estructuras. Se estima que en la crisis del 2009, se habría perdido 51 millones de empleos en el mundo, según cálculos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No es raro que en estas condiciones surja la alternativa de la informalidad que no se detiene fácilmente porque la migración sigue creciendo con el mantenimiento del centralismo y porque la ciudad capital crece inarmónicamente sin poder planificarse su ordenamiento por las propias presiones de la población migrante. La toma de espacios para ubicarse, sea para vivir o para instalarse en un mercado informal, es una constante mientras no se planifique una verdadera y genuina descentralización.

1.3. Investigaciones relacionadas

Nuestra exposición de estudios realizados se concentra en la referencia histórica para tener una idea de la evolución del concepto centralista que afecta a las comunidades y en especial a nuestro connacional despectivamente tipificado como “indio”.

En la Pontificia Universidad Católica del Perú existen 13 estudios relacionados con las comunidades indígenas para obtener el Bachillerato en Derecho tratados desde 1931 a 1980, en las que el “problema del indio” ha sido un tema desde la óptica centralista y sesgada de Lima. Por ello, nuestro interés por darlos a conocer. Así por ejemplo Carlos Cedano, en

1935, presenta la tesis "*La sección de Asuntos Indígenas y algunos aspectos de su procedimiento*", afirmando que la razón de su existencia descansa en el deber de protección social que el Estado está llamado a prestar a la propiedad, trabajo y esencialmente a la vida del facto homo-indígena". A juzgar de lo dicho podemos inferir que el tema de las comunidades ha sido estudiado con sesgos proteccionistas y hasta falazmente racistas y despectivos, tal como se corrobora con la tesis "*La condición legal del indio*" de David Izaguirre (1937), donde "analiza el tratamiento de que es objeto el indio por la legislación penal, proponiendo entre otras, declarar privados de capacidad a los indios ignorantes para evitarles males". En 1940 Manuel Diez Canseco presenta "*Concepto del Derecho de Posesión y Propiedad de los indígenas como factores esenciales en la solución de su situación actual*". Y en el mismo año Juan Huamán Laos presenta "*Algunos aspectos de las Comunidades Indígenas*", tratando el tema y analizando la legislación nacional para preguntarse de si debe o no disolverse las comunidades indígenas. En 1950 Víctor Peña Valcárcel en "*Anteproyecto de estatuto legal de Comunidades*" propone un estatuto legal de las comunidades con 66 artículos como única medida capaz de influir poderosamente en la asimilación de los miembros de las comunidades indígenas a la vida civilizada.

Como es de notar, por los títulos y sus propuestas existe un infeliz desconocimiento de la idiosincrasia y cultura de las comunidades indígena en el Perú. Corrobora nuestra apreciación cuando en 1953 Ángel Bonilla Arones, en "*La propiedad territorial indígena en el Perú*", propone, entre

otros, la cooperativización de las comunidades indígenas y que el Estado deberá contribuir al desarrollo del cooperativismo”

“*Aspectos del Derecho Indiano*” se denomina el trabajo de Jorge Valcárcel Velasco, donde el autor define el “Derecho Indiano como el conjunto de reales cédulas, y normas dictadas para las llamadas Indias, ante la necesidad de sujetar la ley a la realidad jurídica americana”. En 1975, en los años de la Reforma Agraria, “*El régimen jurídico vigente de la propiedad de la comunidad campesina*”, se refiere a la tenencia de la tierra en algunas Comunidades Campesinas conviviendo, al lado de la propiedad, privada con la protección de la legislación vigente; y 1978 Francisco Ballón en “*Comunidad nativa, costumbre y sistema legal*”, el autor considera que la comunidad nativa se rige por una normativa que llama “infra – jurídico” y que debe cambiar a la par del ordenamiento nacional.

En el 2002, el Ministerio de la Mujer y de la Promoción Humana y como parte del Programa de Repoblamiento, presenta el estudio de Sylvia Matos Marcelo con el título de: *Comunidades Campesinas afectadas por los problemas políticos*”, donde se hace un estudio de la situación familiar campesina en las comunidades de Apurímac, Puno, Cusco, Ayacucho y Moquegua.

En la Universidad Inca Garcilaso hemos encontrado los siguientes Trabajos de investigación: a) En el año 2009, se presentó el trabajo de Ricardo Gil Sancho con el título de: *La pragmática del derecho consuetudinario y positivo civil en la solución de conflictos producidos en las comunidades campesinas de Puno*; y b) En el año 2011 se presentó “*El amparo legal y la*

parcelación del territorio comunal campesino en el distrito de Abancay” de Silber Sánchez Camacho para optar el grado académico de maestro en Derecho Civil y Comercial

1.4 Marco conceptual terminológico

Centralismo.- La noción de centralismo se refiere a un **sistema de organización estatal** en el cual las decisiones del gobierno proceden de un único centro, sin tener en cuenta a los diferentes pueblos que afectan. Esto quiere decir que el gobierno central es el responsable de las decisiones políticas, económicas, administrativas, a las que se añade la imposición de las decisiones sociales y hasta culturales.

Conducta progresista.- Es un concepto ideológico que identifica a las personas, grupos o entidades sociales que tienen la característica de generar su participación con el claro propósito de gestar cambios para mejorar las condiciones objetivas y subjetivas favorables para la convivencia social en desarrollo.

Informalidad Laboral.- “El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer” (De Soto, 1989).

Regulación civil.- Conjunto de reglas vigentes y aplicables a la rama jurídica que dicta el ordenamiento de la civilidad o la sociedad, agrupado en un Código, o cuerpo de leyes y que, de modo sistemático y parlamentario, se convierte en el Código Civil.

Comunidades campesinas.- Son organizaciones tradicionales caracterizadas por su identidad e idiosincrasia con relaciones e interrelaciones de convivencia, de colaboración mutua y de cohesión establecidos ancestralmente con la mentalidad colectiva de servir a los intereses del colectivo erradicando el sentido del individualismo, basados en los principios incásicos.

Migración.- Movimiento de personas dentro de su propio país, o hacia, o desde otros países. Comprende los conceptos de inmigración y emigración.

Conflicto.- Es toda condición que genera un nivel de crisis en las diferentes concomitancias en las cuales se produce. Así podemos hablar de los conflictos personales, sociales o colectivos.

Principios generales del derecho.- Son los enunciados normativos no integrados formalmente pero que son parte del ordenamiento jurídico porque sirven de fundamento a otros enunciados normativos particulares. Estos conceptos o proposiciones son de naturaleza axiológica o técnica que informan la estructura, la forma de operación y el contenido de las normas, grupos normativos, conjuntos normativos y del propio Derecho como totalidad. Los principios son utilizados por los operadores de la justicia: legisladores, jueces, los analistas doctrinarios y por los juristas para integrar

derechos o para hacer hermenéutica de las normas jurídicas en casos de aplicación dudosa, por lo que expresan un juicio deontológico a seguir en situaciones concretas o sobre otras normas del ordenamiento jurídico. Los principios generales tienen tres funciones que inciden de manera importante en las normas del ordenamiento y son: a) la función creativa, b) la función interpretativa, y c) la función integradora.

Desde nuestro punto de vista, positivizar la normativa que regule las condiciones civiles de las comunidades campesinas requiere, sin duda, apelar a los principios de la creatividad asociando la capacidad crítica y la hermenéutica analítica de toda la normativa a fin de detectar a las normas que impiden su desarrollo y su bienestar. Apelar a la hermenéutica de los principios que han dado lugar a las normas vigentes que no han logrado la capacidad de generar la inclusión de sus integrantes connacionales o el descubrimiento de los vacíos legales existentes para subsanar el descuido a fin de lograr finalmente la integración real de los comuneros a la totalidad nacional con expectativas de crecimiento y desarrollo, así como su aporte significativo al desarrollo del país.

Campesino comunero.- Originario del área rural e integrado en una organización social que tiene características de comportamiento diferenciados de otras y ensamblados por su lenguaje, sus costumbres, sus mitos, creencias y ritos, los mismos que se encuentran formando organizaciones tradicionales y estables de interés público constituidas por personas naturales cuyo fin es el aprovechamiento de su patrimonio para beneficio de los propios comuneros y del conjunto comunal.

Seguridad jurídica.- Concepto que produce la estabilidad de las instituciones y la vigencia de la ley, con el respeto de los derechos proclamados y su amparo eficaz, ante desconocimientos y transgresiones. Supuesto esencial para el desenvolvimiento normal de las personas naturales y jurídicas.

Economía informal.- Llamado también economía irregular es la actividad económica oculta, a veces subterránea, carente de los controles administrativos de la formalidad tales como, por ejemplo, el trabajo doméstico no declarado, la venta ambulante espontánea o la infravaloración del precio escriturado en una compraventa inmobiliaria. En esta tipología de informalidad se encuentran las actividades económicas ilegales como el contrabando, la facturación falsa o falseada, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas, la prostitución, el blanqueo de capitales, el crimen organizado y el terrorismo.

Comercio informal.- Actividad económica en la cual el comerciante pone su mercancía a disposición del público consumidor sin mediar, u omitiendo, las regulaciones que se establecen en las reglas del comercio legalmente formalizado.

Empleo.- Es una actividad física o mental desarrollada por los seres humanos, conscientes de su realización y por la cual recibirán una contraprestación en dinero o en especie.

Desempleo.- Situación en la que se encuentran las personas que teniendo edad, capacidad y deseo de trabajar no pueden conseguir un puesto de trabajo viéndose sometidos a una situación de desocupación forzosa.

Empleo informal.- Prestación laboral ejercida por un trabajador bajo dependencia y subordinación de su principal, recibiendo como compensación, un sueldo al margen de las regulaciones establecidas en el mercado laboral formal o sistematizado por el Ministerio de Trabajo.

Pobreza y desigualdad.- De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- es la situación o condición socioeconómica de la población que no puede acceder o carece de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable, o la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de exclusión social, segregación social o marginación. En muchos países del tercer mundo, la situación de pobreza se presenta cuando no es posible cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica de alimentos o se dan problemas de subdesarrollo. La pobreza conlleva a la desigualdad, a la discriminación y a la marginación de sectores poblacionales importantes del país tal como ocurre con la población rural, campesina asentada formando comunidades como la aymara, la quechua o las poblaciones nativas.

Informalidad Laboral.- El sector informal está constituido por el conjunto de

empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer. (De Soto, 2009)⁵³

Comercio ambulatorio.- Es la actividad comercial que tiene lugar en las calles, sobre las veredas o las plazas. Está asociado a la economía informal ya que en muchos casos se trata de actividades que no están inscritas en ningún tipo de registro, no pagan impuestos y no ofrecen garantías sobre sus productos. Se ubican en la informalidad por lo vacíos legales existentes o la permisividad en el control municipal empujados por la necesidad de un sector poblacional que necesita de ubicarse en el mercado laboral. Lamentablemente, lo hacen sin las autorizaciones necesarias o las regulaciones correspondientes.

Mercados informales.- Es una modalidad del comercio informal que se desarrolla en mercados contruidos informalmente por a para ambulantes que abandonan las calles por una serie de limitaciones o porque no existen expectativas racionales de propiedad, o porque tienen una productividad muy baja, o porque no hay créditos o no brindan reparaciones ni garantías. Tampoco tienen instalaciones especiales para probar los productos ni están en condiciones de proporcionar una información especializada a sus clientes, por la falta de almacenes acondicionados y sistemas de de seguridad. Por todo esto reemplazan la carretilla por el mercado en busca

53 De Soto, Hernando, El otro sendero. Una respuesta económica a la violencia. Grupo Edit. Norma, Lima 2009

de derechos de propiedad más seguros que los especiales de dominio. Su crecimiento da lugar a la formación de los llamados campos feriales.

Norma social. - Modelo de comportamiento practicado por la sociedad y determinado por factores étnicos, culturales e históricos. La norma social cambia con el tiempo.

Poder de decisión. - Control sobre los recursos, el trabajo, las actividades humanas o los procesos de desarrollo.

Política. - Líneas de acción adoptadas por gobiernos, organizaciones, instituciones, grupos o personas para guiar las actividades de un proyecto o un programa.

1.5 Antecedentes normativos

Como referencias de análisis jurídico se tuvo en cuenta las siguientes normas:

- a. **De la Constitución Política del Perú**, promulgada el 29 de Diciembre de 1993, tuvimos en cuenta el Artículo 43º del Título II, Capítulo I: del Estado, la Nación y el Territorio, donde se refiere a: “La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es indivisible. Su Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes”.

Del Capítulo VI: Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas, revisamos el Artículo 88º, cuando afirma que:

El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal y en cualquiera otra forma asociativa; y en el Artículo 89º se lee: Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso de la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto por el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

b. Del Código Civil, revisamos el TITULO II: Derechos de la Persona –

Capacidad de Goce: Artículo 3º: *Toda persona tiene el goce de los derechos civiles, salvo las excepciones expresamente establecidas por ley... Irrenunciabilidad de los derechos fundamentales.*

Artículo 5º: *El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de cesión.*

En la SECCION CUARTA: Comunidades Campesinas y Nativas - TITULO UNICO, en las Disposiciones Generales se establece la Noción y fines de las Comunidades Campesinas y Nativas: Artículo 134º *“Las comunidades campesinas y nativas son organizaciones tradicionales y estables de interés público, constituidas por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para beneficio general y equitativo de los comuneros, promoviendo su desarrollo integral. Están reguladas por legislación especial.*

CONCORDANCIAS: R. Nº 126-2011-SUNARP-SA (Elecciones de la Junta Directiva y Redacción de Estatuto de Comunidades Nativas Inscritas).- Respecto a la Existencia jurídica de las comunidades, el Artículo 135º

prescribe: *Para la existencia legal de las comunidades se requiere, además de la inscripción en el registro respectivo, su reconocimiento oficial, y con relación al Carácter de las tierras de las comunidades, el Artículo 136º dice: Las tierras de las comunidades son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo las excepciones establecidas por la Constitución Política del Perú. Se presume que son propiedad comunal las tierras poseídas de acuerdo al reconocimiento e inscripción de la comunidad.*

CONCORDANCIAS: R. N° 126-2011-SUNARP-SA (Elecciones de la Junta Directiva y Redacción de Estatuto de Comunidades Nativas Inscritas)

El Estatuto de las comunidades, queda establecido en el Artículo 137º: *El Poder Ejecutivo regula el estatuto de las comunidades, el cual consagra su autonomía económica y administrativa, así como los derechos y obligaciones de sus miembros y las demás normas para su reconocimiento, inscripción, organización y funcionamiento.*

De la Asamblea General, Artículo 138º. *La asamblea general es el órgano supremo de las comunidades. Los directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente, mediante voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio.*

Del Padrón y catastro de las comunidades, el Artículo 139º dice: *Las comunidades tienen un padrón general actualizado con el nombre, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno de sus miembros, con indicación de los que ejerzan cargos directivos o representación. Las comunidades tienen, asimismo, un catastro en el que constan los bienes*

que integran su patrimonio. En el padrón general y en el catastro constan también los demás datos que señale la legislación especial.

CONCORDANCIAS: R. N° 126-2011-SUNARP-SA (Elecciones de la Junta Directiva y Redacción de Estatuto de Comunidades Nativas Inscritas)

- a. Declaración Universal de Derechos Humanos
- b. Convenio No. 169 de la Organización del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Es de hacer notar que existe un Pacto de Unidad entre las comunidades Indígenas, en cuya agrupación se encuentra la Unión de Comunidades Aymaras (UNCA).

Respecto a la Consulta Previa, Libre e Informada dicen lo siguiente:

“... nos ratificamos en el acuerdo tomado el 15 de febrero del 2012 sobre la modificación o demanda de inconstitucionalidad de siete artículos de la Ley No. 29785 y su Reglamento, que consideramos lesivos a nuestros derechos y violatorios del Convenio 169 de la OIT. Cuestionamos la Guía Metodológica y la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la aplicación del Derecho de la Consulta Previa que viene imponiendo el Ejecutivo...”⁵⁴.

- c. La Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656.
- d. Decreto Supremo No. 02-94-AG, para el deslinde de los procedimientos de titulación de comunidades campesinas y nativas.
- e. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo No. 29158.
- f. Ley No. 27680 que reforma el Capítulo XIV de la Constitución para dar lugar al proceso de la descentralización.
- g. Ley de Bases de la Descentralización de fecha 26/06/2002 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27783, en virtud del Artículo No. 23 se crea:

El Consejo Nacional de Descentralización –CND-, como organismo independiente y descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tuvo por

⁵⁴ Organizaciones Indígenas que conforman el Pacto de Unidad, en Perú; Plan Alternativo 2013, Lima, p 11

función conducir, ejecutar, monitorear y evaluar las transferencias de competencias y funciones del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales y Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprobó la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización a la PCM transfiriéndose su acervo documentario al Archivo Central de PCM en el segundo semestre del año 2007.

- h. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867
- i. Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972
- j. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el CEPLAN.
Decreto Legislativo, No. 1088.
- k. Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley No. 28056.
- l. Decreto de Urgencia No. 085-2009 para la ejecución de proyecto de inversión.
- m. Decreto Supremo No. 008-91-TR Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.
- n. Leyes laborales y del comercio

CAPITULO II

SITUACIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Acerca del contexto de investigación:

Aspectos generales: ubicación:

Puno está localizado en el sureste del país, comprende territorios de sierra en la meseta del Collao, así como una importante porción de selva y yungas al norte. El piso ecológico corresponde a la Puna, ubicada entre 3600 a 4500 m.s.n.m. con una topografía plana, de allí el nombre de Altiplano o Meseta del Collao. La altitud promedio es de 3 827 m.s.n.m.

Clima: El clima es frío, aunque las características del Lago Titicaca, permiten un clima tolerable sobre todo en la ciudad de Puno, capital de la región o del departamento.

Superficie: es de 71 999.00 km²

Población: 1 268 441 habitantes

Otras características: La agricultura es restringida debido a las condiciones climáticas que varía considerablemente entre el invierno y el verano. El predominio de un pasto denominado "Ichu" es propicio para la cría de camélidos sud americanos (llama, alpaca), con vestigios aislados de la vicuña, al que se añade una ganadería con predominio los bovinos y ovinos.

La región lacustre tiene los siguientes puertos: Mayor de Puno, Menor de Chuchito; y las caletas de Yunguyo, Juli, llave y Pomata. El Perú y Bolivia comparten la soberanía de este lago navegable, el más alto del mundo (3810 m s.n.m.). Tiene un área de 8559 km², una profundidad máxima de 283 metros y la temperatura promedio anual de sus aguas varía de octubre a mayo entre los 9°C y 11°C; de junio a septiembre entre los -7°C y -10°C. El lago es, además, atemperador de la zona, ya que sin su presencia no existiría la vida a esta altura. En el lado peruano del lago Titicaca existen diversas islas, entre las que destacan Amantani, Taquile, Soto y Anapia (islas naturales) y las de los Uros (islas artificiales), cada una con atractivos diferentes. En las orillas del lago crece la totora, donde se refugian diversas aves y peces como los carachis, ispis, bogas, umantos, suches (en peligro de extinción) todas estas especies son nativas y cotizadas por su alto valor nutricional, a los que se añaden especies foráneas como pejerreyes y truchas en cautiverio.

NUMERO DE COMUNIDADES POR DISTRITO JUDICIAL – PUNO

Puno = 1222 Total País = 5666

NUMERO DE COMUNIDADES POR PROVINCIA

Comunidades aymara

Azángaro	274		
Carabaya	47		
Chucuito	129		
El Collao	126		
Huancané	117		
Lampa	96		
Melgar	76		
Moho	25		
Puno	204		
S. Antonio P	44		
San Román	33		
Sandia	30		
Yunguyo	21		
	1222		
		Chucuito	129
		El Collao	126
		Huancané	117
		Moho	25
		Yunguyo	21
			418

Como se aprecia en el cuadro anterior las provincias de Puno son Puno, Azángaro, Carabaya, Chucuito, Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Sandia y Yunguyo, en cuyo territorio se distribuyen las comunidades de habla aymara y quechua en las proporciones poblacionales que se muestran en los siguientes gráficos:

Gráfico No. 1

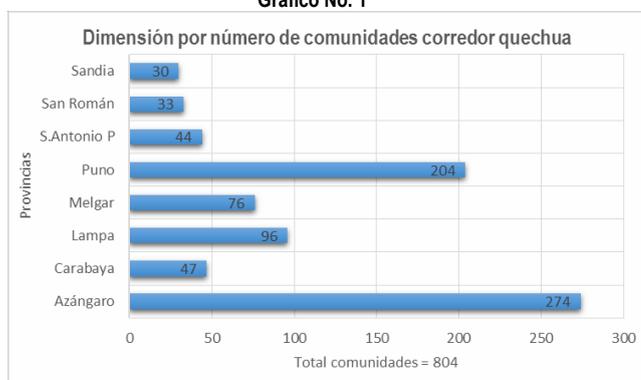
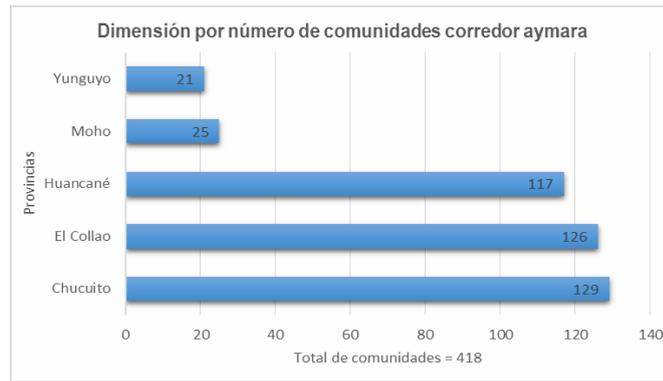


Gráfico No. 2



Las provincias de habla aymara, nuestro espacio de observación y mediciones, es un corredor socio cultural que comprende una serie de pueblos, históricamente descendientes del reino Lupaca, quienes mantuvieron el idioma oficial aymara de la civilización Tiahuanaco (700 - 1000 d. C.).

Veamos algunos pueblos y comunidades en el mapa del actual departamento y/o región que comprende el espacio altiplánico y las provincias que son parte de selva alta y de llano amazónico en el espacio que colinda con la región de Madre de Dios:



- Comunidad Chimu y Ojerani
- Localidad de Ichu
- Chucuito (a 14 km de Puno),
- Platería
- Juli (a unos 60 kms.
- llave Ácora.
- Pomata
- Zepita
- Yunguyo, y
- Desaguadero, (frontera con Bolivia)

2.1.2 Características de las sociedades comunales.

- Existe en las comunidades diferentes niveles sociales, centrados en su propia identidad cultural, evitando, en lo posible, la aceptación irrestricta a las características de la cultura occidental. Por ejemplo, mantienen vigente un vestuario propio y característico.
- La comunicación es a través de la lengua aymara, cuyos signos lingüísticos provienen de la cultura Tiahuanaco, con predominio de la oralidad. Existe, sin embargo, adaptaciones de un lenguaje escrito, aún incompleto.
- La administración de la justicia está encomendada a los miembros de mayor edad, rol que cumplen con la seguridad de que serán de obediencia necesaria y de mantenimiento de la cohesión social.

- La estructura familiar y social se caracteriza por su sencillez con roles funcionales muy pragmáticos por parte de sus integrantes. Se respecta de manera coercitiva a la autoridad impuesta por las costumbres que supone un ordenamiento que todos cumplen, con mucho más disposición que lo normado por el Estado oficialmente establecido. En la dinámica de comportamiento familiar se mantiene la cohesión por la actuación dominante del hombre (patrilineal), quien decide lo que es conveniente en las actividades de producción ganadera o pecuaria; sin embargo, corresponde a la mujer tomar las iniciativas para sostener la economía familiar. Es por ello que las mujeres activan el comercio o se incorporan en la informalidad comercial aprovechando la coyuntura de estar ubicados en el espacio fronterizo. Tal es el caso de *Unicachi*, un distrito aymara que conforma una población donde prima el comercio con predominio.
- La estructura social es teocrática, desde su conformación en la época incásica donde el dios Inti ha sido reemplazado por el Dios occidental. Pero no es de extrañar la oposición aymara a la iglesia y la religión como instrumentos de sometimiento occidental⁵⁵. Se manifiesta el sincretismo dual expresado en las festividades dedicadas al mito religioso entremezclados con la divinidad de los Cerros (Apus) y la tierra (Mamapacha). Ya no es raro, en las zonas de pobreza, la incursión de

⁵⁵ Vilca Arpasi, Paulo y Santos Arias, Aldo. **Aymara markasa winaypacha wiñaya** (Nuestra tierra aimara vivirá por siempre y para siempre), en DESCO/Revista Quehacer Nro. 166/2007

grupos catequizadores de los mormones, evangelistas, adventistas, testigos de Jehová y otras confesiones religiosas.

- Puno es considerado la capital folclórica del Perú, destacando una riqueza singular por su variedad de grupos que representa a las comunidades donde se distingue una tipología de danzas, bailes y comparsas que identifican las características propias de una simbiosis cultural entre las costumbres ancestrales de la época incaica y las costumbres absorbidas o impuestas por la conquista. El mito y el rito se manifiesta con presentaciones de fastuosidad y colorido único y variado a la vez. De esta fusión surge la expresión de lo pagano y lo cristiano. Por ello en el Altiplano los pueblos se adscriben a la protección de un santo o santa patrona (tal que recientemente la celebración de la Virgen de la Candelaria ha sido declarada por la UNESCO: Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad), singular característica la fe puneña y que determina una tipología de comportamiento social teocrática predominante, del tal modo que se obedece los mandatos que provienen de la curia parroquial católica, sin que esto quiera decir que este comportamiento desplace a la institucionalidad jurídico coercitiva propia de la comunidad. En los últimos tiempos la población puneña ha adoptado diferentes vertientes de pensamiento y acción religiosa, por lo que la fe católica convive con los adventistas, los testigos de Jehová, los mormones y otras agrupaciones.

2.1.3 Características económicas.

La economía comunal tiene sus bases productivas en la agricultura, la actividad pecuaria, la actividad manufacturera a partir de la tenencia de la

lana de camélidos sudamericanos y la artesanal, donde destaca notablemente la artesanía de Pucara. Una manifestación ancestral y muy propia es el pago a la tierra (mamapacha) y el mercado de los animales de castilla (bovinos, ovinos). La economía comunal es de subsistencia. Difícilmente encontramos una producción ganadera con indicadores empresariales. Lo mismo ocurre con la actividad agrícola y pesquera. Más bien, estas actividades han permitido los roles funcionales de la mujer y el hombre en el trabajo comunal y familiar. En las ferias que son frecuentes, sobre todo en las festividades programadas en los diferentes distritos, se aprecia que existe aún el trueque, los bajos precios y un recurso económico de compra y venta de productos de “pan llevar”. Por tanto la economía es precaria, de producción artesanal, lo que conlleva a una existencia de pobreza, en cuyo contexto destacan los pocos impulsados por su espíritu emprendedor en el campo comercial. Entre estos destacan los prósperos ganaderos, los comerciantes informales que provienen de las áreas cercanas a la frontera. Es de hacer notar la existencia de una minería formal no muy significativa, así como la que, en búsqueda de oportunidades laborales, se desarrolla en la minería informal sobre todo en la extracción del oro en condiciones sumamente precarias y hasta peligrosas para la seguridad de sus operadores.

“La reforma agraria emprendida por el gobierno de Velasco Alvarado se traducía en la conformación de una serie de empresas rurales y en el fortalecimiento de la organización comunal, por lo menos hasta la década de 1980; en el sur, los migrantes aimaras daban inicio a una experiencia económica particular y exitosa: Unicachi. Esta es tal vez la expresión más significativa del espíritu emprendedor aimara, así como de su versatilidad y habilidad para participar activamente del mercado de capitales y articularse comercialmente a diferentes territorios. Mientras en el caso de Ilave lo prioritario es lo político, en Unicachi lo relevante es lo económico⁵⁶.

⁵⁶ Vilca Arpasi, Paulo y Santos Arias, Aldo, Ob Cit p 7

2.1.4 Características Socio Políticas.

El considerarse parte del llamado “universo colla” fortalece la personalidad aymara asociada a su descendencia del Imperio de los Incas y de la cultura Tiahuanaco. Por ello no es raro la actitud emprendedora que los diferencia de la cultura quechua, característica que lo exteriorizan en sus distintas manifestaciones jurídico-religiosas. Siempre nos hemos preguntado acerca del por qué la existencia de condiciones de pobreza, si tal comportamiento podría generar cambios significativos en la economía comunal. Si, como se dijo, la estructura social está cohesionada en un marco de normas y reglas de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la comunidad, por qué tal cohesión social no produce los cambios que son necesarios para el crecimiento y el desarrollo. En la organización social y política comunal coexiste, con la impuesta por la estructura legal, la máxima instancia de la jerarquía política del alcalde, como representante de la comunidad y el representante de la ortodoxia religiosa.

La historia revela intentos separatistas por hacer notar la fortaleza del universo aymara, enarbolando la bandera *wifala*⁵⁷ y difundiendo sus reivindicaciones en el país teniendo como base la identidad étnica. En ese afán, en Juli se dictó la ordenanza que establece al aymara como idioma oficial para todos los actos públicos.

57 Al decir de los investigadores, arriba citados, de la asociación Servicios Educativos Rurales (SER- Puno), el historiador Nicanor Domínguez señala que la wifala es una variante de la bandera del Tawantinsuyo (pusintinsuyo, en lengua aimara). El diseño es ajedrezado y se inspira en la decoración de la cerámica prehispánica Tiwanaku e Inca

A inicios de la década de 1980, se conformaría la Unión de Comunidades Aimaras (UNCA)... Es así que emprendió diferentes proyectos de desarrollo en el sur de la región Puno, los que a pesar de su variedad tenían como común denominador la presencia de un discurso que puede llamarse aimarista. En dicho discurso, la identidad étnica tenía un rol preponderante y eran comunes al interior de esta organización las conversaciones sobre la creación de un Estado aimara... A iniciativa de los alcaldes de Chucuito-Juli de El Collao-Ilave se conformó la Unión de Municipalidades Aimaras (UMA), como un frente municipal que aglutina a la mayoría de gobiernos locales que circundan al lago Titicaca y son cercanos a la frontera con Bolivia⁵⁸.

No es raro un levantamiento cuando existen condiciones de postración duradera en las poblaciones; cuando la dominante jurídica no contribuye a que se cumplan las aspiraciones de la población, cuando los jóvenes parten en busca de mejores derroteros abandonando sus espacios y contexto que no les permitió desarrollarse; entonces, es pertinente, en mérito a los mandatos intrínsecos e implícitos del iusnaturalismo, a buscar salidas en la perentoriedad de las ocasiones. A propósito, en la obra de Wilhelmon Somer "*Filosofía Jurídica y Social*" sostiene que cuando los poderes existentes - dice García Toma- se mantienen apegados a una rígida situación jurídica en oposición a los sentimientos generales de los pueblos sin adaptarse a las progresiones cambiantes de los pueblos que mejoran sus condiciones y permanecen sordos es permitido llegar a la revolución. El autor citado amplía el planteamiento afirmando que:

"Representa un momento crítico en la vida decadente de los pueblos, en que la justicia se descubre con toda su grandeza, suprimiendo lo que obstaculiza su camino... Se torna, entonces, legítimo lo que John Locke denominó "Apelación al Cielo"; es decir, la lucha contra las leyes escritas en nombre de las no escritas; la reivindicación del Derecho Natural contra el vigente que reniega de él. Lino Rodríguez Arias, la plantea como "Derecho Natural de los pueblos a oponerse violentamente a la acción tiránica del Estado, creando éste sus derechos fundamentales llevados a la categoría de la "*Jus Gentium*" por la Carta de las Naciones Unidas"⁵⁹.

58 Vilca Arpasí, Paulo y Santos Arias, Aldo, Ob cit p 6

59 García Toma, Víctor, op cit p 156 - 157

2.2. Planteamiento del problema

2.2.1 Determinación temática del Estudio

Se ha determinado realizar el estudio denominado: **Relación entre los efectos del centralismo y los obstáculos de la regulación civil en el contexto de las comunidades aymara de Puno**, teniendo en cuenta que el contenido es producto de nuestra experiencia en las comunidades campesinas de habla aymara, donde surgen nuestras observaciones relacionadas con las costumbres familiares, sociales, comerciales y políticas que evolucionan en medio de las contradictorias condiciones de supervivencia que afecta la ecología humana y la postergación del crecimiento y el desarrollo a pesar de ser una población con personalidad muy diferenciada, hecho que nos obliga a formularnos una interrogante muy general: ¿Cuáles son las probables causas que dan lugar a la falta de desarrollo de una población ancestralmente reconocida como progresista en un medio o contexto con amplias posibilidades? Pregunta que desencadena la formulación del problema principal y las específicas preguntas para la investigación realizada.

El área científica en el que se ubica el presente estudio es el Derecho Civil y el Derecho Comercial.

2.2.2 Caracterización de la realidad problemática

- a. La evolución y la involución social y familiar en las comunidades campesinas.- El llamado universo aymara ocupa extensos territorios: desde

el norte del lago Titicaca hasta aproximadamente los 21,5° de latitud sur, contabilizando alrededor de 400.000 habitantes entre el Perú, Bolivia, Chile y el norte de Argentina. Ocuparon también parte de la costa, pero fueron desplazados a partir de la colonia para ocupar las ciudades, y hoy están diseminados en el altiplano formando un rosario de comunidades y pueblos ubicados a una altura promedio de 4000 m., subsistiendo de una precaria agricultura y una ganadería incipiente. Pese a que las transformaciones del genuino aymara ha afectado su vida económica y cultural (nada más que un 40% de los aymara hablaría su propia lengua) todavía se mantienen espacios fuertes que aseguran su reproducción y diversos mecanismos de cohesión étnica, como ocurre en la zona aymara altiplánica, sin perder sus costumbres ancestrales que provienen de la cultura Tiawuanaku. Por ello, la población del universo aymara inaugura el Año Nuevo en medio de ritos y ofrendas al Inti (Sol) y la Pachamama (Tierra), en el templo de Kalasasaya y la Puerta de Sol, las ruinas arqueológicas más importantes del Tiawanaku, en el altiplano próximo a La Paz. Forzados a ser católicos, sin embargo, nunca dejaron de lado sus antiguos rituales, por ejemplo, el culto a la Pachamama, aunque fuera reemplazado por la veneración a la Virgen María; y los antiguos rituales de fertilidad, se convirtieron en las fiestas de carnaval. La religiosidad y festividades de santos patronos, veneración de difuntos, divinidades vinculadas a la ganadería y agricultura, son actividades que operan aún en virtud de la identidad y la idiosincrasia cultural. Es, sin duda, muy reconocido el carácter y la personalidad progresista aymara que expone una capacidad laboral que no tiene parangón si se tiene en cuenta el espacio muchas veces adverso que

tienen que enfrentar por el clima hostil. Una muestra de esta capacidad se aprecia en los herederos que buscan posesionarse en el comercio y las industrias incipientes de las ciudades. Su artesanía, especialmente de tejidos, revitalizan el quehacer económico de supervivencia del poblador aymara del altiplano. Lamentablemente, esa su capacidad laboriosa y de cohesión extraordinaria ha sido desaprovechada por los sucesivos gobiernos que no fueron capaces de planificar su crecimiento en procura del desarrollo, tal como lo han hecho otros pueblos que, al igual o en peores condiciones climatológicas, han surgido para contribuir al desarrollo de sus países, tal como ocurre con los Países Bajos y los pueblos Escandinavos.

- b. La migración del campo a la ciudad.- Como antecedente y consecuencias de lo descrito, desde el oncenio de Leguía hasta el gobierno de Bustamante, Arequipa fue favorecida por algunas inversiones en infraestructura vial y una política proteccionista, especialmente industrial. Y así surge una incipiente industria de corte regional, asentado en Arequipa, que estimula las migraciones internas campo-ciudad. Muchos aymaras dejaron sus tierras empujados por la crisis de la exportación lanar, en la década del 40, convirtiéndose de comerciantes y capitalistas agrarios en industriales. Así, nuevas fábricas surgen, como Clisa, Lanificio, Leche Gloria y otros, configurando el mercado de trabajo arequipeño, sobre la base de la disponibilidad de mano de obra local y la fuerza de trabajo inmigrante barata, que sale expulsada del agro con destino a la ciudad de Arequipa y también a Lima Metropolitana. El segundo flujo migratorio se dirige hacia la agroindustria, la pesca industrial, la industria liviana, los

sectores financieros, comerciales y de servicios, actividades que se asientan en Lima, Arequipa y en menor medida Trujillo. Este cambio, en el sur, tuvo consecuencias que dieron lugar al estancamiento del sector agrario y pecuario andino (aymara y quechua) por la migración de grandes sectores poblacionales jóvenes que prefirió migrar a la:

“...industrialización sustitutiva de carácter dependiente asentada en la ciudad de Arequipa, por, la emergencia de un dinámico sector exportador sobre la base del cobre de Moquegua y Tacna, la harina y aceite de pescado de Mollendo, Matarani, Ilo, y por la ayuda del Estado en la creación del Parque Industrial de Arequipa y la expansión de la burocracia estatal creando oficinas públicas de varios sectores completando la segunda oleada migratoria del campo a la ciudad”.

En los 70, el desarrollo desigual de la región aymara y el sur andino se agudizó con la crisis económica del país, que impactó sobre la estructura productiva y por consiguiente en el empleo, agravando las condiciones de vida de amplios sectores de la población sureña, que luego se acentuaría a causa de la violencia terrorista que tiene su punto culminante en el año 1986, con 589 acciones subversivas, mayormente concentradas en el departamento de Puno (47%), seguido por Apurímac (24%), Arequipa (17%) y Cusco (12%), para desplazarse después al departamento de Apurímac. Este fenómeno y la pobreza consiguiente, asociada o generada por la crisis económica, desencadenó el desplazamiento poblacional de carácter compulsivo y orientados preferentemente hacia las capitales de provincia, departamento o ejes de desarrollo regional: Arequipa, Cusco, Juliaca y Abancay en la sierra; Moquegua y Tacna, en la Costa, y Puerto Maldonado en la ceja de selva. Pasado el embate terrorista, la fuga de los jóvenes del campo sigue orientado a la extracción minera, en más de los casos de características informales. En el sur, Puno fue uno de los

departamentos más afectados por los efectos de las crisis sucesivas tal que su aporte al PBI apenas fue del 16%, siendo Arequipa el departamento destacado por su aporte del 32.5% del PBI agropecuario regional, seguido por el Cusco con el 30%.

- c. Las características migratorias y el comercio informal y/o ambulatorio.- La migración es, sin duda, por buscar una colocación en el mercado laboral. Se estima que el auge de Arequipa recibió a 246.5 mil personas hasta 1993, siendo el 84% de procedencia puneña. En realidad Puno y Apurímac, siguen participando con más emigrantes; mientras que la proporción de inmigrantes está encima del 75%, debido a que Puno, en especial Juliaca, constituye un área de tránsito hacia Arequipa u otras ciudades de la costa. Esto explica el crecimiento del mercado laboral inarmónico de Juliaca. Nos preguntamos ¿A dónde van los migrantes si la industria de Arequipa ya no funciona, si la minería formal de Moquegua ya tiene conformado su plana de trabajadores, y se cerraron otras opciones? Si revisamos el mercado informal de la zona fronteriza y su gran mercado en Juliaca nos daremos cuenta que muchos están ubicados en el comercio informal y ambulatorio de Juliaca, Cusco, Arequipa, Tacna y hasta Lima. Por ello, en la mayoría de provincias del sur fronterizo, especialmente andino, la migración interna tiene saldos migratorios negativos, Chuchito (-11,277), Huancané, (-7,804), y en menor medida, Yunguyo (-4,200). En cambio la pérdida de población nativa es significativa en provincias como Tarata (28%), Huancané (17%), Chucuito (16%) y Moho (14%). Se comprueba que la población mayormente afectada es campesina que emigra por las condiciones desfavorables que

tiene en sus lugares de origen para dar paso al empleo informal, la inestabilidad social y hasta la violencia. Esta salida de la población, sobre todo joven, deja preocupantes espacios vacíos, precisamente en áreas fronterizas, a excepción de Unicachi, que deben estar habitadas a fin de garantizar una viva presencia nacional. En realidad, lo que importa, no es solo la presencia puneña en sí misma, sino la demostración de sus capacidades en entornos desarrollados, con una variedad de oportunidades laborales y donde la calidad de vida sea una constante generalizada. Pero, estas aspiraciones hoy no existen.

El mercado y el comercio informal en Puno, en la que el contrabando está prácticamente legitimado ya no sólo en Tacna sino también en Juliaca, ha superado el 23.4% de Tacna, al que se añade los mercados diseminados de Puno que permite la incorporación de un contingente importante de fuerza de trabajo en la actividad del comercio como actividad económica más destacada. Las estadísticas revelan que 3 provincias altiplánicas: Puno (4,800), Chucuito (4,700) y el Collao (3,800), hacen un total 13,300 inmigrantes. A esta cantidad de inmigrantes se añaden los 15,500 emigrantes en las tres últimas décadas. Ahora se explica el crecimiento exponencial del mercado informal. Un reciente reporte de una investigación hecha por el Centro de Investigación Empresarial (CIE) relacionado con el trabajo sin contrato (es decir, informal) da cuenta que Puno ocupa el tercer lugar en el porcentaje de jóvenes (entre 18 y 24 años) con el 70,5% después de Ayacucho y Amazonas. Y qué decir de Lima, como un espacio

de llegada de todo migrante que aspira colocarse en el centralizado mercado laboral multi empresarial.

“En el año 2009 el INE (Instituto Nacional de Estadística) reportó que hay 64,776 personas en extrema pobreza. De ese total, el 56% de los adultos son trabajadores informales –lo que comprende al 55% del subempleo-, el 37% de los jóvenes está desempleados y 110,000 niños entre 6 y 13 años están trabajando en cualquier cosa, a veces en formas disimuladas de mendicidad”⁶⁰.

Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informó que en el Perú, uno de cada cuatro niños menores trabaja, es decir, 1659 millones en total. Del total de menores trabajadores, el 58% se encuentra en las zonas rurales del país. En el caso de los adolescentes de 14 a 17 años el porcentaje de los que trabajan en zonas rurales y urbanas es el 50.9% y que los que realizan trabajos considerados peligrosos (36 o más horas a las semana) alcanza al 33.9%. Asimismo, las regiones que presentan mayor concentración del trabajo infantil son Huacavelica (79%), Puno (69%), Huánuco (65%) y Amazonas (64%). La situación en la sierra es alarmante por la tendencia al aumento⁶¹.

Recientemente hemos tenido la experiencia nada grata de haber derogado una norma que intentaba resolver el problema del empleo juvenil, debido a una presión política con claros indicios de intensión desestabilizante por una parte y, por otra, por el desconocimiento así como el reclamo nada reflexivo, precisamente, por parte de los que iban a ser beneficiarios por la aplicación de la norma. El estudio realizado por encargo del Banco Central

60 Pease García Henry en Muñoz, Ismael (editor) (2014) Inclusión Social: enfoques, políticas y Gestión Pública en el Perú. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, p15

61 Información del diario Perú 21 en su página económica, de fecha 29 de enero del 2015.

de Reserva del Perú sobre el caso concluye reafirmando que la informalidad es:

“Ampliamente generalizada en el país, la informalidad en el Perú muestra niveles alarmantes. En efecto, las mediciones disponibles la ubican como una de las más altas del mundo. Esto es motivo de preocupación porque refleja una ineficiente asignación de recursos (sobre todo de mano de obra) y una ineficiente utilización de los servicios del estado, lo cual podría poner en riesgo las perspectivas de crecimiento del país. La evidencia comparativa sugiere que la informalidad en el Perú es producto de la combinación de malos servicios públicos y un marco normativo que agobia a las empresas formales. Esta combinación se vuelve particularmente peligrosa cuando, como en el caso peruano, la educación y desarrollo de capacidades es deficiente, cuando los métodos de producción son aún primarios, y cuando existen fuertes presiones demográficas”⁶².

La conducta contestataria y su correlato en los conflictos sociales es una constante que busca con afán el liderazgo oportunista y más de las veces engañoso. Puno ocupa, lamentablemente, el segundo lugar en los índices de pobreza solo superado por Huancavelica. Esta situación explica la actitud contestataria de la población joven que vive la frustración de sus expectativas si se tiene en cuenta que no concilia con el conformismo y mucho menos con el estancamiento de sus aspiraciones. Muchos han progresado fuera de su tierra, sin duda, por su empuje y personalidad aymara; pero, no es la mayoría.

- d. La problemática de los dispositivos legales en relación a las comunidades campesinas.- Desde 1920 las comunidades campesinas, al igual que las comunidades nativas, son organizaciones legales reconocidas constitucionalmente. Así empezó el tratamiento proteccionista de sus tierras, inalterable por más de setenta años, hasta que en 1987, en el primer gobierno de Alan García, se aprobó la Ley General de Comunidades Campesinas, No. 24656, y la Ley de Deslinde y Titulación del Territorio

62 Loayza, Norman y Jamele Rigolini (2006), <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios->

Comunal, Ley 24657, promoviendo el reconocimiento de sus derechos en cuanto a su existencia legal y su autonomía, hasta que, en la Constitución Política de 1993, se recortó el régimen de protección y se reconoció la facultad de disponer libremente de sus tierras a fin de que ejercitaran, como cualquier propietario de tierras, las facultades del derecho de propiedad, pretextando que la propiedad colectiva o comunal era una de las causas de su pobreza, de acuerdo con el Centro de Estudios Sociales (CEPES)⁶³. Y con este pretexto dos años después se promulgó la Ley de Tierras No. 26505 señalando los requisitos para que las comunidades dispusieran libremente de sus tierras, mediante las siguientes alternativas: a) venta a terceros, b) arrendamiento o hipoteca, y c) la adjudicación en propiedad de las parcelas que poseen. Así empezó la fragmentación de la propiedad comunal y sus lamentables consecuencias que lindan en el conflicto que los empobrece aún más.

Los vacíos legales y una reglamentación incompleta ha provocado que las comunidades campesinas cifren sus expectativas en la titulación individual, propiciando así el descalabro del sentido ancestral comunitario.

Erráticos mandatos legales como la contenida en el Decreto Legislativo N° 1015, que unifica los procedimientos de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva con los de la costa para mejorar su producción y competitividad agropecuaria, y su modificación por el Decreto Legislativo N° 1073, para después ser derogados por la Ley No. 29261 en el 2008, revelan

[Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf](#)

63 Centro Peruano de Estudios Sociales, en <http://www.cepes.org.pe/legisla/legisla.htm>

la improvisación y el desconocimiento para tratar el problema de la comunidades campesinas provocando más conflictos.

“Desde la Reforma Agraria en la década del 70, el Estado peruano tiene pendiente la tarea de saneamiento y formalización de la propiedad agraria, incluidas las tierras de las comunidades campesinas y nativas, que en el Perú son la expresión histórica, social y legal de los pueblos indígenas. La profusión y desorden de las normas (muchas de ellas anteriores al Convenio 169º de la OIT y aún vigentes) que regulan la titulación de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, sumadas a la inestabilidad y debilidad institucional de las autoridades a cargo del proceso no ha permitido lograr avances significativos al respecto durante los últimos años. En paralelo, el régimen de protección a la propiedad de las tierras comunidades se ha ido debilitando año tras año”⁶⁴.

Lo cierto es que 6 069 comunidades campesinas reconocidas por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), cuya tarea, posteriormente transferida a los Gobiernos Regionales, aún no cumple con el compromiso señalado, lo que revela el debilitamiento normativo e institucional. Y Contrariamente y de manera alarmante el Estado sigue otorgando derechos a terceros o creando áreas naturales protegidas sobre territorios en procesos de titulación de tierras, manteniéndose los problemas que a saber son:

- Información oficial no actualizada
- Falta de voluntad política
- Ausencia de georreferenciación (61,5% de comunidades tituladas no están georreferenciadas; y la tenencia de planos antiguos que no permiten establecer con precisión los linderos)
- Superposición de derechos (con las concesiones mineras y las comunidades colindantes),
- Normas inadecuadas (debe revisarse la concordancia de la legislación: normas y procedimientos de titulación y registro; normas sobre propiedad comunal; y el establecimiento del catastro comunal)

64 Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derecho Humanos, Perú: Informe alternativo 2013 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, Lima, septiembre 2013 ps 42-43.

- Ausencia de procedimientos claros (no existen procedimientos administrativos para efectuar rectificaciones de áreas medidas y linderos. Más bien existen procesos y procedimientos judiciales).
- Conflictos sociales (Por las concesiones mineras; controversias entre colindantes; y parcelación individual).

Cuando el diario Gestión de agosto del año pasado da cuenta que la mayor parte del contrabando ingresa por Puno y Tacna tenemos que inferir que la normativa no regula el problema de la informalidad. ¿De dónde provienen los clanes familiares que se dedican a este comercio clandestino? Lo cierto es que existe toda una organización que mueve el 70% del contrabando que ingresa al país. Sólo en el año 2013, esta actividad supero los \$ 500 millones de dólares americanos a precios de importación. Estas cifras revelan el comprometimiento de muchas familias en la zona fronteriza de Puno y Bolivia, fundamentalmente en la zona aymara. La interrogante que nos hacemos indaga por “identificar” la naturaleza del problema más que los clanes familiares, para determinar las condiciones de afectación a los involucrados desde el punto de vista de su comportamiento, toda vez que muchos de ellos, sino todos, han pasado por la experiencia de las incautaciones cruentas o la irrupción policial en sus mercados de venta, en las que incluso intervienen pistoleros, matones, y demás agentes que lindan con la conducta delincencial y que producen los conflictos de alto riesgo, experiencias que producen, sin lugar a dudas, efectos en la sociedad y la cultura puneña. Pretendemos, con este rastreo de causa – efecto, descubrir las razones del por qué subsiste en la gran mayoría de nuestra poblaciones la simple adaptación o supervivencia, caldo de cultivo de los conflictos

desgastadores, descubriendo que, tales condiciones, no favorecen al crecimiento y desarrollo del entorno de la región aymara.

2.2.3 Contrastación entre los antecedentes teóricos y la realidad problemática

Para una mayor consistencia de los fundamentos teóricos y la búsqueda de descripciones y explicaciones que absuelvan nuestra inquietud sobre el centralismo y la regulación civil, hemos revisado la fuente teórica a fin de confrontarla con la exposición problemática descrita y, así, lograr deducciones o inferencias lógicas que aporten a la formulación del cuerpo de hipótesis y su necesaria confirmación metodológica.

a. Para la primera variable: Efectos del centralismo:

Teoría del conflicto, en sus varias vertientes para describir la naturaleza de los conflictos sociales que afectan la seguridad jurídica, social y cultural de las comunidades campesinas. Relacionado con el conflicto aquí consignamos una referencia para correlacionar teoría con realidad:

“La representante de la Defensoría del Pueblo ha informado que 12 de los 19 conflictos sociales que se reportan en la región de Puno se relacionan con la temática socio-ambiental, donde un gran sector de la población rechaza la actividad minera, alegando que contaminan el ambiente. El reporte de la Defensoría, menciona que las empresas mineras cuestionadas por un sector de la población son: Minsur, Resurrección SAC, Sillustani, Arasi y Ciemsa. La representante de la Defensoría dijo que hasta hace cinco años, el motivo de las protestas sociales eran los cuestionamientos a las autoridades ediles y regionales por la falta de obras o presuntas irregularidades en su gestión, sin embargo, actualmente las protestas están orientadas a la minería. Del total de los conflictos sociales, 10 se encuentran activos y 9 están en situación de latentes. Enfatizó además que "Hay tres conflictos por cuestionamientos al gobierno regional, dos por demarcación territorial, dos de asuntos de gobierno local y el resto son socio ambientales"⁶⁵.

65 <http://www.camiper.com/Nacional/peru-12-conflictos-sociales-en-puno-debido-a-la-mineria/>

Verificación.- La teoría se instala en la comunidad científica, en distintas disciplinas, para buscar soluciones a la existencia de conflictos, sociales o comunales para nuestro caso, porque inciden negativamente en la convivencia impidiendo el fortalecimiento para enfrentar los cambios que son necesarios para crecer y desarrollar en la modernidad, la globalización de la economía y de las comunicaciones. Estamos convencidos que necesitamos cambiar para propiciar efectivamente la descentralización y superar los efectos del centralismo.

Teoría del Estado. Dentro del concepto teórico revisamos la Teoría del Derecho y la teoría política, para describir la estructura vigente del Estado y su propuesta normativa y pragmática de la Descentralización.

Verificación.- Hemos descubierto que los problemas ocasionados por el centralismo siguen mermando las capacidades del Estado, tras casi trece años de vigencia de la Ley de Descentralización, verificación teórica y problemática hecha que nos induce a la presentación de alternativas para producir cambios efectivos en el marco de la norma de Descentralización.

Teorías sociológicas.- Para constatar los fundamentos que dieron lugar a las características del Estado centralista recurrimos a las teorías de la vida civilizada de Hobbes; a la Escuela Frankfurt o la Teoría Crítica, en cuyos fundamentos constatamos que los pueblos centralistas no acceden al crecimiento y desarrollo, propiciando la migración de los más jóvenes y el crecimiento inarmónico de las ciudades principalmente de la ciudad capital que sufre, como consecuencia, secuelas de pobreza en las áreas invadidas,

el crecimiento de la informalidad laboral, la desocupación, la delincuencia en medio de una urbe donde cunde el caos vehicular. La escuela crítica nos ayudó a descubrir los efectos de los medios de comunicación masiva (Mass Media) en el comportamiento de las poblaciones que consumen programas que no aportan a los cambios que son necesarios para el crecimiento y el desarrollo.

Teorías económicas y administrativas.- Hicimos referencias enunciativas de la Teoría General de Sistemas del biólogo de origen austriaco, Ludwing Von Berthalanfly, que nos permitió hacer un mejor análisis, y de modo holístico, de la realidad observada. Descubrimos que no existe en algunas instancias fundamentales de la estructura política del Estado, y que determinan la marcha de la sociedad, el sentido de la visión sistémica, hecho que condiciona a la solución de problemas de modo coyuntural, de corto plazo pero que aleja, las decisiones determinantes, para proponer y poner en práctica las soluciones de los problemas con cortes de mediano y largo plazos. El Estado, que mantiene el centralismo, hace lento los procesos de cambios que la planificación estratégica, modelo de la teoría de la calidad y el enfoque de sistemas) recomienda evitar para superar el estado de dependencia. La teoría de la dominación y dependencia y la Teoría neo institucional de Douglas North, nos ha servido para describir las razones que explican la pobreza y las desigualdades sociales y para describir la naturaleza del comercio, el empleo y las migraciones del campo a la ciudad. La teoría del comunitarismo sensible de Amitai Etzioni, no

ayudó a describir la relación que existe entre el Estado, la comunidad y el mercado.

b. Para la segunda variable: Obstáculos de regulación civil

Revisamos algunos aspectos teóricos del Derecho Consuetudinario, para describir las características de aplicación en las comunidades aymara de Puno, y en contraposición, consignamos las referencias de los postulados de la teoría positivista de Kelsen o la Escuela de Viena. En esta contrastación descubrimos la razón de la existencia de conflictos por la imposición del derecho positivo sin mediar en las decisiones judiciales el pensamiento jurídico iusnaturalista vigente en las comunidades campesinas. Una referencia simple es, por ejemplo, el uso del idioma castellano en los procesos donde están involucrados los aymara hablantes. La norma establece la intervención de un traductor pero, como es de notar, por la teoría psicológica existente, los conceptos son propios de quien maneja su propia memoria semántica que no se transfiere, de manera fidedigna, a la intervención del traductor.

La **Teoría del escepticismo jurídico o realismo jurídico**, tiene mucha relación con lo dicho anteriormente ya que describe las discrepancias existentes frente a la capacidad reguladora de las normas y la realidad para la cual se ha normado. Esto genera conflictos de pertinencia de las decisiones judiciales en campos específicos como son los de las comunidades campesinas. Por ello, se mantienen vigentes los problemas impidiendo superarla a fin de promover el crecimiento y el desarrollo.

“Daron Acemoglu, economista del MIT y estudioso del desarrollo de las naciones, afirma que los Estados débiles retienen el crecimiento. “Un Estado pequeño y débil puede ser tan malo como uno grande...” He aquí la paradoja: “Tenemos dos opciones; quedarnos atrapados en la aparente paradoja conceptual o guiarnos por la realidad. No se le puede exigir eficiencia a un Estado que casi no existe en lugares como Puno”⁶⁶.

Lo dicho por David Rivera nos induce a la confrontación inicial entre lo que dicta la teoría y lo que se observa en la realidad nos permite proponer el cuerpo problemático de la investigación del siguiente modo:

2.2.4 Definición del problema principal:

¿QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE LOS EFECTOS DEL CENTRALISMO Y LOS OBSTÁCULOS DE REGULACIÓN CIVIL EN EL CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS AYMARA DE PUNO?

2.2.4.1 Sub problemas:

¿Cuáles son las características conductuales del poblador aymara en relación con las reglas reguladoras de comunidad?

¿Qué relación existe entre el comercio informal y la capacidad resolutive de la norma vigente?

¿En qué nivel existe relación entre el empleo informal y el impacto social generado por la norma?

¿Cómo incide la migración del campo a las ciudades y el impacto económico en las comunidades?

¿Cuál es el comportamiento iusnaturalista del comunero aymara frente a las

⁶⁶ Rivera, David (Director editorial de la revista “Poder” en “La Paradoja de Benanzio”, publicado en el diario El Comercio del 14 de Julio de 2015.

actividades de informalidad comercial en la zona?

¿Qué relación existe entre la minería informal y el impacto jurídico de la normativa vigente?

¿Qué relación existe entre las condiciones de pobreza y los niveles de orden y justicia promovidos por la norma vigente?

¿En qué nivel existe relación entre los conflictos sociales y la capacidad resolutive de la norma?

2.2.5 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

Finalidad

El estudio tiene por finalidad examinar la relación entre los efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil a fin de establecer el grado de incidencia en las comunidades de la región aymara de Puno; tal que, de comprobarse una relación negativa alta entre las dos variables en correlación, entonces será pertinente proponer una alternativa jurídica correctiva.

2.2.5.1 Objetivo general y objetivos específicos.- A fin de cumplir las la finalidad establecida y las estrategias de la investigación propusimos el siguiente cuerpo de objetivos:

1. Objetivo general

DETERMINAR EL NIVEL DE RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS EFECTOS DEL CENTRALISMO Y LOS OBSTÁCULOS DE LA REGULACIÓN CIVIL EN EL CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS AYMARA DE PUNO

2. Objetivos específicos

1. Identificar las características conductuales del poblador aymara en las condiciones actuales en relación con las reglas regulatorias de la vida comunitaria.
2. Analizar la relación que existe entre el comercio informal y la capacidad resolutive de la norma civil vigente.
3. Determinar el grado de relación que existe entre el empleo informal y el impacto social generado por la norma vigente.
4. Medir el nivel de relación entre la migración del campo a las ciudades y el impacto económico en las comunidades.
5. Identificar el comportamiento iusnaturalista del comunero aymara frente a las actividades de informalidad comercial en la zona.
6. Contrastar la relación que existe entre la minería informal y el impacto jurídico de la normativa vigente.
7. Identificar la relación que existe entre las condiciones de pobreza y los niveles de orden y justicia promovidos por la norma vigente

8. Determinar el nivel de relación que existe entre los conflictos sociales y la capacidad resolutoria de la norma.
9. Proponer una alternativa jurídica para contribuir con el proceso de descentralización.

2.2.6 Delimitaciones del estudio

La investigación quedó delimitada considerando:

- El espacio, en cuya realidad se hicieron las observaciones, se localiza en las comunidades de habla aymara de la Región de Puno.
- El tiempo de las observaciones es retrospectiva centrando la mayor atención en una década, desde 2004 al 2014.
- El contenido específico trató el nivel de relación entre los efectos del centralismo y los obstáculos de regulación civil que impiden el desarrollo de las comunidades del contexto aymara en Puno.

2.2.7 Justificación e importancia del estudio

Justificación jurídica: Pretendimos que el estudio nos descubra las fortalezas y las debilidades de la norma iusnaturalista practicada por las comunidades campesinas en contraste con la norma positiva vigente, para poder establecer, en su real medida, las características de regulación civil aplicados a la realidad comunal aymara. La importancia de esta identificación nos permitió proponer

una alternativa jurídica contribuyente a quebrar los obstáculos que impiden, a estas comunidades, su crecimiento y desarrollo.

Justificación sociológica.- La importancia de resolver los problemas de retraso, de pobreza y desigualdades que sufren los pobladores de las comunidades campesinas amerita estudios sociales como el que proponemos porque no sólo se trata de describir los hechos que los pueblos comunales confrontan sino prescribir alternativas de solución. Existen muchos estudios acerca de la pobreza de las comunidades campesinas, todos con características que tienden a ser diagnósticos importantes. Queremos que, con nuestro estudio, pasemos del diagnóstico descriptivo a la aplicación investigativa. Allí radica la importancia sociológica y jurídica del estudio.

Justificación ecológica y humana.- Los descuidos sucesivos de los gobiernos han provocado distorsiones sociales y de constitución familiar y social en las comunidades desatendidas, provocando la pobreza, las desigualdades y desmembramiento de las familias por la migración y la búsqueda de mejores alternativas. Los que no abandonan la comunidad sólo se mantienen por su ancestral ligazón a la tierra y la característica de cohesión que los fortalece. Por ello es importante nuestra propuesta para permitir el acceso al crecimiento y el desarrollo de las comunidades aymara en su entorno ecológicamente humano.

Justificación económica.- El territorio aymara es diversificado en recursos con grandes posibilidades económicas que sólo requiere de inversión inicial para encausar planes, proyectos y actividades para impulsar el desarrollo de esta parte fronteriza del país. Por ello pretendemos que nuestro estudio

aplicativo proponga cambios significativos en la legislación y que sea marco normativo para el futuro crecimiento.

Justificación administrativa y operativa de la justicia.- Pretendemos que nuestra propuesta permita el mejoramiento de las condiciones administrativas de la justicia y que alcancen a solucionar efectivamente los problemas de las comunidades campesinas aymara y que la norma alternativa contribuya a su uso racional, y con proyección a los cambios, por parte de los operadores de la justicia.

2.2.8 HIPOTESIS Y VARIABLES

Supuestos teóricos:

- Si persiste el centralismo en una realidad pluricultural entonces se incrementan los conflictos y con ellos los obstáculos de regulación civil.
- A mayor apoyo a la actitud emprendedora mayores posibilidades de promover el desarrollo del contexto.

2.2.8.1 Hipótesis Principal y Específicos.- El cuerpo de hipótesis, como referencia, tiene como base de redacción conjetural el nivel de investigación cualitativa, y es como sigue:

Hipótesis Principal:

EXISTE UNA RELACIÓN NEGATIVA ALTA ENTRE LOS EFECTOS DEL CENTRALISMO Y LOS OBSTÁCULOS DE LA REGULACIÓN CIVIL EN EL CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS AYMARA DE PUNO.

Hipótesis Específicas:

1. Existe una relación negativa alta entre la conducta emprendedora de las comunidades campesinas y las reglas reguladoras que afecta el desarrollo de las actividades en el contexto aymara.
2. Existe una relación negativa entre el comercio informal y la capacidad resolutive de la norma civil vigente.
3. Existe un grado de relación negativo entre el empleo informal y el impacto social generado por la norma vigente.
4. Cuanto mayor es la migración del campo a las ciudades mayor y negativo es el impacto económico en las comunidades.
5. El comportamiento iusnaturalista del comunero aymara tiene una relación negativa alta con las actividades de informalidad comercial en la zona.
6. Existe una relación negativa entre la minería informal y el impacto jurídico de la normativa vigente.
7. Cuanto mayor es el nivel de pobreza y desigualdades descubre una

relación negativa alta con el orden y justicia promovidos por la norma vigente

8. Existe un nivel de relación negativa entre los conflictos sociales y la capacidad resolutoria de la norma.

Variables e Indicadores:

- a) Variable 1: Efectos del centralismo
- b) Variable 2: Obstáculos de regulación civil

Operacionalización de las variables:

VARIABLES	INDICADORES
V1. Efectos del centralismo	a. Comercio informal b. Empleo informal c. Minería informal d. Migración del campo a la ciudad e. Pobreza y desigualdades f. Conflictos sociales
V2. Obstáculos de la regulación civil.	g. Discrepancias entre las reglas comunitarias y la formalidad legal h. Capacidad resolutoria de la norma i. Niveles de Orden y justicia j. Impacto social k. Impacto jurídico l. Impacto económico.
Variables intervinientes del contexto:	m. Casuística civil n. Conducta progresista de las comunidades campesinas

CAPÍTULO III

MÉTODO APLICADO

3.1 Tipo y nivel de investigación

El método de investigación que corresponde al estudio desarrolló el nivel descriptivo en su primera parte para propiciar la propuesta de aplicación correctiva correspondiente a través de una iniciativa jurídica o legislativa de carácter aplicativo. Se espera que el método específico (hipotético deductivo) permitirá describir las observaciones en orden a la caracterización de las variables e indicadores establecidos en el problema y la hipótesis; y, de este modo, cumplir con los objetivos propuestos.

El específico tipo de investigación, por los hechos que son materia de observación, es el que corresponde al ex post facto correlacional.

3.2 Ficha Técnica para las Observaciones realizadas:

3.2.1 Planeamiento y ejecución de la investigación

Por estrategia investigativa se siguieron las pautas previamente establecidas. Luego, se cumplieron las fases preparatorias de acuerdo con el Proyecto inicial, de tal modo que se siguieron un orden lógico para lograr los objetivos propuestos.

3.2.1 Población y muestra

a. Universo. El universo físico estuvo conformado por todas las comunidades de habla aymara, donde centramos nuestras observaciones en lo que corresponde a la variable interviniente o contextual. El total de comunidades registrados hasta 1990 es de: 1048 en el altiplano. De las cuales 418 son de origen aymara, involucrando a alrededor de 60,930 comuneros, de acuerdo con los datos obtenidos en la Dirección Regional Agraria de Puno, Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT en los poblados de Chucuito, Collao, Huancané, Moho, Yunguyo y Puno. Este contexto físico y poblacional corresponde al ámbito del Distrito Judicial de Puno.

El universo social comprende i) a las autoridades o representantes de las comunidades, los mismos que registran de manera objetiva las características de su jurisdicción poblacional, la información socio jurídica, las que ponen en práctica las reglas de convivencia ecológica humana aymara; ii) los operadores jurídicos conformados magistrados y abogados libres del Distrito Judicial de la zona aymara. Se estima que existen 4600 abogados colegiados desde la creación del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, y alrededor de 90 magistrados, cifras que nos obliga a realizar un

muestreo. Se ha considerado también tomar en cuenta a los representantes de las organizaciones, públicas y privadas, que tienen la misión funcional de atender aspectos sociales, económicos y administrativos de la región, en las que se incluye funcionarios y representantes del gobierno regional y local.

b. Plan del Muestreo

Por la naturaleza del trabajo investigativo fue optado por el muestreo no probabilístico”, teniendo en cuenta que existen diferencias de tamaño de las comunidades, determinándose la necesidad de establecer los criterios de inclusión y de exclusión. Así, queda conformada la muestra con:

- Representantes de las comunidades,
- Magistrados y operadores del derecho,
- Representantes de las organizaciones sociales tanto del estado como privados.

c. Determinación del Tamaño muestral

Tamaño muestral de autoridades (Jueces de Paz letrados, Jueces de Primera Instancia, Vocales Superiores de la zona aymara de Puno:

$n_1 = 81$ unidades de observación.

De otro lado, se consideró el componente del universo social a los operadores del derecho conformado por abogados libres, cuyo universo se obtuvo del Colegio de Abogados de Puno, cuyo total estimado al 2014 es de 2700, de los cuales consideramos, para la muestra sólo a los que operan en la zona aymara:

$n_2 = 120$ unidades

Tamaño muestral de los representantes de las comunidades:

$n_3 = 150$ unidades

El muestro incluye a representantes de diferentes instancias o instituciones que intentan correcciones de todas las disfunciones producidas por el centralismo en la población observada, tales como: Gobierno Regional, y Local, CEDRO, CEPRODEP, POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, INEI, ACCIÓN POR LOS NIÑOS, MIMDES, INABIF, DEFENSORIAS, PROMUDEH y otras instituciones y/o organizaciones.

$n_4 = 20$ unidades

d. Escenarios y Puntos de muestreo:

- Colegio de abogados de Puno y las oficinas de defensa legal de los abogados dedicados a la defensa de casos comunales.
- En la Oficina de Registro del poder Judicial del Distrito Judicial de Puno.
- Sala Civil de la Corte Superior de Puno.
- Juzgados Mixtos de Huancané, Chuchito, Juli, y de Paz Letrado del Collao-Ilave.
- Juzgados de Paz Letrado de Puno, del Collao-Ilave
- En las Comunidades del contexto aymara

e. Fechas de realización del trabajo de investigación

Ira. Etapa.- Revisión bibliográfica, revisión documental y análisis de contenido: entre febrero a abril de 2014

2da. Etapa.- Instrumentación, en el mes de marzo del 2014

3ra. Etapa.- Levantamiento de los datos: entre agosto a Setiembre del

2014, finalizando con las muestras complementarias en el mes de Junio del 2015.

4ta. Etapa.- Procesamiento y análisis de los datos: entre Enero a Julio del 2015. Elaboración del primer borrador del Informe.

5ta. Etapa.- Elaboración del Informe final.

3.2.2 Diseño utilizado en el Estudio.

1ra. Parte Corresponde al diseño no experimental, ex post facto retrospectivo del esquema descriptivo correlacional.

2da. Parte.- Corresponde a la parte aplicativa cuyo diseño responde a la siguiente indagación:

¿Cómo hacer X en función de Y? , tal que:

X = propuesta de la norma alternativa de regulación civil

Y = reducción o eliminación de los obstáculos que impiden el desarrollo de las comunidades

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

En orden al método aplicado las técnicas e instrumentos para la recogida y acopio de la información necesaria y utilizados en el proceso se resumen en el siguiente cuadro:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p>1. La observación indirecta estructurada.- Para recoger los datos relacionados con los indicadores de las dos variables en la realidad observada.</p> <p>2. Revisión documental.- Para obtener datos y/o información de casos (casuismo) relacionado con los indicadores y centrados en los efectos del centralismo.</p> <p>3. Escala de actitud.- Preparado para medir la actitud de los operadores del Derecho tanto en las instancias administrativas como en la actividad propia de los abogados libres en el espacio o área de observación.</p> <p>4. Escala de medición ascendente.- Para recabar la opinión de los operados del Derecho en relación con las categorías que miden la pertinencia y/o excelencia en la aplicación normativa.</p> <p>4. Entrevista.- Estructurada para recabar la opinión de los representantes de las comunidades relacionado con su realidad.</p> <p>5. Análisis de contenido.- Orientado a revisar la información y hermenéutica jurídica relacionada con el centralismo y las comunidades campesinas.</p>	<p>La guía de observación.- Construido en base a los criterios de pertinencia de las observaciones, los que serán determinados a base de los indicadores correspondientes de las dos variables.</p> <p>Esquema estructurado.- Consistente en cuadros de doble entrada para las correlaciones y el cruce de los indicadores.</p> <p>Escalograma de Likert.- Construido con ítemes relacionados con los indicadores</p> <p>Escalograma de puntuación gradiente de 1 al 10, construido en base a los conceptos de aplicación jurídica.</p> <p>Cuestionario tipo Likert.- En orden y referencia a los indicadores de la segunda variable.</p> <p>Modelo de Lasswell.- Solo como referencia para medir las causas y el efecto en la casuística informativa relacionada con las variables y sus indicadores.</p>

3.4 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de los datos

Luego de haber realizado el trabajo de campo y concluido con la recolección de datos se procedió a la clasificación de los mismos, la

codificación y la tabulación correspondiente.

Se aplicó la matriz tripartita de los datos como herramienta para almacenar y ordenar los datos obtenidos en orden a la información obtenida acerca de las variables e indicadores. Esto permitió sistematizar el análisis y las interpretaciones.

Se aplicó un procesador en el sistema computarizado de tal modo que la Información, previamente seleccionada, debidamente clasificada, codificada y almacenada en la matriz de datos se transfirió al sistema computarizado para, luego, utilizar los programas analíticos más adecuados, tales como el SSPS.

Las pruebas estadísticas que aplicamos son de la estadística descriptiva no inferencial, para conceptos no métricos, por ser el proceso mayoritario de datos nominales y ordinales, cuya capacidad de medición de las variables e indicadores son para estudios de tipo cualitativo como el que presentamos.

La Interpretación de los datos se realizó en función de los resultados obtenidos a través de las diversas pruebas estadísticas. La aplicación del coeficiente de correlación elegido dio lugar a los resultados de cada técnica utilizada. Cada resultado obtenido, a su vez, fue expuesto en las interpretaciones correspondientes, las mismas que fueron sometidas a pruebas de significancia. Finalmente, el consolidado de tales contrastaciones dio lugar a una prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Estrategias complementarias

- a. Se revisaron previamente los instrumentos de medición para una correcta aplicación en la clasificación, codificación e interpretación de los datos.
- b. Se siguieron irrestrictamente las pautas señaladas en los objetivos,
- c. Se distribuyó los instrumentos en los puntos de muestreo identificados, y
- d. Se recabaron las respuestas, se clasificaron para preparar la matriz

de datos, ordenándolos, agrupándolos y codificándolos por variables e indicadores, para preparar el programa computarizado y procesar la tabulación correspondiente.

4.2 Procesamiento de datos obtenidos en el trabajo de campo

En orden a las estrategias metodológicas planteadas en el capítulo anterior, se siguieron las pautas del análisis estadístico, cuyos resultados son los siguientes:

4.2.1 Resultados de aplicar la Escala de Likert a los Magistrados del Distrito Judicial de Puno, operadores del Derecho y representantes de Organizaciones e Instituciones públicas y privadas en la zona aymara separadamente.

A. Procedimiento (para obtener datos de los magistrados):

Para el cumplimiento de los objetivos: O_{2,3,5,6,7 y 8}:

Actividades.- i) Recurrimos a nuestras primeras experiencias de contacto con los magistrados y operadores de Derecho; ii) Con una carta de presentación los encuestadores tuvieron muchas facilidades para lograr las observaciones, la instrumentación y la recolecta de los datos en los puntos del muestreo; iv) Se cumplió con obtener datos en el tamaño muestral planificado $n_1 = 81$ unidades.

Resultados obtenidos en la tabulación:

Tabla No. 1
Escala aplicada a los Magistrados

	Muy de acuerdo 5	De acuerdo 4	Algunas veces de acuerdo y otras en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
1. La norma sobre comercio es conforme	0	9	19	28	25
2. La norma no regula el Com. Informal	17	29	16	10	9
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	0	7	17	32	25
4. Existe mucha informalidad descontrolada	32	27	12	8	2
5. Minería: La norma permite su desarrollo	2	12	13	27	27
6. No se respeta lo establecido por la ley	25	27	14	12	3
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	2	6	28	45
8. No existe ordenamiento y apoyo	41	34	3	2	1
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	9	11	10	27	24
10. No está regulado y no hay apoyo	34	31	12	3	1
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	0	3	9	38	31
12. Como efecto hay pobreza comunal	43	29	4	3	2
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	7	18	34	22
14. La pobreza, la debilidad normativa y la informalidad generan conflictos comunales	46	29	6	0	0
15. Existen beneficios positivos por la norma de descentralización	0	4	14	34	29
16. Tales beneficios en las comunidades no existen	34	27	16	3	1
TOTALES	283	288	189	289	247

n=81

La Escala de Actitud de Likert aplicada, y considerada como escala aditiva, establece que las puntuaciones se obtienen sumando los valores obtenidos en cada pregunta. Para la puntuación mínima es $(1 \times 16 \text{ ítems}) = 16$; y, para la máxima es de $80 = (5 \times 16 \text{ ítems})$. Multiplicando los valores por la cantidad de magistrados encuestados tenemos:

Magistrados de la región Puno
Puntuación mínima: $16 \times 81 = 1377$
Puntuación máxima: $80 \times 81 = 6480$

Tal que, multiplicando los valores de cada columna, se obtiene la siguiente

tabla:

Tabla No. 2

MAGISTRADOS: PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA ESCALA DE LIKERT

						Total
1. La norma sobre comercio es conforme	0	36	57	56	25	174
2. La norma no regula el comercio. Informal	17	58	48	192	45	360
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	0	28	51	64	25	168
4. Existe mucha informalidad descontrolada	32	54	36	32	10	164
5. Minería: La norma permite su desarrollo	10	12	39	54	27	142
6. No se respeta lo establecido por la ley	25	54	42	48	15	184
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	8	18	56	45	127
8. No existe ordenamiento y apoyo	41	68	9	8	5	131
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	45	44	30	54	24	197
10. No está regulado y no hay apoyo	34	62	36	12	5	149
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	0	12	27	76	31	146
12. Como efecto hay pobreza comunal	43	58	12	12	10	135
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	28	54	68	22	172
14. La pobreza, la debilidad normativa y la informalidad generan conflictos comunales	46	58	18	0	0	122
15. Existen beneficios positivos por la norma de descentralización	0	16	42	68	29	155
16. Tales beneficios en las comunidades no existen	34	54	48	12	5	153
TOTALES	327	650	567	812	323	2679

La puntuación total obtenida en la Escala es de 2679. Entonces, aplicamos la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{\sum Pt}{n}$$

Tal que:

PT = Puntuación Total

$\sum Pt$ = Puntuación total por cada afirmación

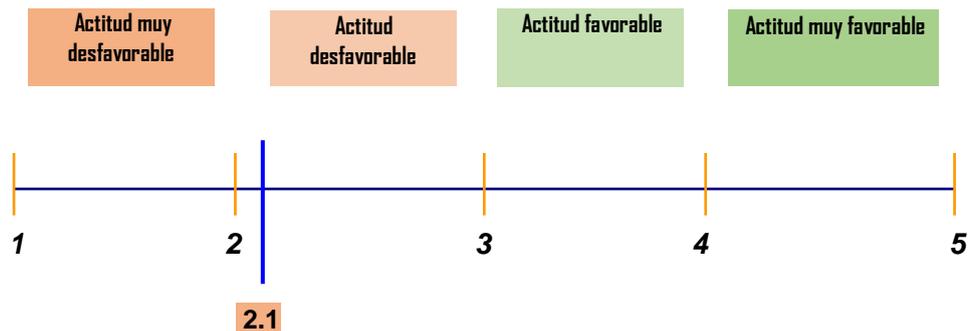
NT = Número de ítems de la escala.

n = N° de encuestados

Aplicando la fórmula en orden a las cifras en la tabla, tenemos el siguiente resultado:

$$PT = \frac{2679}{16} = 2.1$$

Con los resultados de la PT (puntuación total) se expresa gráficamente el nivel de actitud de los encuestados (magistrados) en el siguiente gráfico:



I.1 Interpretaciones a los resultados:

- La puntuación final obtenida (2.1) nos demuestra que existe una actitud desfavorable respecto a las indagaciones que se hizo para conocer los alcances de las normas y sus aplicaciones en las comunidades, dato que nos permite afirmar que no se cumplen las regulaciones que conllevan los propósitos jurídicos vigentes.
- Es importante dar cuenta que, en las respuestas al margen de las

indagaciones del instrumento (añadidos), se han consignado un número significativo de alternativas de los encuestados sosteniendo que el problema no solo es causado por las normas o la aplicación jurídica de ellas sino que, por el contrario, radican en la administración general que ya no depende de lo estrictamente jurídico sino más bien de los desajustes que provoca la estructura socio económica y fundamentalmente política que determinan las condiciones contextuales en las que se encuentran las comunidades campesinas y la población de la región en general.

B. Procedimiento para obtener información de los representantes de la organizaciones públicas y privadas:

Para el cumplimiento de todos Objetivos

Operaciones.- i) Aplicando el procedimiento anteriormente expuesto se indagaron acerca de la actitud de los representantes de las organizaciones e instituciones públicas y privadas respecto al contenido en los reactivos; ii) para ello, se logró identificar y comprometer a los encuestados, la instrumentación y la recolecta de los datos en los puntos del muestreo, cumpliéndose la obtención de los datos en el tamaño muestral planificado $n_2 = 20$ unidades.

Estos son los resultados en el escalograma de Likert:

Para el caso específico, la puntuación mínima es $16 = (1 \times 16 \text{ ítemes})$; y, para la máxima es de $80 = (5 \times 16 \text{ ítemes})$. Multiplicando los valores por la cantidad de encuestados tenemos:

Representantes de las organizaciones

Puntuación mínima: 16X20 = 320

Puntuación máxima: 80X20 = 1600

Resultados obtenidos en la tabulación:

Tabla No. 3
Escala aplicada a los representantes de organizaciones de la región

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Algunas veces de acuerdo y otras en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. La norma sobre comercio es conforme	1	1	2	9	7
2. La norma no regula el Com. Informal	9	5	4	1	1
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	0	0	3	9	8
4. Existe mucha informalidad descontrolada	11	7	2	0	0
5. Minería: La norma permite su desarrollo	0	1	1	7	11
6. No se respeta lo establecido por la ley	13	6	1	0	0
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	0	2	6	12
8. No existe ordenamiento y apoyo	11	8	1	0	0
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	1	1	4	10	4
10. No está regulado y no hay apoyo	15	4	1	0	0
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	0	0	1	6	13
12. Como efecto hay pobreza comunal	14	5	1	0	0
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	0	1	8	11
14. La pobreza, debilidad normativa e informalidad genera conflictos comunales	14	4	1	1	0
15. La norma de descentralización genera beneficios en las comunidades	0	0	1	9	10
16. No existen beneficios para las comunidades	14	4	1	1	0

n=20

Como en el caso anterior multiplicamos los valores de las columnas con los resultados teniendo en cuenta la diferencia entre los ítems positivos de los negativos:

- 1.
2. Para ponderar los ítems positivos

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Algunas veces de acuerdo y otras en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	5	4	3	2	1

3. Para ponderar los ítems negativos

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Algunas veces de acuerdo y otras en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	1	2	3	4	5

Entonces, tenemos la siguiente tabla de puntuaciones:

Tabla No. 4
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA ESCALA APLICADA A LOS REPRESENTANTES
DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

						Totales
1. La norma sobre comercio es conforme	5	4	6	18	7	40
2. La norma no regula el Com. Informal	9	10	12	4	5	40
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	0	0	9	18	8	35
4. Existe mucha informalidad descontrolada	11	14	6	0	0	31
5. Minería: La norma permite su desarrollo	0	4	3	14	11	32
6. No se respeta lo establecido por la ley	13	12	3	0	0	28
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	0	6	10	12	28
8. No existe ordenamiento y apoyo	11	16	3	0	0	30
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	5	4	12	20	4	45
10. No está regulado y no hay apoyo	15	8	3	0	0	26
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	0	0	3	12	13	28
12. Como efecto hay pobreza comunal	14	10	3	0	0	27
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	0	3	16	11	30
14. La pobreza, la debilidad normativa y la informalidad generan conflictos comunales	14	8	3	4	0	29
15. La norma de descentralización. genera beneficios	0	0	3	18	10	31
16. No existen beneficios con la norma de la descentralización	14	8	3	4	0	29
TOTALES	111	98	81	138	81	509

La puntuación total obtenida en la Escala de Likert es de 509, tal como se puede apreciar en la tabla; por tanto, la determinación de la puntuación total se obtiene con la misma fórmula anteriormente aplicada:

$$PT = \frac{\sum Pt}{n}$$

Tal que

PT = Puntuación Total

Pt = Puntuación total por cada afirmación

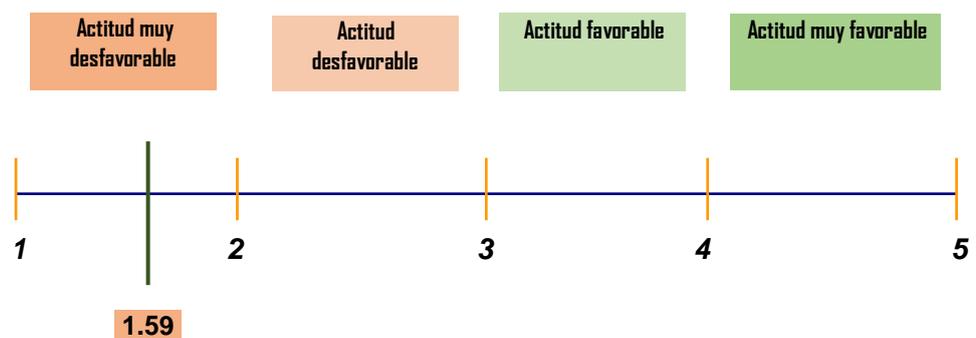
NT = Número de ítems.

n = N° de abogados encuestados

Teniendo en cuenta la fórmula y de acuerdo con las cifras en la tabla, tenemos el siguiente resultado:

$$PT = \frac{509}{16} = 1.59$$

Con los resultados de la PT (puntuación total) se expresa gráficamente el nivel de actitud de los encuestados (representantes de las organizaciones) en el siguiente gráfico:



I.2 Interpretaciones:

1. La puntuación obtenida en la escala ha sido por demás baja (1.59), hecho que ha dado lugar a una ubicación en la zona del modelo evaluativo como “muy desfavorable”. Esto quiere decir que los representantes de las instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas tienen una actitud negativa respecto a la pertinencia de las normas que regulan los diferentes aspectos que inciden en el desarrollo de las comunidades en la zona aymara. Esto quiere decir que estos aspectos no contribuyen a los cambios para mejorar el estatus comunal.
2. Si se compara con los resultados de la actitud de los magistrados se encontrará una diferencia no muy significativa, pero que trasunta una actitud que puede ser producto de quienes trabajan operativamente con las normas (los magistrados) y de quienes administran las instituciones en un marco normativo establecido (los representantes que no necesariamente son operadores del Derecho). Es la opinión de administradores, economistas, ingenieros, trabajadores del campo de la salud, educadores, etc., razón por la que optamos por buscar la opinión que describa la actitud de los abogados libres, considerando que como operadores del Derecho se encuentran muy cercanos a la realidad aymara y el marco regulatorio jurídico. .

C. Procedimiento para obtener información de los abogados libres:

Para el cumplimiento de todos Objetivos O_{2,3,5,6,7} y 8

Actividades.- i) Seguimos el mismo procedimiento anteriormente aplicado; ii) identificados los encuestados se procedió a las observaciones, la instrumentación y la recolecta de los datos en los puntos del muestreo de la zona aymara; y, iii) Se cumplió con obtener datos en el tamaño muestral planificado $n_3 = 120$

Resultados obtenidos en la tabulación:

Tabla No. 5
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA ESCALA DE LIKERT APLICADA A LOS ABOGADOS

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Algunas veces de acuerdo y otras en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. La norma sobre comercio es conforme	0	13	23	42	42
2. La norma no regula el Com. Informal	31	42	20	14	13
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	1	11	21	43	44
4. Existe mucha informalidad descontrolada	48	41	15	12	4
5. Minería: La norma permite su desarrollo	5	16	16	42	41
6. No se respeta lo establecido por la ley	40	39	18	16	7
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	2	11	48	59
8. No existe ordenamiento y apoyo	56	49	8	5	2
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	11	15	28	30	36
10. No está regulado y no hay apoyo	55	46	15	3	1
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	1	1	15	48	55
12. Como efecto hay pobreza comunal	60	44	9	5	2
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	1	15	53	51
14. La pobreza, la debilidad normativa y la informalidad generan conflictos comunales	65	41	12	1	1
15. La norma de descentralización reporta beneficios en las comunidades	1	7	17	49	46

16. Nada ha cambiado con la norma de descentralización en las comunidades	51	49	16	3	1
---	----	----	----	---	---

n=120

Como en el caso anterior multiplicamos los valores de las columnas con los resultados teniendo en cuenta la diferencia entre los ítems positivos de los negativos. Entonces, tenemos la siguiente tabla de puntuaciones:

Tabla No. 6
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA ESCALA APLICADA A LOS ABOGADOS

1. La norma sobre comercio es conforme	0	52	69	84	42	247
2. La norma no regula el Com. Informal	31	84	80	56	65	316
3. Empleo: la norma resuelve la informalidad	5	44	63	86	44	242
4. Existe mucha informalidad descontrolada	48	82	45	48	20	243
5. Minería: La norma permite su desarrollo	25	64	48	84	41	262
6. No se respeta lo establecido por la ley	40	78	54	64	35	271
7. Actividad agropecuaria con apoyo	0	8	33	96	59	196
8. No existe ordenamiento y apoyo	56	98	24	20	10	208
9. Migración: hay esfuerzos para evitar	55	60	84	60	36	295
10. No está regulado y no hay apoyo	55	92	45	12	5	209
11. A pesar de todo, el campo produce y desarrolla.	5	4	45	96	55	205
12. Como efecto hay pobreza comunal	60	88	27	20	10	205
13. A pesar de todo, se controlan los conflictos	0	4	45	106	51	206
14. La pobreza, la debilidad normativa y la informalidad generan conflictos comunales	65	82	36	4	5	192
15. Se advierten beneficios con la norma de descentralización en las comunidades	5	28	51	98	46	228

16. No existen beneficios en las comunidades con la norma de descentralización	51	98	48	12	5	214
TOTALES	501	966	797	946	529	3739

La puntuación total obtenida en la Escala de Likert es de 3739, tal como se puede apreciar en la tabla:

Entonces: La determinación de la puntuación total lo obtuvimos con la misma fórmula aplicada para la aplicación de la escala de Likert:

$$PT = \frac{\sum Pt}{n}$$

Tal que:

PT = Puntuación Total

Pt = Puntuación total por cada afirmación

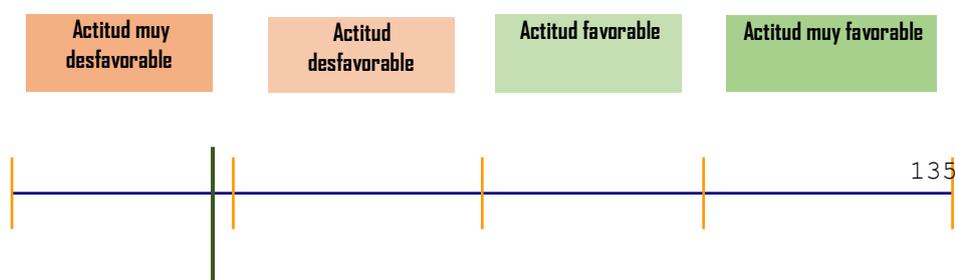
NT = Número de ítems.

n = N° de abogados encuestados

Con las cifras obtenidas en la tabla, tenemos el siguiente resultado:

$$PT = \frac{3739}{120} = 1.95$$

Con estos resultados de PT (puntuación total) el nivel de actitud de los encuestados abogados se expresa en el siguiente gráfico:



I.3 Interpretaciones

1. Los operadores del campo jurídico se ubican en el espacio del gráfico actitudinal “muy desfavorable”, aunque lindando con el espacio que sigue, y expresando que la regulación civil, en los aspectos sociales indagados, no tienen pertinencia o capacidad resolutive favorable con las expectativas de desarrollo de las comunidades. Reconocen que éstas no han cambiado en absoluto con la norma de descentralización, a pesar de estar vigente por más de una década.
2. Al igual que los representantes de las organizaciones e instituciones del sector público así como privado, concuerdan que existe una relación negativa alta entre la regulación civil y el desarrollo de las comunidades. Esta coincidencia no parece ser casual ni mucho menos, sino más bien revela la desprotección socio-económica, así como política, que existe en un sector poblacional importante de la región altiplánica de Puno. A tal coincidencia actitudinal, aunque con menos drasticidad, se aúna la opinión de los magistrados del Distrito Judicial de Puno.
3. Si bien es cierto que la Escala de Actitud aplicada puede ser una percepción sesgada a causa de la influencia del momento y del contexto o entorno influyente de la conducta humana en que es aplicado, debemos aceptar que tales valores de la actitud observada ameritan un análisis diversificado, abarcando otros indicadores, por lo que se optó por aplicar otros instrumentos de medición a quienes tienen la

responsabilidad del manejo pragmático de las normas en la realidad social observada, con los resultados que se exponen en los cuadros siguientes.

4.2.2 Resultados de aplicar la ENCUESTA a los Magistrados y Operadores Jurídicos del Distrito Judicial de Puno:

A. Procedimiento:

Para cumplir los objetivos O_{2,3,5,6,7} y 8:

Actividades.- i) Recurrimos a nuestras primeras experiencias de contacto con los magistrados; iii) Se cumplió con obtener datos en el tamaño muestral planificado $n_1 = 81$ unidades y $n_2 = 120$, Total = 201 unidades de observación conformados por magistrados y abogados. Habíamos considerado medir el total en un solo conjunto, pero al ver diferencias significativas actitudinales en la escala anterior preferimos hacerlo separadamente y así producir comparaciones de opinión entre los funcionarios operadores y los que trabajan como abogados libres,

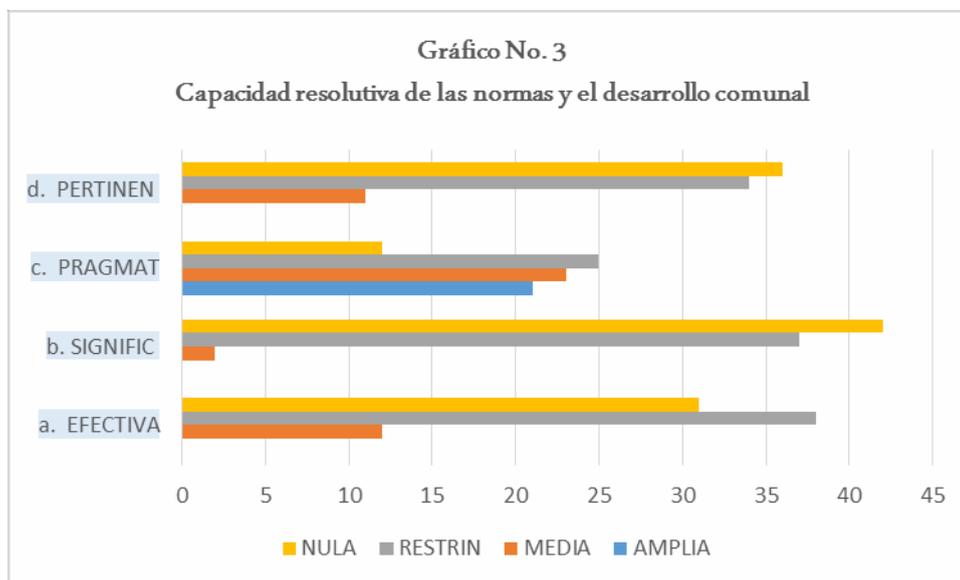
Resultados obtenidos en la tabulación en la opinión de los magistrados del Distrito Judicial de Puno:

Tabla No. 7
Opinión de los magistrados acerca de la capacidad resolutive de las normas y el desarrollo comunal en la zona aymara

La capacidad resolutive de la norma es:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. EFECTIVA, de acuerdo con las expectativas de la comunidad	0	12	38	31
b. SIGNIFICATIVA, produce satisfacción y bienestar de la población	0	2	37	42

c. PRAGMÁTICA , se aplica en bien de la justicia y bienestar comunal	21	23	25	12
d. PERTINENTE , es adecuada a las características de la comunidad	0	11	34	36

n=81



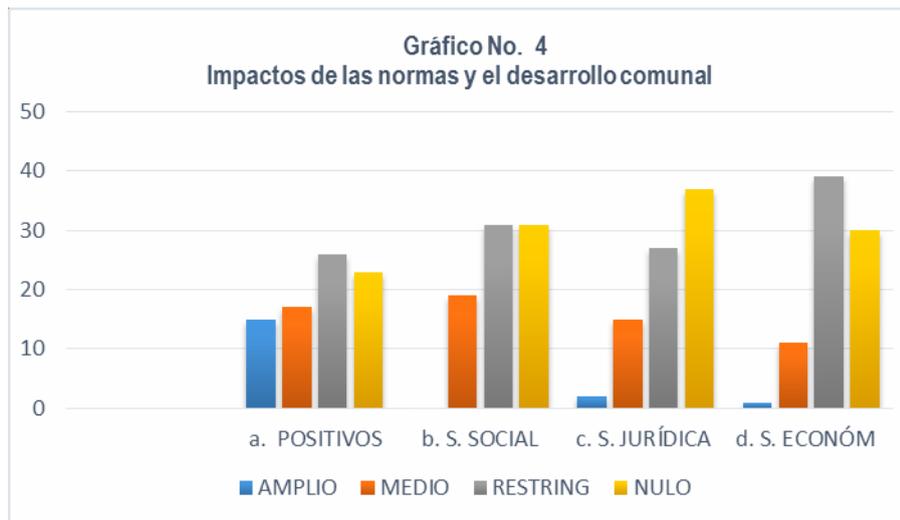
I.4 Interpretación:

1. Los valores obtenidos en la tabla, demuestran, en la opinión de los magistrados, que la capacidad resolutive de las normas tiene carácter “restringido” y hasta “nulo” en relación con las expectativas de la comunidad al igual que se niega la capacidad para producir el bienestar de la población, así como se duda respecto de si están adecuadas a las características de la comunidad, expresando ser resultados poco o nada optimistas. La única salvedad se refiere al concepto de “pragmática en bien de la justicia”, significando que existe en los magistrados un esfuerzo por hacer justicia. Sin embargo, los conceptos que determinan tal capacidad son de carácter mayoritariamente “restringido” en su aplicación, resaltándose los valores de “nulidad” en los resultados que, para

nosotros, están relacionados con el crecimiento y el desarrollo comunal, los que idealmente deberían ser “amplios”. Es decir, no se puede esperar crecimiento y desarrollo sin la contribución favorable, “amplia” de la normativa en su efectividad, su significado, su pragmática y su pertinencia. El gráfico correspondiente a la tabla enfatiza lo negativo de tales resultados cuando la barra azul correspondiente al criterio “amplio” apenas si aparece en la línea pragmática, destacando de modo negativo la dimensión mayoritaria de las barras “restringida” y “nula”.

Tabla No. 8
Opinión de los magistrados acerca de los impactos propiciados por las normas y el desarrollo comunal en la zona aymara

Los impactos de las normas son:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. POSITIVOS , cumplen con expectativas de orden y justicia.	15	17	26	23
c. SOCIALMENTE SIGNIFICATIVOS , produce satisfacción y bienestar	0	19	31	31
d. JURÍDICAMENTE SIGNIFICATIVOS , existe calidad y pertinencia	2	15	27	37
e. ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVOS , evita la carga procesal que afecta a la economía comunal	1	11	39	30

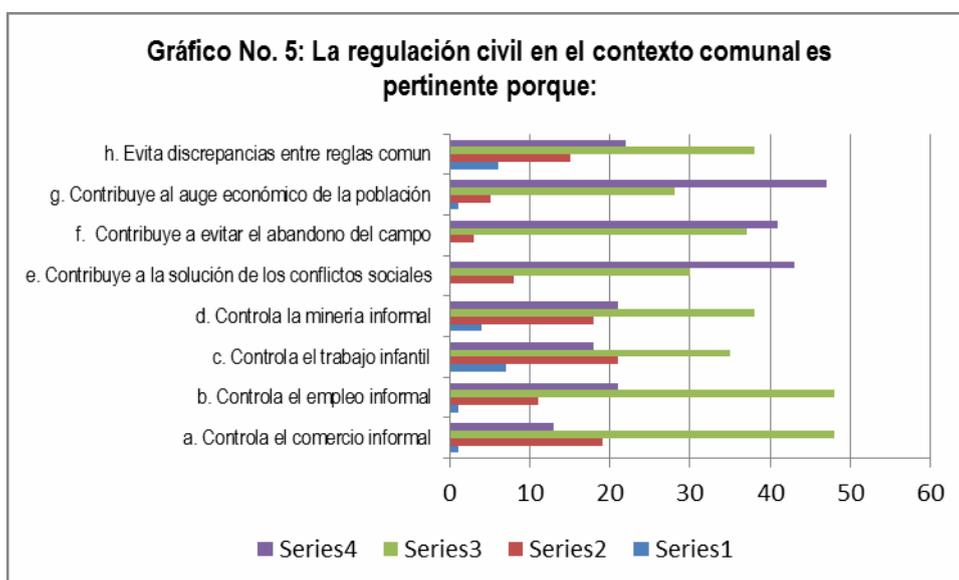


I.5 Interpretaciones:

1. Es interesante revisar los resultados (“amplio” y “medio”) en la primera línea respecto a los impactos positivos, donde denota un esfuerzo de cumplimiento de los magistrados relacionado con el orden y la justicia. Sin embargo, las columnas de “restringido” y “nulo”, referidos a los impactos sociales y económicos de la normativa, tienen una puntuación mayoritaria..
2. Para hacer las comparaciones con los resultados de la tabla anterior la opinión de los magistrados respecto a la significación social, jurídica y económica de las normas en su relación con el crecimiento y el desarrollo comunal se manifiesta como nada optimista por las puntuaciones mayoritarias en las últimas columnas de restricción y nulidad de los impactos, cuya comprobación gráfica es bastante objetiva. Será pertinente, adicionalmente, correlacionar estos resultados con la observación casuística de la realidad social y económica de la comunidad aymara, para cuyo efecto presentamos al final un anexo de la información y el análisis de contenido que corrobora los resultados obtenidos en la encuesta.

Tabla No. 9
Opinión de los magistrados acerca de la conformidad, la pertinencia de la regulación civil especificada en el contexto comunal

La regulación civil en el contexto comunal:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. Controla el comercio informal	1	19	48	13
b. Controla el empleo informal	1	11	48	21
c. Controla el trabajo infantil	7	21	35	18
d. Controla la minería informal	4	18	38	21
e. Contribuye a la solución de los conflictos sociales	0	8	30	43
f. Contribuye a evitar el abandono del campo	0	3	37	41
g. Contribuye al auge económico de la población	1	5	28	47
h. Contribuye a evitar las discrepancias entre las reglas comunales y la formalidad legal	6	15	38	22
$\Sigma =$	20	100	302	226



I.6 Interpretaciones:

1. Si analizamos los valores de cada línea nos daremos cuenta que ninguno de los conceptos obtiene una puntuación que pueda calificar como

“amplia” la regulación civil en el contexto comunal. Esto quiere decir que las normas establecidas no han logrado resolver los factores que se estiman necesarios controlar para suscitar el crecimiento y desarrollo de las comunidades.

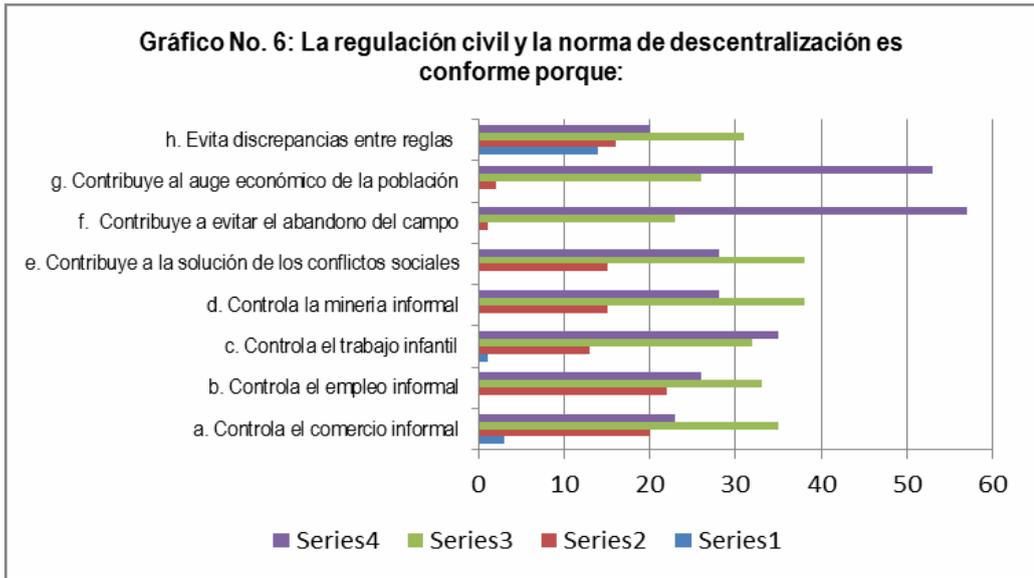
2. Si asumimos que las categorías referidas en la evaluación son factores de causación positiva y contribuyentes si solo sí las estadísticas demuestran valores expectantes por estar regulados, tales como en el comercio formal, el empleo formal, el trabajo infantil controlado, las actividades mineras formalizadas, los conflictos sociales resueltos y/o reducidos, la migración que abandona el campo controlado, así como la necesaria convivencia del iusnaturalismo y el derecho positivo, todo ello contribuiría al auge económico de una comunidad. Pero, los resultados obtenidos revelan que nada de estos factores tiene características que puedan suscitar una ponderación “amplia”. Bastará observar la sumatoria de las puntuaciones de la tabla y la composición de las barras en el gráfico para darnos cuenta que en la mayoría de los opinantes existe un criterio común que considera “restringida” la capacidad reguladora de las normas. No tenemos nada, en los resultados, como para preciarnos de ser optimistas, si en la sumatoria el mayor valor se encuentra en la columna de “restringida”, y el segundo valor corresponde a la columna “nula” debemos convenir que es necesario una revisión total de la normativa aplicada a una realidad social que está considerada como pobre y con altos índices de pobreza extrema (el segundo departamento en el país, después de Huacavelica).

3. Para indagar más acerca de los factores que han sido materia de

medición por parte de los encuestados no habría más que remitirse a la información presentada en el capítulo relacionado con la “Realidad Problemática”. Los datos intuitos se vuelven dramáticos cuando corroboramos en el anexo casuístico del presente informe las tendencias que se obtienen como producto del análisis de contenido a la información correspondiente.

Tabla No. 10
Opinión de los magistrados acerca de la regulación civil y la norma de descentralización en el contexto comunal

Regulación civil y norma de descentralización, es conforme porque:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. Controla el comercio informal	3	20	35	23
b. Controla el empleo informal	0	22	33	26
c. Controla el trabajo infantil	1	13	32	35
d. Controla la minería informal	0	15	38	28
e. Contribuye a la solución de los conflictos sociales	0	15	38	28
f. Contribuye a evitar el abandono del campo	0	1	23	57
g. Contribuye al auge económico de la población	0	2	26	53
h. Contribuye a evitar las discrepancias entre las reglas comunales y la formalidad legal	14	16	31	20



I.7 Interpretaciones:

1. Los resultados en la tabla no solo confirman los datos obtenidos en la tabla anterior especificada por aspectos y muy puntuales sino que expresan mayor pesimismo respecto a la pertinencia de la norma de la descentralización. Esto quiere decir que esta norma no ha contribuido al control y a la solución de factores que causan condiciones inaparentes e impropias para el crecimiento y el desarrollo de las comunidades. Si la informalidad en varios rubros económicos claves es una constante negativa la probabilidad del crecimiento y el desarrollo es utópica.

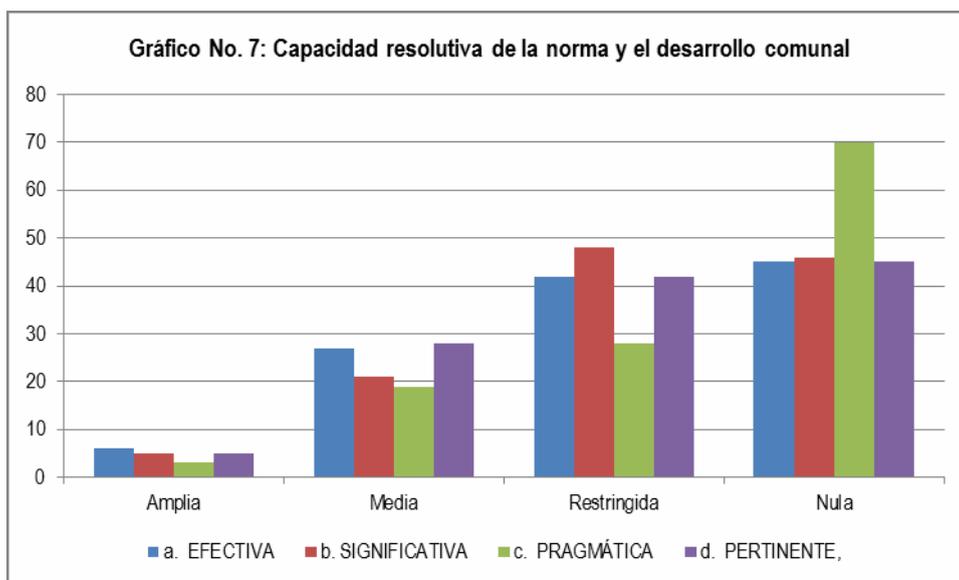
2. El gráfico es mucho más expresivo cuando se resalta la dominante cuantitativa de lo “restringido” y lo “nulo” en la opinión de los magistrados respecto a la capacidad de la regulación civil en condiciones de descentralización actual. Obsérvese que las barras amarillas y grises (correspondiente a las columnas “restringida” y “nula” son la dominante cuantitativa. En cambio las barras azuladas, correspondiente a “amplia” son menos y en algunos rubros desaparece en el gráfico.

3. Bastará, de otro lado, remitirnos al casuismo que consignamos en los anexos, donde cada año Puno sufre las inclemencias del tiempo ya sea de extrema sequía o de extremo invierno, donde las temperaturas alcanzan a menos de 15 grados bajo cero. La pregunta que siempre nos hemos hecho ¿dónde están las políticas que planifican las condiciones de relación entre el clima y la vida social, económica y cultural de las comunidades campesinas? Si entendemos que la planificación involucra funciones como la previsión, la organización, las coordinaciones y la racionalización, ¿Dónde está el insumo normativo para que lo planificado genere producción de bienes y servicios eficientes y otorgar la calidad de vida a las comunidades aun en las condiciones adversas del clima y otros imponderables? A la luz de la teoría de la calidad ya expuesta podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que el problema tiene lugar en el contexto general y no en el específico espacio de Puno. Es decir, las fuentes causales de la pobreza se encuentran en el contexto macro del país o en las políticas de la estructura nacional que tiene como característica negativa la vigencia del centralismo y una norma de descentralización que no planifica para un supuesto estado descentralizado que no es tal.

4.2.3 Resultados de aplicar la ENCUESTA a los abogados libres.- Para los efectos de ampliar la opinión autorizada de los operadores del Derecho y para comparar los resultados obtenidos con la opinión de los otros operadores libres (no funcionarios) en el contexto aymara del Distrito Judicial de Puno ha sido necesario aplicar el mismo instrumento, con los siguientes resultados:

Tabla No. 11
Opinión de los abogados libres del Distrito Judicial de Puno – zona aymara, respecto a las normas y el desarrollo comunal

La capacidad resolutive de la norma es:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. EFFECTIVA , de acuerdo con las expectativas de la comunidad	6	27	42	45
b. SIGNIFICATIVA , produce satisfacción y bienestar de la población	5	21	48	46
c. PRAGMÁTICA , se aplica en bien de la justicia y bienestar comunal	3	19	28	70
d. PERTINENTE , es adecuada a las características de la comunidad	5	28	42	45
Σ=	19	95	160	206



I.8 Interpretaciones:

1. Tomamos los datos obtenidos como referencia comparativa, respecto de la opinión de los magistrados, y siendo mayor la muestra de los abogados libres, esperábamos cifras alentadoras; pero, al revisar los resultados, observamos las mismas tendencias cuando se manifiesta que hay una mayoría de opinantes que se ubican en las columnas de “restringido” y

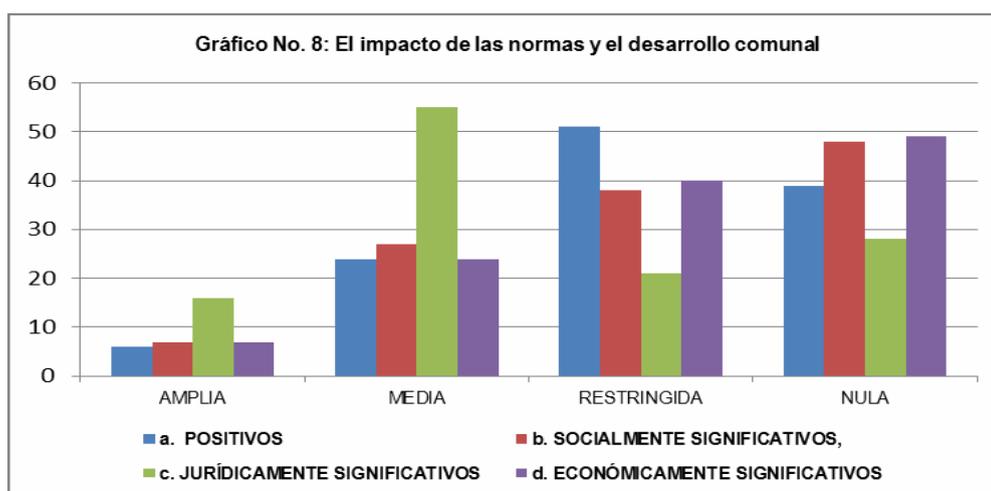
“nulo” tanto en la tabla cuantitativa como en la exposición gráfica. Destacamos la dominante de la barra pragmática (capacidad operativa) para resolver los problemas del contexto social comunal en la columna que corresponde a lo “nulo” con una diferencia de opinión con la de los magistrados.

2. Sin embargo, aunque la mayoría de operadores opinan que los conceptos en medición son mayoritariamente negativos existe una postura de opinión pesimista dando cuenta que la capacidad resolutive es “restringida” en relación con el crecimiento y desarrollo del contexto comunal. Esta tendencia se expresa en las sumatorias cuando en la columna “amplia” apenas hay un valor de 19, y 95 en la columna “media”, frente a las columnas negativas de “restringida” y “nula” con valores de 160 y 206 respectivamente. La última cifra es preocupante porque revela la falta de pertinencia de los objetivos jurídicos de regulación civil en relación con el crecimiento y desarrollo de la comunidad aymara. Simplemente, tal crecimiento y desarrollo no existen en la realidad comunal estudiada.

3. Estas tendencias se expresan objetivamente en el gráfico correspondiente. Por tanto, los resultados revelan similitudes respecto a lo que manifestamos en las interpretaciones a la opinión de los magistrados.

Tabla No. 12
Opinión de los abogados libres del Distrito Judicial de Puno – zona aymara, respecto al impacto de las normas y el desarrollo comunal

Los impactos de las normas son:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. POSITIVOS , cumplen con expectativas de orden y justicia.	6	24	51	39
b. SOCIALMENTE SIGNIFICATIVOS , produce satisfacción y bienestar	7	27	38	48
c. JURÍDICAMENTE SIGNIFICATIVOS , existe calidad y pertinencia	16	55	21	28
d. ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVOS , evita la carga procesal que afecta a la economía comunal	7	24	40	49



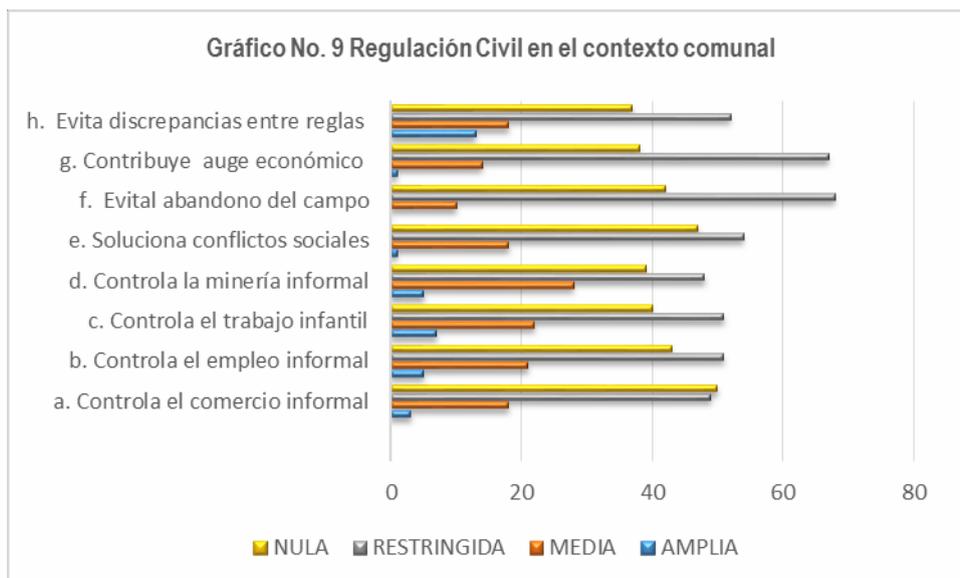
I.9 Interpretaciones:

1. Los impactos, en general, muestran una tendencia de opinión semejante a la de los magistrados cuando se destaca lo “jurídicamente significativos”, observándose que una mayoría cuantitativa se ubica en la barra “media”. En el concepto de “socialmente significativos” la dominante es la “restringida” y “nula”, siendo los resultados semejantes respecto a lo “económicamente significativos”. Esto nos demuestra que el impacto de las normas en la sociedad y la economía comunal no son los que quisiéramos que fueran para contribuir al crecimiento y al desarrollo de las comunidades.
2. El gráfico expresa de mejor forma esta tendencia haciendo notar que el concepto de “positivo”, que conlleva los conceptos de orden y justicia tiene,

en los resultados, similar opinión respecto a lo social y lo económico para subir la cuantificación en relación a lo “jurídicamente significativos” donde se evalúa los conceptos de calidad y pertinencia. Esto parecería una contradicción si tenemos en cuenta que la calidad y pertinencia de las normas genera orden y justicia. Pero, hacemos notar que los resultados de los magistrados tienen parecida interpretación, por lo que deducimos que, en ambos resultados, el concepto de expectativas tiene doble significación. Las expectativas, desde el punto de vista de la población comunal es diferente a las expectativas desde el punto de vista del operador del derecho. En ambos casos los resultados son de cuantificación baja, por tanto los impactos de la normativa no satisfacen la relación entre norma y crecimiento comunal.

Tabla No. 13
Opinión de los abogados libres del Distrito Judicial de Puno – zona aymara, en relación con la regulación civil especificada en el contexto comunal

La regulación civil en el contexto comunal:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. Controla el comercio informal	3	18	49	50
b. Controla el empleo informal	5	21	51	43
c. Controla el trabajo infantil	7	22	51	40
d. Controla la minería informal	5	28	48	39
e. Contribuye a la solución de los conflictos sociales	1	18	54	47
f. Contribuye a evitar el abandono del campo	0	10	68	42
g. Contribuye al auge económico de la población	1	14	67	38
h. Contribuye a evitar las discrepancias entre las reglas comunales y la formalidad legal	13	18	52	37



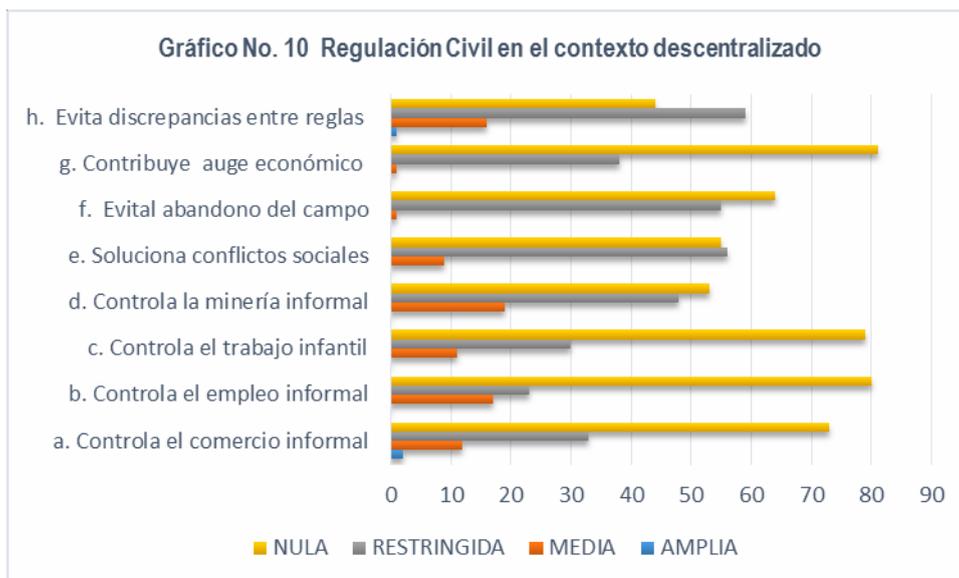
I.10 INTERPRETACIONES

1. Como quiera que para las comprobaciones y el cumplimiento de los objetivos hemos escogido factores problemáticos que deben resolverse por la contribución de las normas consideramos que las expectativas favorables deberían marcar puntuaciones que se encuentren en las columnas “Amplia” y “Media” mayoritariamente. Pero, los resultados en la tabla y el gráfico demuestran que la mayoría de las respuestas de los encuestados se encuentran en las columnas “restringido” y nula”, hecho que hace dudar de la eficacia, la falta de pertinencia y calidad de las normas que no corrigen los problemas comerciales, ocupacionales, trabajo infantil y de la minería; tampoco contribuye a resolver los conflictos y el abandono de la población joven de las comunidades. Todo esto en una interpretación primaria, poco profunda, si aceptamos lo que los mismos encuestados revelan en el reverso de los instrumentos que “el problema no sólo es la norma”.

2. Es de hacer notar que, al igual que los magistrados que consignaron en el instrumento otras causales, los resultados nos permite interpretar que la normativa específica no resuelve los problemas también específicos si no existe un marco general regulatorio del contexto global en el que operan o se aplican las normas menores. Por ello, persiste un comercio informal en la zona de las observaciones que tiene impactos negativos en la economía nacional aunque pareciera resolver el empleo de un sector poblacional. La exposición de estos resultados nos remite a las referencias específicas que hacemos en el apartado del casuismo.

Tabla No. 14
Opinión de los abogados libres del Distrito Judicial de Puno – zona aymara, en relación con la vigencia operativa de la norma de descentralización en el contexto del desarrollo comunal

Regulación civil y norma de descentralización, es conforme porque:	AMPLIA	MEDIA	RESTRINGIDA	NULA
a. Controla el comercio informal	2	12	33	73
b. Controla el empleo informal	0	17	23	80
c. Controla el trabajo infantil	0	11	30	79
d. Controla la minería informal	0	19	48	53
e. Contribuye a la solución de los conflictos sociales	0	9	56	55
f. Contribuye a evitar el abandono del campo	0	1	55	64
g. Contribuye al auge económico de la población	0	1	38	81
h. Contribuye a evitar las discrepancias entre las reglas comunales y la formalidad legal	1	16	59	44



I.11 INTERPRETACIONES:

1. Igualmente, las puntuaciones en la tabla y el gráfico dan cuenta de una dominante en las respuestas ubicadas en las columnas y barras “nula” y “restringida”, evidenciando que tampoco la norma de descentralización vigente (que debería definir el contexto) permite que las otras normas particulares y/o específicas, en los rubros claves de la regulación social, económica y cultural, contribuyan a la solución de los problemas expuestos como categorías conceptuales que deben tener preeminencia en sus soluciones. Pero, los resultados nos descubren que existe ineficacia aplicativa de la norma de la descentralización que, al no regular el contexto clave (por estar en una interrelación necesaria), incide negativamente en la aplicación de las otras normas.

2. En el gráfico, se evidencia el dominio de las barras de color amarillo seguidos de las barras moradas que corresponden a las puntuaciones en las columnas “nula” y “restringida”, respectivamente. Esto demuestra lo que

afirmamos: que el campo social comunal, donde se aplican las otras normas, no se están resolviendo los problemas que en nuestro estudio consideramos críticos, debido a que son factores que determinan las condiciones de desarrollo social, económico y cultural.

3. Apelando a la teoría de la calidad y de los conjuntos afirmamos que los insumos normativos producen impactos como consecuencia de los procesos (los impactos pueden ser negativos y/o positivos); pero, tales impactos dependen de la regulación del contexto en el que operan tales insumos. Por lo mismo que añadimos resaltando la importancia que tienen las normas que regulan el contexto global. Si estos son deficientes, ineficaces, incompletos y/o limitativos, entonces estos repercuten en la eficiencia aplicativa de las normas específicas como el trabajo, o el empleo, la minería, etc.

4.2.4 Resultados de aplicar un ESCALOGRAMA DE VALORACION

GRADIENTE a los Magistrados y Operadores Jurídicos del

Distrito Judicial de Puno:

A. Procedimiento:

Para cumplir los objetivos O_{2, 3, 4, 5, 6, 7 8}: así como para incidir en la medición de un conjunto de categorías conceptuales propias del quehacer jurídico y así obtener un criterio valorativo general de la aplicación de las normas en el contexto comunal. Los valores esperados (VE) deberían resaltar puntuaciones altas en el lado positivo de las columnas (de 5 al 10)

Actividades.- i) Las mismas que operaron para las anteriores mediciones; ii)

Se cumplió con obtener datos en el tamaño muestral planificado $n_1 = 81$

unidades correspondiente a los magistrados; y, n₂ = 120 unidades de observación correspondiente a los abogados libres.

Resultados o valores obtenidos (VO) en la tabulación:

Tabla No. 15
Opinión de los magistrados respecto a la aplicación regulativa de las normas en el contexto comunal

Categorías	ESCALA DE VALORACION GRADIENTE									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Conformidad	1	3	6	12	29	14	8	6	2	0
2. Pertinencia	2	8	9	19	27	11	2	1	1	1
3. Coordinación	4	7	7	15	32	9	4	2	1	0
4. Seguridad jurídica	11	10	9	22	20	5	3	1	0	0
5. Ordenamiento preventivo	8	9	14	19	22	4	2	2	1	0
6. Legalidad	4	6	17	18	22	5	4	3	1	1
7. Eficiencia	2	7	11	18	34	4	3	1	1	0
8. Efectividad	2	5	16	21	25	6	3	1	1	1
9. Impacto social	8	15	18	18	15	3	2	1	1	0
10. Impacto económico	6	7	15	18	23	5	3	2	2	0
11. Impacto jurídico	5	12	17	23	20	2	1	0	1	0
12. Regulación de Conflictos	3	5	16	20	25	5	3	2	1	1
13. Discrepancias entre normas	11	10	16	17	18	4	2	2	1	0
14. Inclusión e integración	8	9	14	21	21	5	3	0	0	0
15. Efectos de la norma de descentralización	7	11	18	21	17	3	3	1	0	0
Totales	82	124	203	282	350	85	46	25	14	4
	Valoración negativa = 1 041					Valoración positiva = 174				

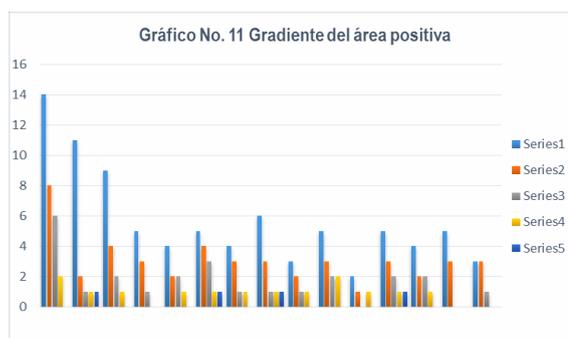
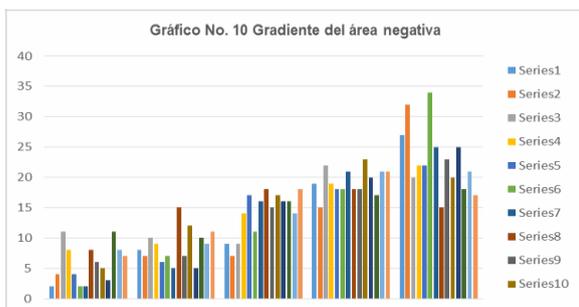
I.12 INTERPRETACIONES

1. Los resultados de la tabla dan lugar a dos interpretaciones puntuales:

- a. Interpretación completa, al medir el espacio total de la puntuación ascendente sumando los resultados en las columnas de la zona considerada negativa y comparar el total con el obtenido en la zona considerada positiva. Entonces, obtenemos dos valores: i) de la zona negativa = 1051, y ii) de la zona positiva = 174. Esto quiere decir que la ponderación que hacen los magistrados a cada categoría para calificar en la gradiente las condiciones regulativas al aplicar las normas en el

contexto de las comunidades aymara está ubicada predominantemente en el espacio negativo, siendo el espacio positivo calificado como muy bajo. La expectativa esperada (VE) se da cuando las puntuaciones mayores se ubican en el área positiva, con los valores más altos en las columnas del 5 al 10, idealmente.

- b. Interpretación por categorías, cuando se revisan cada concepto. Así, en las categorías referidas a la inclusión e integración (ítem 14), los magistrados son bastante pesimistas al ponderar la eficiencia de las normas con puntuaciones que aparecen concentradas en el área negativa mayoritariamente para ir ascendiendo con valores muy bajos en el lado positivo en la gradiente. Lo mismo ocurre al medir la categoría 15 referida a la vigencia de la norma de descentralización. Esta misma tendencia se observa en las demás categorías sin que aparezca una aplicación que destaque la dimensión normativa en el contexto comunal. Esto nos remite a confirmar nuestra intuida sospecha que el ordenamiento jurídico se encuentra “de espaldas” al crecimiento y desarrollo de la comunidad. El ítem 3, por ejemplo, referido a la coordinación no tiene valores positivos, tampoco el ordenamiento preventivo que, asociado al concepto de regulación de conflictos (ítem 12), también es negativo. De los valores obtenidos, podemos colegir que existe ausencia de impactos en lo social (ítem 9), lo económico (ítem 10) y la seguridad jurídica (Ítem 11).

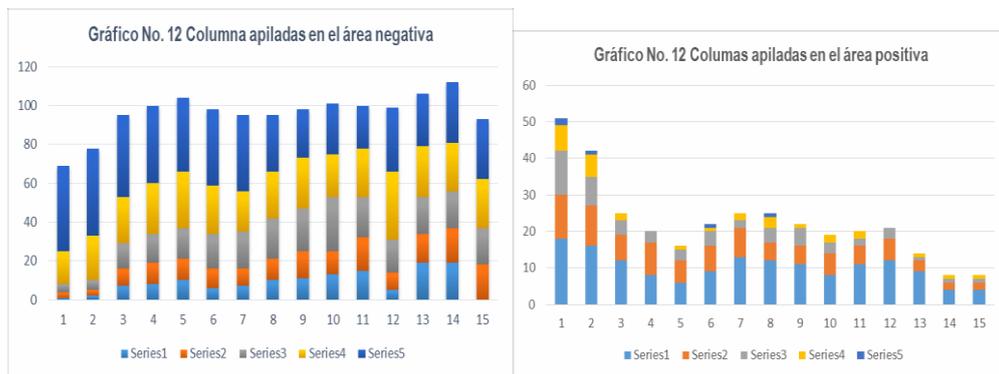


2. Revisando los gráficos 10 y 11 se observa que en la parte central (tanto en el espacio negativo como positivo) se ubican las puntuaciones más altas, tal que en el área positiva hay una gradiente bastante rala comparando con la opuesta (lado negativo). Esto quiere decir que los magistrados han ponderado cada categoría conceptual con muy poca certeza de que las normas puedan ser aplicadas con una regulación capaz de contribuir al desarrollo del contexto comunal.

Tabla No. 16
Opinión de los operadores jurídicos (abogados) respecto a la aplicación regulativa de las normas en el contexto comunal

Categorías	ESCALA DE VALORACIÓN GRADIENTE									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Conformidad	1	3	4	17	44	18	12	12	7	2
2. Pertinencia	2	3	5	23	45	16	11	8	6	1
3. Coordinación	7	9	13	24	42	12	7	4	2	0
4. Seguridad jurídica	8	11	15	26	40	8	9	3	0	0
5. Ordenamiento preventivo	10	11	16	29	38	6	6	3	1	0
6. Legalidad	6	10	18	25	39	9	7	4	1	1
7. Eficiencia	7	9	19	21	39	13	8	2	2	0
8. Efectividad	10	11	21	24	29	12	5	4	3	1
9. Impacto social	11	14	22	26	25	11	5	5	1	0

10. Impacto económico	13	12	28	22	26	8	6	3	2	0
11. Impacto jurídico	15	17	21	25	22	11	5	2	2	0
12. Regulación de Conflictos	5	9	17	35	33	12	6	3	0	0
13. Discrepancias entre normas	19	15	19	26	27	9	3	1	1	0
14. Inclusión e integración	18	19	19	25	31	4	2	1	1	0
15. Efectos de la norma de descentralización	19	18	25	19	31	4	2	1	1	0
Totales	133	170	256	373	511	153	94	56	30	5
	Valoración negativa = 1 443					Valoración positiva = 338				



I.13 INTERPRETACIONES

1. Interpretar estos resultados, al igual que las interpretaciones de la tabla anterior) conlleva a exponer dos vertientes de la hermenéutica jurídica en su relación con la realidad estudiada que, a saber, son:
 - a. La mayor acumulación de los puntajes valorativos ubicados en la zona o área negativa expone el pesimismo de los encuestados respecto a la eficacia, eficiencia y efectividad de las normas para contribuir al crecimiento y desarrollo de las comunidades en el corredor aymara con una puntuación sumatoria de 1 443, mucho mayor que la obtenida en la sumatoria del área positiva, que apenas alcanza a 338.
 - b. La tendencia de las valoraciones que se han hecho a cada una de las categorías medidas se concentra mayormente en la zona céntrica, siendo

511 la sumatoria mayor en la columna de valoración quinta, para ir bajando en una gradiente (pendiente) en el lado positivo. Esto quiere decir que las puntuaciones que son de mejor expectativa son demasiado bajas, tal que apenas hay un total de cinco (5) en la sumatoria de la columna de valoración 10. Interpretando esta tendencia se afirma que la normativa no contribuye a las expectativas de resolver los problemas que son concomitantes a la realidad comunal.

2. La otra vertiente de análisis tiene que considerar las valoraciones por cada categoría medida. Sin duda, todas las categorías conceptuales se refieren a los grados de aplicación de la normativa. En tal sentido la gradiente de 1 a 10 pondera los grados de aplicación de la norma en la realidad específica comunal, considerando los hechos sociales, económicos y culturales que requieren de regulación. Si éstas son eficaces, eficientes y efectivas decimos que las puntuaciones deberán estar en los valores máximos en el área positiva. Sólo cuando esto ocurre podemos afirmar que existe pertinencia normativa (es decir, la norma está en relación positiva con los hechos de la realidad comunal). Pero, esto no ocurre en los resultados obtenidos, por lo que afirmamos que la norma no es, en sus aplicaciones, congruente con la solución de los problemas de la realidad comunal, o no es propiciatoria del crecimiento y desarrollo de esta realidad.
3. Una de las evaluaciones que nos interesa interpretar es la que se relaciona con las categorías (14 y 15) que miden la inclusión e integración social y los efectos de la norma de descentralización vigente. Se observa que en ambos conceptos existe una coincidencia de puntuación tanto en el área negativa, donde existe un mayor puntaje y la puntuación semejante, entre estas dos categorías, en el

área positiva y además del bajo puntaje. Este resultado puede interpretarse afirmando que la aplicación de las normas que deben propiciar la inclusión y la integración social son negativas en sus proyecciones aplicativas. Este efecto proyectivo, no existe en la práctica. No hay visos de haber cambiado esta conducta en el comportamiento de la sociedad nacional y en los integrantes de las comunidades, en lo específico. Tampoco hay integración toda vez que aún subsisten los problemas que impiden tal comportamiento en las propias comunidades. Por ello creemos que se mantienen los problemas tales como la georeferenciación (problema de linderos) y otros factores negativos que genera divergencias e impiden la integración comunal, por ejemplo, entre otros, para lograr efectos en la producción cooperativa.

4. Los dos gráficos exponen las características de puntuación tanto del lado negativo como del positivo. Llama la atención la mala presentación de los resultados en el espacio positivo que revelan las bajas puntuaciones corroborando las interpretaciones anteriores.

4.2.5 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA A LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES

Procedimiento:

1. Se convocó a los comuneros a un evento a realizarse en la ciudad de Puno. Pero, éste fracasó por la coincidencia de la visita del Presidente de la República para hacer entrega de un monto considerable para la región, oportunidad que aprovechó el Jefe de Estado para dejar sin efecto la concesión empresarial de espacios del Lago Titicaca para la producción

acuícola en la zona de Moho, decisión que cerró la protesta de los comuneros que pretextaban un supuesto perjuicio en la alimentación comunal. El Mandatario, simplemente, dejó sin efecto la concesión sin mediar una evaluación previa a tal decisión. Damos cuenta de este imponderable porque el instrumento preparado tenía características de ser una entrevista con trabajo grupal en un seminario taller. Sin duda, los resultados habrían sido muy alentadores.

2. Para subsanar este impase (no aplicación de los instrumentos como estaba programado), se utilizó encuestadores con los resultados siguientes:

Tabla No. 17
Opinión de los Representantes de las comunidades en relación al mercado de trabajo en la zona

ITEMES	PUNTUACIONES				
	5 Muy de acuerdo	4 De acuerdo	3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2 En desacuerdo	1 En total desacuerdo
1. La falta de control legal y administrativo genera informalidad comercial	71	38	26	13	2
2. El mercado laboral tiene garantías que beneficia en orden a ley.	0	8	39	48	55
3. Como no hay desarrollo agropecuario muchos prefieren el trabajo minero informal	81	35	20	12	2
4. En realidad hay las condiciones para que los jóvenes se ubiquen en las labores comunales.	9	10	36	45	50
5. Hay abandono de jóvenes porque no hay condiciones para mejorar el nivel de vida	82	53	12	2	1
6. Los jóvenes están comprometidos con la comunidad y buscan su desarrollo en su tierra	1	2	19	70	58
7. Es falso que exista pobreza en la comunidad: todos tienen oportunidades laborales	20	32	38	41	19

8. Hay pobreza porque no hay amparo legal y administrativo	81	56	12	1	0
9. En nuestra zona no hay comuneros que se dediquen al contrabando	27	27	28	33	35
10. Como no hay otras alternativas laborales existe el contrabando	77	50	19	3	1
11. Hay conflictos por discrepancias entre la norma comunal y la formal	70	61	13	5	1
12. Existe conformidad con el ordenamiento legal formal o positivo y no hay problemas	1	2	18	61	68

n = Las Medidas Esperadas (ME) deben ubicarse entre los valores 4 y 5. Por debajo de 3 es negativo

Para una interpretación de los datos obtenidos hemos optado por distinguir las puntuaciones obtenidas con el bloque de las proposiciones cuyo sentido significativo es negativo porque conlleva las causas del subdesarrollo, por tanto no es lo deseado. Contrariamente, las proposiciones positivas están referidas a lo deseado y porque son generadoras del crecimiento y desarrollo. Por ello, la medición de los resultados deberá hacerse de manera separada. Es decir, del listado de 12 proposiciones 6 de ellas son negativas (1, 3, 5, 8, 10, 11). Las demás son positivas. La expectativa ideal (VE) es lograr puntuaciones altas en los **ítemes positivos**, ubicados en las columnas “muy de acuerdo” y “de acuerdo”. Contrariamente, en las **proposiciones negativas** se esperaría tener puntuaciones bajas en las columnas cuyos valores son de 4 (de acuerdo) y 5 (muy de acuerdo). Pero, revisemos los resultados:

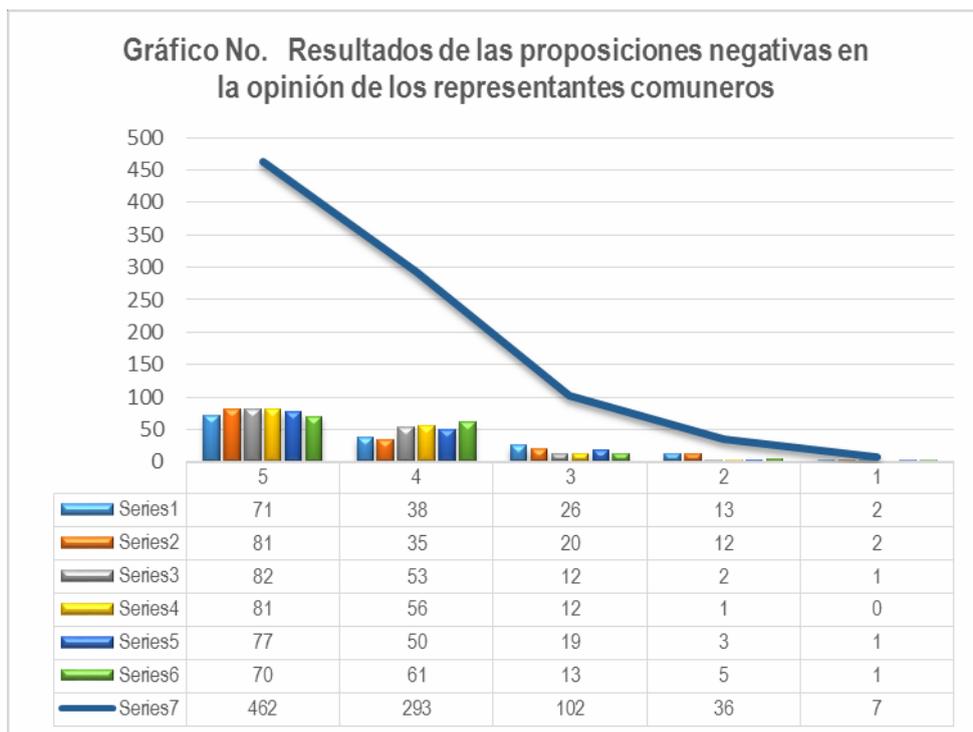
Tabla No. 17a:
Bloque de proposiciones negativas y valores de las columnas:

	5	4	3	2	1
1	71	38	26	13	2
3	81	35	20	12	2
5	82	53	12	2	1
8	81	56	12	1	0
10	77	50	19	3	1
11	70	61	13	5	1

Multiplicando los resultados por los valores de cada columna, obtenemos el siguiente resultado y su gráfico correspondiente

Tabla No. 17b:
Sumatoria de los resultados de multiplicar por el valor de cada columna en las proposiciones negativas:

355	152	78	26	2
405	140	60	24	2
410	212	36	4	1
405	224	36	2	0
385	200	57	6	1
350	244	39	10	1
2310	1172	306	72	7



I.14 INTERPRETACIONES

1. Los resultados en cada línea de proposiciones negativas se ubican mayoritariamente en las columnas “muy de acuerdo” y “de acuerdo” produciendo sumatorias elevadas, al multiplicar por los valores de las columnas “Muy de acuerdo” (2310) y “De acuerdo” (1172) . Esto significa que los comuneros han valorado con mayor puntaje a las proposiciones negativas, cuya significación denotada no contribuye a la solución de los problemas y que, por el contrario, éstos (la informalidad comercial en el mercado laboral, el trabajo minero informal, el abandono de los jóvenes o la migración, la pobreza, el contrabando en la comunidad, las discrepancias entre la norma positiva y la iusnaturalista) existen provocando los desajustes sociales, económicos, políticos y culturales.

El gráfico revela una línea de la tendencia de los valores descritos.

Estos resultados se corroboran al revisar el bloque de las proposiciones

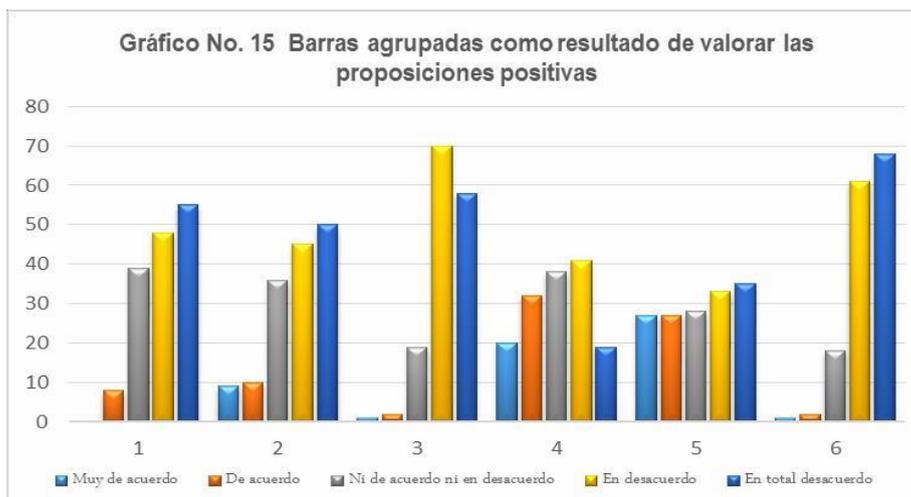
positivas extraídas de la tabla No. 17:

Tabla No. 17c:
Sumatoria de los resultados de cada columna en las proposiciones positivas:

5	4	3	2	1
0	8	39	48	55
9	10	36	45	50
1	2	19	70	58
20	32	38	41	19
27	27	28	33	35
1	2	18	61	68
70	87	181	277	285

Tabla No. 17d:
Sumatoria de los resultados de multiplicar las puntuaciones por el valor de cada columna en las proposiciones positivas

2	0	32	117	96	55
4	45	40	108	90	50
6	5	8	57	140	58
7	160	152	123	40	19
9	135	108	84	66	35
12	5	54	54	122	68
Σ	348	394	543	554	285



I.14-b INTERPRETACIONES

1. La expectativa (RD) es obtener sumatorias altas en las columnas 4 y 5, lo que daría lugar a un “de acuerdo” o “en total acuerdo” sobre el sentido de las proposiciones positivas. Pero, si revisamos cada línea observaremos la tendencia de las puntuaciones altas en las columnas “neutral”, 3 y 2 (neutral, en desacuerdo y en total desacuerdo respectivamente). Sin embargo, en las líneas 7 y 9, referidas a la pobreza y el contrabando se presentan puntuaciones elevadas en las columnas 5 y 4. Esta tendencia también se revela en el gráfico representado por los colores azul y amarillo. La expectativa ideal habría sido la mayor valoración de los puntajes en las columnas “de acuerdo” (con valor de 4) y “muy de acuerdo” (con valor de 5), colores verde y naranja, barras que apenas destacan en las proposiciones 4 y 5, las mismas que se refieren a que en algunas comunidades no hay pobreza y respecto a que no existe contrabando en otras. Ciertamente, muchas comunidades están alejadas de la zona fronteriza donde no hay contrabando, así como existen comunidades con cierta holgura económica

circunstancial. Pero, en general los resultados demuestran que los comuneros no están “de acuerdo” con las proposiciones positivas que de ser verdaderas generarían crecimiento y desarrollo, por tanto habría bienestar comunal. Por ello, colegimos que subsisten las dificultades que impiden el desarrollo. La constante, cuya constatación se confirma en los resultados empíricos que presentamos, es de pobreza y hasta de pobreza extrema, hecho que complementamos en el casuismo que se presenta al final del presente informe.

2. La otra interpretación que hacemos, aplicando la lógica de las relaciones, es la que corresponde a la relación que existe entre los hallazgos obtenidos, como las respuestas de los representantes comunales, y las condiciones de prosperidad (en el sentido de la satisfacción de las necesidades poblacionales en las comunidades), afirmando que tal relación aparece como negativa; es decir, no hay visos de prosperidad. De tal forma que si no existe prosperidad entonces afirmamos que no existen las condiciones contextuales que promuevan tal bienestar social, como se esperaría que ocurra en condiciones de descentralización efectiva. Esto conduce a afirmar que tras trece años de vigencia de la norma de descentralización (La Ley de Bases de la Descentralización) aún no llegan a esta parte altiplánica del país indicios del desarrollo integral, equilibrado y sostenible tal como se promueve en el proceso de implementación de la norma. Buscamos con afán dónde podríamos encontrar el cumplimiento aunque fuere indiciario de los objetivos que sostienen la dirección del proceso de regionalización y tampoco lo encontramos. Por tanto, todo parece que no existe congruencia o correspondencia entre realidad

concreta comunal y el texto que afirma la **“promoción del desarrollo económico, social e inclusivo de los territorios, con miras a la integración que aproveche las potencialidades comunes”**. Tampoco encontramos correspondencia real entre **“la promoción y consolidación de mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación entre los tres niveles de gobierno”**. Si estos propósitos que sustentan la norma de regionalización no se traducen en realidad, entonces todo parece haber sido simplemente idealizado sin que, en la práctica o la puesta en marcha de la regionalización, lleguen a cumplirse o, por lo menos, aproximarse al cumplimiento de las metas que resuelvan los problemas de las comunidades. Dicho esto, deducimos que se mantiene el centralismo, en lo fundamental, y en lo singular cuando observamos que el Gobierno Central, a través del Presidente, llega a la región con una oferta de un monto significativo, sin que sepamos realmente la existencia de planes y programas para enfrentar la pobreza o el clima adverso, y promover efectivamente los inicios del crecimiento y desarrollo, producto de las coordinaciones entre los tres niveles de gobierno sin que haya otra alternativa mejor que el manteniendo de la nefasta costumbre del “asistencialismo” propio y auspiciado por mucho tiempo por los gobiernos centralistas de turno.

4.3 Correlaciones y contrastación de hipótesis

Este estadio del Informe, siendo descriptivo que confirma hipótesis sociales (conjeturas en el nivel de supuestos hipotéticos) y producto de la hermenéutica jurídica, se presenta en dos vertientes: i) apelando a la lógica para establecer el nivel de las relaciones, y, ii) apelando a la estadística no inferencial para aplicar el coeficiente de correlación de Spearman.

Primera contrastación.- Para contrastar algunas Hipótesis específicas, recurrimos a la formulación de **enunciados lógicos** a partir de los resultados obtenidos en el proceso de tabulación:

\exists Comercio (C); Empleo (E); Agricultura (A); Actividad minera (AM)

Si $\exists C \wedge E \wedge A \wedge AM \rightarrow$ **Actitud Emprendedora (AE)**

Si \exists actitud emprendedora \rightarrow C,E,A, AM formal \vee informal

Si \exists actitud emprendedora \rightarrow C, E, A, AM **informal**

En contraste, \exists **actitud desfavorable de Magistrados, abogados y representantes de Organizaciones públicas y privadas sobre normativa reguladora (NR).**

Por tanto, $\exists R \neg$ (NR \wedge AE).- Se lee: “Existe relación negativa entre la Normativa Reguladora y la Actitud Emprendedora. O, La Normativa Reguladora está en relación negativa con la Actitud Emprendedora en el contexto aymara, **formulación lógica que confirma la Sub Hipótesis 1 y que conjeturó lo siguiente: Existe una relación negativa entre el comercio informal y la capacidad resolutive de la norma civil vigente.**”

Segunda contrastación.- Siguiendo con el procedimiento, derivamos de los enunciados anteriores lo siguiente:

Si $\exists C, AM, TJ \text{ informal} \rightarrow \exists \text{ empleo informal (EI)}$ (Si existe comercio, actividad minera y trabajo juvenil informal entonces existe empleo informal (EI))

Pero, en contraste, también $\exists \text{ actitud desfavorable de Magistrados, abogados y representantes de Organizaciones públicas y privadas sobre normativa reguladora (NR)}$.

NR \vdash V favorece EI (La normativa reguladora genera o favorece la existencia del empleo informal).

Por tanto: el impacto social de la normativa tiene características negativas. Esto da lugar a confirmar la siguiente Sub hipótesis: Existe un grado de relación negativa entre el empleo informal y el impacto social generado por la norma vigente.

Tercera contrastación.- Prosiguiendo con los resultados de las escalas de actitud aplicada a Magistrados, abogados libres y representantes de entidades hacemos las siguientes **deducciones lógicas:**

Si $\exists EI \wedge IS - \rightarrow \exists \text{ migración}$

Si existe Empleo Informal (EI) e Impacto Social (IS) negativo entonces existe Migración del campo a la ciudad como lógica consecuencia de la falta de desarrollo de otras alternativas dejando el control de la agricultura y la actividad pecuaria sin mano de obra y a cargo de los más adultos.

Por tanto: $\exists \text{ migración} \rightarrow \exists \text{ Impacto económico negativo en las comunidades}$.

Esta deducción no permite confirmar la sub hipótesis que afirma lo siguiente: Cuanto mayor es la migración del campo a las ciudades mayor y negativo es el impacto económico en las comunidades.

Cuarta contrastación.-

Tomamos los datos de la Tabla No. 17 separando los totales de los enunciados negativos (Tabla No. 17a) y de los positivos (Tabla No. 17c). Las sumatorias son las siguientes:

Σ de los enunciados negativos	462	293	102	36	7
Σ de los enunciados positivos	70	87	181	277	285

La operación estadística entre los dos resultados es de:

Coeficiente de correlación = **- 0.94120567**

Por tanto, afirmamos que la informalidad comercial, el trabajo minero informal, la migración, la pobreza, el contrabando ocurren en medio de las discrepancias existentes entre la norma comunal y la formal. Esto nos permite corroborar la Sub hipótesis 4 con una generalización referente a las diferentes formas de informalidad por extensión, quedando como sigue: El comportamiento iusnaturalista del comunero aymara tiene una relación negativa alta con las actividades de informalidad.

Quinta contrastación.-

Revisamos los resultados de las Tablas Nos. 9, 10 (ítem d del control de minería informal tanto en el contexto comunal como en condiciones de descentralización); tablas 8 y 12 (ítem c del impacto jurídico) sumando los que corresponden a las respuestas de los magistrados y la de los abogados libres (operadores de Derecho respectivamente)

Procedemos a las sumatorias para la línea de los Datos Obtenidos

(DO), la que multiplicamos por los valores de las columnas (Alta 4, media 3, restringida 2, nula 1); y, para los Datos Esperados multiplicamos el tamaño muestral por 4, el máximo valor esperado VE; en orden a la teoría de las decisiones (Maximax y Maximin) para luego proceder a la operación estadística correspondiente.

a. Para la muestra de Magistrados:

Datos Obtenidos (DO)	16	99	152	49
Datos Esperados (DE)	324	0	0	0
Coefficiente de Correlación	-- 0,70663958			

La correlación es negativa entre los indicadores relacionados con la minería informal y la norma que en el mejor de los casos (decisión máxima) debe ser considerada por los operadores jurídicos (Magistrados) con capacidad reguladora íntegra.

b. Para la muestra de abogados libres:

Datos Obtenidos (DO)	20	141	192	92
Datos Esperados (DE)	480	0	0	0
Coefficiente de Correlación	- 0,83033284			

La correlación también es negativa entre los indicadores relacionados con la minería informal y la norma que en el mejor de los casos (decisión máxima) debe ser considerada, por los operadores jurídicos (Abogados libres), con capacidad reguladora íntegra.

Por tanto, se confirma la sub hipótesis que afirma lo siguiente: Existe una relación negativa entre la minería informal y el impacto jurídico de la normativa vigente.

Sexta contrastación.-

Para confirmar la sub hipótesis 6 existen dos vertientes de análisis estadística: i) Confirmar la condición de pobreza y desigualdades en el contexto normativo de las comunidades; y, ii) Confirmar la del impacto de la norma positiva de orden y justicia.

Entonces, primero tomamos los resultados de las tablas No. 8 (de magistrados), y la de la tabla No. 9 (de los abogados) en el ítem e) referido al impacto económico comunal, y obtenemos los siguientes valores:

Impacto de las normas en la economía

Datos Obtenidos (DO)	32	105	158	79
Datos Esperados (DE) Max.	804	0	0	0
Coefficiente de correlación	-0.78018613			

Si el impacto de las normas, incluyendo la que corresponde a la descentralización, en la economía comunal tiene una relación negativa, quiere decir que existe o se mantiene un estado de pobreza por lógica deducción.

: Impacto de las normas en Orden y Justicia

Datos Obtenidos (DO)	84	123	102	39
Datos Esperados (DE) Max.	804	0	0	0
Coefficiente de correlación	-0.05594542			

En un contexto de economía precaria es difícil que exista orden y

justicia hecho que se corrobora por la correlación negativa alta. Estos hallazgos confirman la sub hipótesis 6 que afirma lo siguiente: Cuanto mayor es el nivel de pobreza y desigualdades descubre una relación negativa alta con el orden y justicia promovidos por la norma vigente

Séptima contrastación.-

Las tablas 13 y 14, en el ítem e) se refiere a la regulación civil en el contexto comunal con resultados de instrumentos aplicados a abogados y magistrados (operadores jurídicos) que, con ambas muestras, hacen un conjunto de 201. Sumados ambos resultados (DO) y multiplicados por los valores de las columnas se obtiene los valores para ser correlacionados con el valor máximo esperado (DE)

a. De la Σ de resultados (ítem e) Capacidad resolutive de la norma en relación a la solución de conflictos en las comunidades:

DO	4	78	168	90
Max de DE	804	0	0	0
	Correlación =	-0.80426988		

b. De la Σ de resultados (ítem e) Capacidad resolutive de la norma de descentralización y la solución de conflictos en las comunidades:

	0	72	182	83
	804	0	0	0
	Correlación=	-0.75045257		

En ambas correlaciones existen coeficientes negativos. Quiere esto decir que los valores obtenidos no son los esperados o deseados para resolver los conflictos existentes en las comunidades. Por tanto, se confirma la sub hipótesis que afirma lo siguiente: Existe un nivel de relación negativa entre los conflictos sociales y la capacidad resolutive de la norma.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES

Primera.- Se confirma las características emprendedoras de la población aymara cuando se detecta una constante migración para ocupar o abrir mercados comerciales en las diferentes localidades cercanas o alejadas de la región debido a las difíciles condiciones del contexto originario que subsiste en un marco legal con escasa capacidad resolutiva para resolver los problema sociales, condiciones que permiten la existencia del comercio informal.

Segunda.- Se comprueba también que la limitada capacidad resolutiva de la norma civil vigente, entre la que se incluye a la norma de la descentralización, no contribuye a la solución del empleo informal en el contexto de las comunidades produciendo un impacto social

negativo de permanente zozobra y de subsistencia, muchas veces, al margen de la seguridad jurídica, económica y social.

Tercera. Al constatar que existe una permanente migración de la población joven, del campo a las ciudades, se produce un impacto negativo en la economía de los que quedan en las comunidades, generalmente adultos mayores, los mismos que se hacen cargo de la subsistencia para mantener precariamente una producción agropecuaria de supervivencia.

Cuarta. Se demuestra que existe migración de la población joven de las comunidades generando un impacto económico negativo debido a que se aleja la mano de obra que podría contribuir al trabajo en el campo productivo.

Quinta. Existe predominio de las conductas reguladas por el iusnaturalismo en las comunidades cercanas a la frontera, tanto que incide indirectamente en el comportamiento beligerante de los que están involucrados en el comercio informal, sobre todo en la tipología del contrabando, produciendo un permanente conflicto que ni la instancia jurídica ni la administrativa pueden resolver.

Sexta. Se constata que se ha incrementado la minería informal, problema que compromete a quienes trafican con los recursos humanos para esta explotación que afecta al medio y a los propios involucrados, sin que la normativa existente pueda corregir tal desajuste social, económico y ecológico.

Séptima. - Se comprueba que existe población comunal en condiciones de pobreza si tenemos en cuenta que los niveles de producción

básica para la sobrevivencia son de escaso apoyo técnico y desprotección en un contexto geomorfológico precario expuesto a los cambios de extremas condiciones climáticas, hechos que pueden alterar la existencia regulada por las normas, por lo que constatamos una relación negativa con los conceptos de orden y justicia como aplicación de la pragmática jurídica para contribuir a la solución de los problemas sociales.

Octava.- Los hallazgos negativos, en lo que concierne a lo social, lo económico, lo ecológico y lo cultural, anteriormente citados producen la existencia de conflictos que muchas veces se acentúan sin que la pragmática jurídica pueda evitarla por su escasa capacidad resolutive de la norma en la que se incluye la norma de la descentralización.

5.2 RECOMENDACIONES

Primera.- Es necesario redefinir las características de la población aymara, ponderando su capacidad emprendedora y promoviendo, en una fase de transición a los cambios estructurales, la formación de asociaciones comunales para desarrollar alternativas de producción que mejore los niveles de vida.

Segunda.- Es importante y necesaria la relación entre la administración del derecho formal y las vivencias comunales del derecho iusnaturalista para enfrentar los retos que resuelvan los problemas de informalidad en el comercio, en la actividad minera y otras conductas sociales que no contribuyen a la solución de los problemas en las comunidades.

Tercera.- Será importante establecer coordinaciones permanentes entre los administradores del orden y la justicia con los organismos e instituciones que trabajan para mejorar las condiciones de las poblaciones comunales. El trabajo conjunto en planes, programas y actividades puede mejorar las condiciones contextuales y las expectativas de trabajo formal y, así reducir la migración o la salida de los jóvenes hacia la incertidumbre de las ciudades.

Cuarta.- Formular el **Proyecto de Ley**, en orden a la metodología y el diseño señalado en el Capítulo III, para responder al diseño formulado:

¿Cómo hacer X en f(y)?, es decir:

¿Cómo promover el crecimiento y desarrollo económico, social e inclusivo del territorio comunal a fin de generar la integración promoviendo las potencialidades de los espacios georeferenciales de la diversidad comunal?

Proyecto de Ley

SUMILLA: LEY DE PREFERENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA GENERAR LOS CAMBIOS QUE DEN LUGAR A QUE LAS REGIONES FRONTERIZAS SEAN POLOS DE DESARROLLO, COTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REGIONALIZACIÓN.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario “**UNION REGIONAL**” que suscriben, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 74º del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

LEY DE PREFERENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA GENERAR LOS CAMBIOS QUE DEN LUGAR A QUE LAS REGIONES FRONTERIZAS SEAN POLOS DE DESARROLLO, COTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REGIONALIZACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos Constitucionales

Derechos Fundamentales

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole.

17. A participar, en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica cultural de la Nación.

Derechos Sociales y Económicos

Artículo 17º.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe, intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

TÍTULO II: DEL ESTADO Y LA NACIÓN

CAPÍTULO I: DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO.

Artículo 43º.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44º. Son deberes primordiales del Estado: defender la

soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber de Estado establecer y ejercer la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

MARCO LEGAL

(Expuesto en las Bases Legales del presente Informe)

CONTEXTO (Expuesto con amplitud en la Realidad problemática)

1. **Problema geopolítico.**- La regionalización no resuelve los problemas de integración del País. Subsisten territorios que no alcanzan a ser administrados con criterios de planificación, racionalización, coordinación, previsión y dirección eficaz por los Gobiernos Central, Regional y Local, dando lugar a la incursión de pobladores de otros países para extraer los recursos rentables como la madera y el oro.
2. **Problema social.**- Se mantienen los problemas de discriminación y exclusión.
3. **Problema económico.**- No existe crecimiento ni desarrollo en gran parte del País, mucho menos en el contexto de las comunidades

campesinas. Las condiciones contextuales inducen a la existencia de la informalidad en varios rubros de la economía.

4. **Problema territorial.-** Los territorios fronterizos exponen los vestigios del abandono, la pobreza y la extrema pobreza.
5. **Problema cultural.-** El centralismo cultural ha distorsionado la esencia pluricultural propia de la Nación.
6. **Problema etnográfico.-** Subsiste el modo de supervivencia pauperizada de un gran sector poblacional campesino o de los pueblos indígenas y/o nativos.
7. **Problema migratorio.-** la migración, el abandono del campo para instalarse en la ciudad) empezó el siglo pasado

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El propósito de la presente propuesta es replantear las estrategias para que se cumpla la Ley de la Regionalización, incorporando en dicha norma la conformación de la Unión Regional de los departamentos fronterizos proponiendo ser convertidos en Polos de Desarrollo. Para ello se propone un sistema de administración compartida en todos los sentidos de gestión racional que permitan la eficacia, eficiencia, productividad y producción.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA

LEGISLACIÓN NACIONAL

FORMULA LEGAL

BIBLIOGRAFÍA

1. ABUSADA, Roberto, et al (Editores) (2000) La reforma incompleta. Rescatando los noventa. T II, Universidad del Pacífico – Instituto Peruano de Economía. Lima.
2. ADAMS, Norma y VALDIVIS, Néstor (1994) Los otros empresarios. Ética de migrantes y formación de empresas en Lima. Instituto de Estudios Peruanos (IEP), Lima.
3. ALEJOS, CALDERÓN, Walter. ZAS FRIZ BURGA, Johnny () Concertando la descentralización. Balance del Diseño Normativo. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, Lima,
4. ANAYA VERA, Esther, TELLO VIDAL, Luis (2014) Tratado sobre Derecho Comunitario Andino, T1: Introducción al Derecho Comunitario y el Origen de la Comunidad Andina. Ed. ECB Ediciones S.A.C. Thomson Reuters, Lima.
5. ARIAS, Alberto (2006) Descentralización Fiscal. Grupo Propuesta ciudadana, Lima
6. BARRENECHEA LERCARI, Carlos (1998) Urgencia descentralista. ESAN Lima.
7. BARRUETA GÓMEZ, Guillermo (1997) Manual de Normas Internacionales del trabajo, Lima
8. BELTRÁN PACHECO, Jorge (1995) Análisis del delito del narcotráfico en el Perú. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

9. BERRIO, B. (2000) Legislación de Comunidades Campesinas, Editorial Berrio, Lima
10. BERTHALANFLY, Lusdwing Von, (1978) Teoría General de Sistemas, Ed. Petrópolis Veas, Madrid.
11. BERRIO. B (2000) Legislación de Comunidades Campesinas, Editorial Berrios, Lima.
12. BUSTAMANTE BELAUNDE, Luis () Regionalización y Descentralización. Libro Primer Ciclo de Conferencias de Movimientos Liberales. Tomo I, Lima.
13. BUSTAMANTE, Alberto (1990) Informalidad, superando las viejas tesis marginales, en BUst, Albert, et al. *De informales*. DESCO, Lima..
14. CABANELLAS DE LA TORRE, Guillermo (2008) Diccionario jurídico elemental. Ed. Heliasta - Librería Santa Fe, Buenos Aires.
15. CACERES ARCE, Jorge Luis y BALLÓN LOZADA Héctor (2010) La historia y la Política en la Descentralización peruana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María, Ed. Adrus, S R.L. Arequipa.
16. CARAVEDO, Baltasar (1979) El problema del centralismo en el Perú republicano. Allpanchis No 13, Instituto Pastoral Andina, Lima
17. CASTRO DE LA MATA, Ramiro (1999) Los jóvenes en el Perú: opiniones, actitudes y valores. CEDRO, Lima.
18. CODIGO PROCESAL CIVIL. Editorial Rodas Lima.
19. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ de 1993. Lima.
20. CONTRERAS, Carlos (1996) Maestros, mistis y campesinos en el Perú rural del Siglo XX. IEP (Instituto de Estudios Peruanos), Lima.
21. CONSEJO NACIONAL DE DESENTRALIZACIÓN (2206) El Perú descentralizado, s/e, Lima
22. -----, (2006) La historia y la política en la Descentralización Peruana. Lima.
23. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2008) Evaluación del Proceso de Descentralización. Informe de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Periodo Legislativo 2007-2008, Lima.

24. ----- (2014) Por un desarrollo sostenido en nuestras regiones. En Revista "Enlace Regional". Ofic. Técnica de Apoyo a la Mesa Directiva de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales. Congreso de la República del Perú, Lima.
25. Cortes, Patricia (2001) Cuadernos Descentralistas. Desarrollo del Perú y la Región. Lima.
26. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ de: 1920, 1934, 1979, 1993. Lima – Perú 1993.
27. CODIGO PROCESAL CIVIL. Editorial Rodas Lima.
28. CONTRERAS, Carlos (2002) El centralismo peruano en su perspectiva histórica, Documento de trabajo No. 127. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
29. COTLEAR D., MARTINEZ, H., et al (1987) Perú; la población migrante. Ediciones AMIDEP, Asociación multidisciplinaria de Investigación y Docencia en Población, Lima.
30. DE SOTO, Hernando, (2009) El otro sendero. Una respuesta económica a la violencia", Grupo Ed. Norma, Lima.
31. DOMINGUEZ, Bilbao, GARCÍA DAUDET, Silvia () Introducción a la teoría del conflicto en las organizaciones. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Univ. Rey Juan Carlos, Madrid.
32. ENRICO BENITEZ, Carlos Augusto (2014) ¿Por qué existe pobreza extrema en el Perú? La falta de espacios vitales y su relación con el desempleo, el subempleo y la miseria. Lima.
33. ETZIONI, Amitai (1999) La nueva regla de oro: comunidad y moralidad en una sociedad democrática. Ed. Paidós Ibérica, Madrid.
34. FERNANDEZ BACA, Jorge y SEINFELD, Janice (1995) Capital Humano, Instituciones y Crecimiento. Universidad del Pacífico, Lima.
35. FERRATER MORA, Diccionario filosófico
36. FURTADO, Celso (1972) Desarrollo y Subdesarrollo, Ed. Biblioteca Cultural-Editorial Universitaria, Buenos Aires.
37. GARCIA TOMA, Víctor (2005) Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Ed. Palestra, Lima.

38. -----(1988) Teoría del Derecho. El sistema jurídico nacional, Ed. Concytec, Lima.
39. GONZALEZ OLARTE, Efraín (1989) Problemas Económicos de la regionalización en el Perú. Lima.
40. GRUPO DE TRABAJO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2013) Perú: Informe Alternativo, Lima.
41. DIEZ HURTADO, Alejandro (2004) Elites y poderes locales, sociedades regionales ante la descentralización. Servicios Educativos Rurales, Lima.
42. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Driskill, S.A. Buenos Aires.
43. ETZIONI, Amitai (1999) La nueva regla de oro: comunidad y moralidad en una sociedad democrática. Editorial Paidós Ibérica, Madrid.
44. FERNANDEZ BACA, Jorge () Capital Humano, Instituciones y Crecimiento, Universidad del Pacífico, Lima
45. FERRATER MORA, José () Diccionario Filosófico.
46. GONZALES DE OLARTE, Efraín (2004) La difícil descentralización fiscal en el Perú. Teoría y Práctica. Instituto de Estudios Peruanos IEP, Lima.
47. -----, et al () Regiones integradas. Ley de incentivos para la integración y conformaión de regiones. Linemaineots normativos, económicos y políticos. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, Lima.
48. HART, H.L.A. (1997) **El concepto del derecho**, con traducción De Carrión, Genaro. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.
49. HERRADA, JAVIER. (2000) Introducción crítica al Derecho Natural, Ed. Temis, Bogotá.
50. HERRADA, JAVIER (1987) Historia de la ciencia del Derecho Natural EUNSA, Pamplona.
51. JELLINEK, George (2000): Teoría General del Estado, Oxford University Press, México.
52. KELSEN, Hans (1982), La teoría pura del Derecho. Eudeba, Buenos Aires.
53. -----, (1991) Teoría pura del derecho. Traducción al español de la 2da. Edición por Roberto Vernengo, Porrúa-UNAM, México.

54. ITZICSOHN DE FICHMAN, María Teoría del Escepticismo Jurídico, en Enciclopedia Jurídica Omeba, T. XXVI, ps 70-71
55. LECAROS, Fernando () Parlamentario: Emilio Romero, Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, Lima.
56. MALATESTA REYES, Rosa (1997) Diccionario de términos jurídicos. Ed. Mantaro, Lima.
57. MASKIN, Eric, (2014) ¿Por qué la globalización no ha reducido la desigualdad en las economías emergentes, Conferencia Magistral en Documento de la Conferencia Magistral, Seminario Anual CIES 2014, Congreso de la República, Lima, 4/11/2014.
58. MATOS MAR, José (1968) Democracia, desarrollos desiguales en la sociedad y cultura peruana. En Perú Problema I. 5 ensayos, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
59. ----- (2004) Desborde popular y crisis del Estado. Veinte años después. Fondo Editorial del Congreso de la República, Lima.
60. MARIATEGUI, José Carlos (1980) Los 7 Ensayos de la Realidad Peruana, Editorial Amauta, Lima.
61. MENA, Máximo et al () Sociedad Civil y presupuesto participativo. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú.
62. MARIATEGUI, Juan (2010) Globalización e Integración Latinoamericana, Parlamento Andino, Capítulo Perú, 21da Edición, Lima.
63. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS (et al, 2013) Compendio Normativo y Jurisprudencial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas y Nativas. 1ra. Ed. Lima.
64. MIRO QUESADA RADA, Francisco (2011) Manual de Ciencia Política, 3ra. Ed., Ediciones Legales, Lima.
65. MUÑOZ, Ismael (Editor) (2014) Inclusión Social: Enfoques, Políticas y Gestión Pública en el Perú, VII Seminario de Reforma del Estado, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
66. OPCION (2004) Violencia familiar, aspectos sociales, psicológicos y adicciones. Lima.

67. ----- (2004) Violencia familiar: Políticas y estrategias de intervención y Marco teórico. Lima.
68. PACHECO MEDRANO, Karina (2006) La diversidad oprimida. Instituto Nacional de Cultura, Cusco.
69. PAREDES MORALES, Luis Gabriel y GUTIERREZ GALVÁN, Angela (2012) Descentralizando la Gestión Pública. ECB Ediciones, Lima.
70. PEASE GARCIA, Henry y ROMERO SOMMER, Gonzalo (2013) La Política en el Perú del Siglo XX. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, Fondo Editorial de la Universidad Católica del Perú, Lima.
71. PÉREZ, Francisco (2004) Teoría del Estado, Ed. Porrúa, México.
72. PEASE GARCÍA, Henry (2014) Inclusión Social: enfoques, políticas y Gestión Pública en el Perú, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima
73. PLANAS SILVA, Pedro (1998) La descentralización en el Perú Republicano (1821-1998). Municipalidad Metropolitana de Lima.
74. PORTOCARRERO, Gonzalo y VALCARCEL, Marcel (1995) El Perú frente al Siglo XXI. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
75. PULGAR VIDAL, Javier (1962) Análisis geográfico sobre las Ocho Regiones Naturales. Lima
76. PLAZA VEGA, Mauricio (2003) Ideas políticas y teoría del Derecho. Universidad del Rosario, Colombia.
77. RAMIREZ, Arturo (2003) Diccionario Jurídico. Gestión 2000.com, Barcelona.
78. RECA, LUCIO Y ECHEVARRIA, RUBÉN (compiladores) (1998) Agricultura, medio ambiente y pobreza rural, en América Latina. BID, Washington.
79. RECASÉNS SICHES, LUIS (1981) Introducción al Estudio del Derecho. 6ta. Ed. Ed. Porrúa S. A. México
80. RENGIFO GARCIA, ERNESTO (1992). Derecho subjetivo y concepto de ius. En Rev. Jurídica. Vol 6, No. 2. Bogotá. Univ. Externado.
81. ROEL PINEDA, Virgilio (1997) La tercera Revolución Industrial y la Era del Conocimiento, Concytec, Lima
82. ROLL, Eric, () Historia de las doctrinas económicas, Ed. Fondo de Cultura Económica, 8va. Ed.

83. RUIZ VELA, Luis Enrique (2012) Diagnóstico socioeconómico y de la producción de mujeres artesanas en Puno. Manuela Ramos, Lima.
84. RUNES, Dagoberto (1981) Diccionario de Filosofía, Ed. Grijalbo, México.
85. SALVADOR RIOS, Gregorio (1991) Comunidad andina, migración y desarrollo endógeno. Centro de Estudios para el desarrollo y la participación (CEDEP), Lima.
86. SEXTON, William (1987) Teorías de la organización Ed. Trillas, México.
87. SHEAHAN, John et al y Efrain Gonzáles Olarte (Editor) (1997) Ajuste estructural en el Perú: Modelo económico, empleo y descentralización. IEP, Lima.
88. RECA, LUCIO Y ECHEVARRIA, RUBÉN (compiladores) (1998) Agricultura, medio ambiente y pobreza rural, en América Latina. BID, Washington.
89. RITZER, George (1993) Teoría sociológica clásica. McGraw-Hill, México.
90. ----- (1993) Teorías sociológicas contemporáneas, Mc Graw Hill, México.
91. SERRA ROJAS, Andrés(2005) Teoría del Estado, Ed. Porrúa, México
92. STRASSER, Carlos (1986) Filosofía de la ciencia política y social. Ed. Abeledo Perrot, 1986.
93. TOURAINE, Alain (1998) ¿Podemos vivir juntos? La discusión pendiente: El destino del hombre en la Aldea Global, Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
94. ZAS FRIZBURGA, Johnny (2009) La continuidad crítica. Balance del diseño normativo e institucional del actual proceso peruano de descentralización política (2002-2008). Palestra, Lima.
95. ----- (), El sueño obsecado. La descentralización política en la América Andina. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, Lima.
96. VARGAS DE BENAVIDES, Enma, et al () Descentralizar es gobernar. Apuntes sobre la descentralización en Educación. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, Lima.
97. VILCA ARPASI, Paulo, DANTOS ARIAS, Aldo, (2007) Aymara markasa

winaypacha wiñana (Nuestra tierra aimara vivirá por siempre y para siempre).

En Revista Quehacer, DESCO No. 166, Lima.

98. VINOGRADOFF, Paul (1997) Introducción al derecho. Fondo de Cultura Económica, México.
99. WITHEY, Stephen, KATZ, Daniel (1999) La psicología social del conflicto humano, FCE, México, Cap IV pp 92-125, y citado en "La naturaleza del conflicto, documento del Curso de Mediación y Conciliación, realizado en Puno en 1999.

WEBS REVISADOS:

Sánchez Migallón-Granados, Sergio en "El Utilitarismo" en Fernández Labastida, Francisco – Mercado, Juan Andrés (editores), Philosophica: Enciclopedia filosófica on line, URL:

<http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html>

Centro Peruano de Estudios Rurales, en <http://www.cepes.org.pe/legisla/legisla.htm>

Loayza Norman Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. Bco. Central de Reserva del Perú en:

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

<http://www.fcjs.urjc.es/departamentos/areas/profesores/descarga/rquuvuvz/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20Teor%C3%ADa%20del%20Conflicto.pdf>

<http://elcomercio.pe/opinion/columnistas/regionalizacion-peru-francisco-miro-quesada-c-noticia-1781904>

<http://elcomercio.pe/economia/peru/polvos-azules-centro-comercial-que-nacio-calle-noticia-1767166>. Revisado el 10 de enero del 2015.

En http://internacional.elpais.com/internacional/2012/11/18/actualidad/1353254182_508532.html. Rev. 6/3/015.

En: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:bfd-1992-1-1a93f1cd&dsID=PDF>

Siede, Liliana Virginia, en: <http://www.bioetica.org/cuadernos/contenidos/siede.htm>; revisado en Marzo de 2015

Quijano, Anibal (2000) Colonialidad del poder, globalización y democracia, Lima, en

<http://www.rrojasdatabank.info/pfpc/quijan02.pdf>. Revisado en Diciembre del 2014

En <http://elcomercio.pe/economia/peru/caen-expectativas-contratacion-cuarto-trimestre-noticia-1755779>

En <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

RIFKIN, Jérémy en En: <http://www.foet.org/JeremyRifkin.htm>

Loayza, Norman y Jamele Rigolini (2006), <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

Centro Peruano de Estudios Sociales, en <http://www.cepes.org.pe/legisla/legisla.htm>

ANEXOS

ACERCA DEL TEMA DE LA REGULACIÓN CIVIL, la presente ENCUESTA ANÓNIMA, pretende producir datos para una investigación científica EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, por lo que agradecemos su valiosa colaboración. **INSTRUCCIONES:** Marque con una X entre paréntesis, en el lugar que Ud. cree que es su opinión.

ÍTEMES	CATEGORÍAS	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	EN TOTAL DESACUERDO
1.	La norma relacionada con el comercio en la comunidad es conforme porque regula la informalidad,	()	()	()	()	()
2.	Sin embargo, existen vacíos legales que producen excesos y limitaciones en el comercio.	()	()	()	()	()
3.	Lo mismo ocurre con el empleo, la norma resuelve y controla que no haya informalidad.	()	()	()	()	()
4.	Pero, se observa que existe mucha informalidad en el empleo que nada ni nadie controla.	()	()	()	()	()
5.	Puno también es una zona minera. Se puede afirmar que las normas permiten su desarrollo sin limitaciones.	()	()	()	()	()
6.	Sin embargo, existe mucha informalidad en la actividad minera sin que se respete lo establecido por la ley.	()	()	()	()	()
7.	Existe el apoyo necesario, en orden a la norma, para el desarrollo agropecuario en las comunidades	()	()	()	()	()
8.	En realidad no existe un ordenamiento normativo y menos existe el apoyo necesario para su desarrollo.	()	()	()	()	()
9.	Se hacen esfuerzos en la comunidad para evitar que los jóvenes abandonen el campo.	()	()	()	()	()
10.	No hay forma de evitar el abandono porque no existen las condiciones que resuelvan sus expectativas.	()	()	()	()	()
11.	A pesar de lo anterior, podríamos decir que gracias a las normas el campo no se abandona y sigue produciendo positivamente.	()	()	()	()	()
12.	Lo cierto es que la falta de apoyos, legal y económico, ha provocado muchas limitaciones al extremo de caer en la pobreza de las comunidades.	()	()	()	()	()
13.	Felizmente, a pesar de las limitaciones existentes, las comunidades controlan los conflictos.	()	()	()	()	()
14.	Lo cierto es que la pobreza, las limitaciones normativas, y la informalidad producen muchos conflictos en las comunidades.	()	()	()	()	()
15.	Se advierten beneficios reportado como positivos en las comunidades con la norma de descentralización	()	()	()	()	()
16.	Sin embargo, se puede afirmar que tales beneficios no existen y que nada ha cambiado en las comunidades con la norma de descentralización.	()	()	()	()	()

Se requiere, para efectos de una investigación científica, EVALUAR LA REGULACIÓN CIVIL en el contexto **comunal**, por lo que **agradeceremos su valiosa respuesta a la presente ESCALA ANÓNIMA, en bien de la justicia.**

INSTRUCCIONES: Según la escala de 0 a 10, señale usted el grado de intensidad (puntaje) que crea conveniente. Trace un círculo que encierre el número que corresponde a su opinión. Por ejemplo: 0 1 2 3 4 (5) 6

<p>1. CONFORMIDAD No existe conformidad con la aplicación de las normas que permitan el crecimiento y desarrollo de las comunidades.</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Es totalmente conforme, y aceptado en la comunidad social y jurídica comunitaria.</p>
<p>2. PERTINENCIA Es incoherente, inapropiado y no pertinente con la realidad comunal.</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Son totalmente congruentes y pertinentes con la realidad</p>
<p>3. NIVELES DE COORDINACION Es inexistente. No se toma en cuenta las instancias del derecho consuetudinario</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Existe plena coordinación entre la norma positiva y la consuetudinaria.</p>
<p>4. NIVELES DE SEGURIDAD JURIDICA Es muy incierta, no garantiza ni da confianza para otorgar justicia.</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Su práctica otorga plena seguridad jurídica</p>
<p>5. ORDENAMIENTO PREVENTIVO No genera ni previene el orden que pretenden las normas positivas</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Se cumplen las normas en orden irrestricto y mucha capacidad preventiva.</p>
<p>6. NIVELES DE LEGALIDAD No se cumplen ni existen garantías en las aplicaciones en orden a los principios del Derecho</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Su correcta aplicación produce la legalidad esperada y totalmente.</p>
<p>7. NIVELES DE EFICIENCIA Sus aplicaciones son ineficaces</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Es totalmente eficiente</p>
<p>8. IMPACTO SOCIAL Es limitado para la solución de conflictos</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Resuelven plenamente los problemas sociales</p>
<p>9. IMPACTO JURÍDICO No son positivos en la percepción social.</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Son amplias en concordancia con el Derecho y las expectativas de justicia.</p>
<p>10. REGULACIÓN DE CONFLICTOS Existen casos de aplicación legal que producen conflictos.</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>El casuismo conflictivo es escaso por regulación correcta.</p>
<p>11. DISCREPANCIAS CON LAS REGLAS COMUNALES En las diferentes instancias jurídicas</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>No existen discrepancias, y por el contrario existe coherencia aplicativa</p>
<p>12. INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN No se promueve y es muy restringida</p>	<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</p>	<p>Es plena y fructífera en las comunidades</p>

¡MUCHAS GRACIAS!

La presente ENCUESTA es anónima Y ESTA RELACIONADA CON LA REGULACIÓN CIVIL EN EL CONTEXTO COMUNITARIO para una investigación, por lo que se ruega su APOYO dando su oportuna respuesta teniendo en cuenta que contribuirá al quehacer de la justicia.

1. La capacidad resolutive de las normas relaciona-das con el crecimiento y desarrollo comunal es:	AMPLIA	MEDIA	RELATIVA	NULA
a. <u>Efectiva</u> , porque se cumplen con las expectativas que tiene la población comunal.				
b. <u>Significativa</u> , porque produce satisfacciones y el bienestar de la población.				
c. <u>Pragmática</u> , porque es un producto de la planificación, tal que dirige, coordina, prevé y racionaliza su aplicación jurídica en bien de la justicia y el bienestar comunal.				
d. <u>Pertinente</u> , porque es adecuada a las características culturales de la comunidad.				

2.Los impactos propiciados por las normas relaciona-das con el crecimiento y desarrollo comunal son:	AMPLIA	MEDIA	RELATIVA	NULA
a. <u>Positivos</u> , porque se cumplen con las expectativas que tiene la población comunal respecto al orden y la justicia.				
b. <u>Significativos socialmente</u> , porque produce satisfacciones y el bienestar de la población.				
c. <u>Significativos jurídicamente</u> , porque existe calidad y pertinencia permitiendo el bienestar comunal.				
d. <u>Significativos económicamente</u> , porque racionaliza la solución de los problemas evitando la carga procesal en beneficio de la economía comunal.				

3. La regulación civil, en el contexto comunal, es conforme, pertinente y óptima, porque :	AMPLIA	MEDIA	RELATIVA	NULA
a. Controla el comercio informal, el empleo informal,				
b. Controla el empleo informal				
c. Controla el trabajo infantil.				
d. Controla la minería informal				
e. Contributiva a la solución de los conflictos sociales				
f. Contributiva para evitar el abandono del campo				
g. Contributiva al auge económico de la población				
h. Contribuye a evitar discrepancias entre las normas (DC y DP)				

MUCHAS GRACIAS

CUESTIONARIO PARA UNA ENTREVISTA, aplicado a los representantes comuneros en relación con el mercado laboral y otros problemas en la comunidad:

1. Un problema es la falta de control legal y administrativo en las actividades comerciales, hecho que produce el desorden laboral y la informalidad.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

2. En realidad, existen todas las garantías para quienes se ubican en el mercado laboral, de tal manera que tienen todos los beneficios que manda la ley. .

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

3. Es cierto que algunos prefieren irse a trabajar en la minas porque no hay desarrollo agropecuario, tolerando las condiciones negativas de esta actividad muchas veces clandestina e informal

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

4. En realidad, hay las condiciones para que los jóvenes se ubiquen en las labores comunales donde se les ofrece diferentes opciones laborales dentro de la ley.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

5. De otro lado, se afirma que en vuestra comunidad hay abandono de los jóvenes porque no hay condiciones para ofrecerles mejores niveles de vida.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

6. Los jóvenes están comprometidos con la comunidad y buscan alternativas de desarrollo en su tierra.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

7. Es falso que exista pobreza en la comunidad, todos tienen oportunidades laborales. Lo que pasa es que los muchachos se dejan llevar por los atractivos que ofrece la ciudad.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

8. Es cierto que en vuestra comunidad existe pobreza y desigualdades porque no hay el amparo legal y administrativo que permita mejorar la situación económica de la comunidad.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

9. En nuestra zona hay pobreza pero no hay comuneros, ni jóvenes ni adultos, que se dediquen al contrabando.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

10. En nuestra zona hay pobreza y como no hay otras alternativas laborales existe el contrabando dejando la tierra comunal para irse a las ciudades.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

11. Existen conflictos producidos por las discrepancias (no hay acuerdo) entre las reglas comunales y la norma que regula la justicia formal de la comunidad.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

12. Se puede afirmar que existe conformidad (hay acuerdo) entre las reglas comunales y el ordenamiento legal establecido por la justicia formal.

Muy de acuerdo	()	De acuerdo	()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	()	En desacuerdo	()
En total desacuerdo	()		

13. Señale, en orden de importancia, qué casos de conflictos son los que mayormente se tratan en los procesos de administración de la justicia comunal.

a.....; b;
c; d;
e. Otros (especifique):

14. En el listado de los problemas como i) el contrabando, ii) la minería informal, iii) el abandono de la tierra por los jóvenes, iv) la pobreza y las desigualdades, v) el trabajo infantil y vi) los conflictos sociales, señale cuáles son los que confronta su comunidad en orden de prioridad para ser corregido:

i); ii);
iii).....; iv).;
v); vi)
Otros (especifique):

(Si acaso quiere añadir algo más puede hacerlo en hoja aparte, gracias)

Indique su procedencia: Zona quechua (); Zona aymara ()

CASUISMO

INFORME (Diario El Comercio): Las consecuencias de las heladas en el país⁶⁷ del domingo 12 de julio del 2015 | 10:00

La falta de prevención del Estado en salud pública e infraestructura afecta a los más pobres todos los años



(FotoS: Archivo El Comercio)



Heladas en Puno: escarcha cubre lagunas y pastizales



Puno reporta más de 39.000 infecciones respiratorias agudas



El pasado 21 de junio se inició la temporada de invierno en el Perú. Y, esta semana, las **regiones de Puno y Arequipa fueron declaradas en emergencia por las bajas temperaturas**. Lo trágico de esta situación es que, a pesar de que las heladas se presentan todos los años, sus devastadoras consecuencias son las mismas: muertes por neumonía, viviendas destrozadas y cultivos afectados.

Las razones de que estas secuelas se repitan se encuentran en las deficientes políticas de salud (baja cobertura de vacunación, desnutrición crónica, altos índices de anemia) y en la falta de una infraestructura adecuada (acceso a vías de transporte, electricidad, agua y desagüe). Si estos

67 Ver en: <http://elcomercio.pe/peru/pais/hiel-hielo-consecuencias-heladas-pais-noticia-1825267>

problemas no son abordados de manera frontal e integral, seguiremos viendo lo mismo in sécula seculórum.

ZONAS MÁS AFECTADAS

En el Perú, el frío más intenso se produce en Puno (Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Lampa, Melgar, Moho, San Román, Sandía y Yunguyo), donde la temperatura puede llegar más abajo de los -20 °C.

LOS MÁS POBRES

Coincidentemente, las zonas que más sufren por las heladas muestran severos problemas en las condiciones de vida de su población. La pobreza es extrema y los niveles de desnutrición infantil y de analfabetismo son altos.

Vivir en situación de pobreza eleva exponencialmente los riesgos que generan las heladas. Sin una alimentación adecuada y sin acceso a servicios de salud las personas son más vulnerables a las infecciones respiratorias agudas (IRA), principal causa de muerte en niños en todo el mundo.

Estas infecciones, además, requieren costosos tratamientos que menoscaban la economía de los hogares más pobres. Los niños, por otro lado, no pueden asistir al colegio, lo que perjudica su desarrollo formativo.

Las bajas temperaturas también merman los cultivos y el ganado, que representan el sustento de muchas familias.

“El acceso a agua y desagüe en las zonas alejadas del país es precario. Lavarse las manos con agua y jabón puede reducir los casos de neumonía hasta en un 33%”.

EN LA HISTORIA EN PUNO

Una de las heladas más fuertes del país ocurrió hace casi cuarenta años en el distrito de Macusani, en Puno. El 6 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) registró en esta zona una temperatura de -28,2 °C, que afectó severamente a la población.

Han pasado los años y este distrito no ha dejado de ser víctima de la inacción del Estado frente a las bajas temperaturas. En el 2013, Macusani fue nuevamente escenario de las perniciosas consecuencias que puede traer una helada. Tal y como lo reportó El Comercio en setiembre de aquel año, hubo 9.300 familias afectadas y 2.000 alpacas adultas fallecidas.

En la infografía preparada por Víctor Sanjinez García para la página del Comercio, Puno tiene 1 402.5000 habitantes con los siguientes porcentajes en diferentes rubros:

ANEMIA	51,6%
ANALFABETISMO	10,5%
DESNUTRICIÓN	17,9%
POBREZA	32,4%

LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA

El impacto más preocupante de las heladas está en la proliferación de infecciones respiratorias agudas. Las IRA son la principal causa de consulta infantil en los servicios de salud (entre el 40% y 60% del total de consultas pediátricas) y una de las principales razones de hospitalización de menores de 5 años. En el Perú, al año, la neumonía causa la muerte de aproximadamente 400 niños menores de 5 años (más de uno al día).

Entre los factores de riesgo que hacen que los menores de 5 años contraigan una IRA y que esta derive en neumonía figuran una cobertura de vacunación insuficiente, desnutrición, anemia y falta de atención médica.

1 Vacunación: La inmunización contra la influenza tipo B, tos ferina (Penta 3) neumococo y sarampión es la forma más eficaz de prevenir la neumonía. Sin embargo, la cobertura de estas vacunas es aún baja en gran parte del interior del país. En Puno, la región más afectada por las heladas, aproximadamente el 40% de los niños no se vacuna.

2 Desnutrición: Una buena alimentación puede prevenir una IRA y si un niño la contrae puede recuperarse más rápido. Sin embargo, a pesar de que la desnutrición ha ido disminuyendo en el país en los últimos años, en distritos alejados, como Condorama y Layo, en Cusco, la desnutrición crónica alcanza el 39%.

3 Anemia: La desnutrición está estrechamente ligada a los altos niveles de anemia. Esta condición afecta al 46,8% de niños menores de 3 años de edad. Esta deficiencia es mayor en el área rural (57,5%) que en el área urbana (42,3%). Al ser anémicos, los niños son más propensos a contraer enfermedades respiratorias.

4 Atención médica: Una adecuada y oportuna atención podría prevenir y tratar las IRA. Sin embargo, gran parte de la población en las zonas de heladas no cuenta con esta posibilidad: la mayoría de las postas carece de equipo y su infraestructura es precaria.

Además, en el interior del país no hay suficiente personal de salud. En el Perú solo hay 10 médicos por cada 100.000 habitantes y el 48% de estos se encuentra en Lima, mientras que en países vecinos como Chile, Colombia y Ecuador encontramos entre 16 y 18 médicos por el mismo número de habitantes. Es común, además, que en las postas atiendan médicos recién graduados, sin experiencia y sin especialización en neumología.

DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL

Las zonas afectadas por las bajas temperaturas se enfrentan también a problemas de infraestructura, como conexión a redes eléctricas y agua y saneamiento.

1 Electricidad: El sistema de distribución eléctrica en el Perú sufre una serie de deficiencias que elevan el riesgo causado por las heladas. A pesar de los esfuerzos por avanzar en la electrificación rural, son muchos los lugares que carecen de este servicio. Y cuando la electricidad llega, suele ser suministrada por empresas públicas que no muestran eficiencia. Además, las empresas de distribución no cuentan con equipos de emergencia para afrontar las fallas que se puedan dar debido a las bajas temperaturas.

2 Saneamiento: Las zonas de extrema pobreza expuestas a las heladas afrontan inconvenientes en los servicios de saneamiento. En Junín, por ejemplo, ninguno de los tres proyectos de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado han sido ejecutados al menos en 1%. Esto incrementa considerablemente el peligro de contraer enfermedades, ya que una de las formas más efectivas de prevenir las IRA y la neumonía es mediante el aseo personal. Lavarse las manos con jabón puede reducir los casos de neumonía en un 33%.

3 Carreteras: Un problema adicional es la falta de inversión en mantenimiento y construcción de vías de acceso y salida de estas zonas. **De los 11 proyectos que existen en Puno para el mejoramiento de la infraestructura de carreteras, 9 no han sido ejecutados ni en 15% del presupuesto asignado.**

TESTIMONIO

‘María’ tiene 48 años y vive en la provincia de El Collao, en Puno, con sus tres hijos y su esposo. Su casa está aproximadamente a 4.000 metros sobre el nivel del mar. A las 5 a.m. la temperatura baja a -20 °C. Su vivienda es pequeña: solo tiene una habitación. Los muros son de adobe y el techo de ichu. No hay ventanas y solo tiene una puerta de un metro de altura. Para proteger a los animales del frío, es común que la familia termine durmiendo con uno o dos carneros.

Como todavía no llega la electricidad, cuando cocinan, el humo de la leña lo respiran todos, lo que les daña las vías respiratorias. La familia de ‘María’ no tiene acceso a agua ni desagüe, por

lo que si un miembro de la familia se enferma, las probabilidades de que los demás se contagien se incrementan.

En setiembre del 2013, el padre de 'María', de 63 años, se enfermó. El centro médico más cercano estaba a 60 minutos a pie y resultaba imposible llevarlo para que sea atendido. Semanas después murió de neumonía. Ninguno de sus hijos está vacunado y, durante las heladas, no asisten al colegio. 'María' no solo siente el hielo, sino el frío de una hoja de acero en las entrañas por el futuro de sus hijos

GRÁFICOS DEL PROBLEMA

Publicados en el mismo diario el Comercio del 12 y del 15 de Julio del presente año (2014):

Aplicación del modelo de H. Lasswell para el análisis de los casos presentados, el mismo que ha servido para revisar el contenido normativo.

Casuismo: Informe

<u>Quién</u>	<u>Qué dice</u>	<u>A través de qué</u>	<u>Para quién</u>	<u>Con que efecto</u>
Diario República	"La Regiones del Sur no gastan ni el 34% de su presupuesto	Noticias	El público nacional	Da cuenta de la pobre inversión en Puno que ocupa el 19 en el ranking de ejecución, a pesar del incremento a 216 millones de soles.
Diario Comercio (31/05/015)	el Informalidad	Noticias	Público nacional	
"Falta de capacidad de gestión que obstaculiza el gasto de los recursos".				
"La tasa del empleo informal en jóvenes es de 82%, uno de los más altos de la región. 8 de cada 10 peruanos entre 15 y 24 años laboran en condiciones de informalidad laboral"				
CONCLUSIONES: Existe incongruencia entre lo que se tiene para invertir y resolver los problemas, tales como el caso de los friajes que afectan a grandes poblaciones comunales existiendo recursos que por desconocimiento o mal manejo no se llega a resolver los problemas a partir de la prevención de los desastres coyunturales. Este caso es resultado de la falta de planificación. Al no existir tampoco existe previsión y casi siempre se apela a la improvisación dando lugar al asistencialismo político social.. Como la norma de descentralización no tiene vigencia real, entonces existe todavía el centralismo que impide la puesta en marcha de los procesos de planeamiento y el cumplimiento de sus funciones de Dirección estratégica, Organización, Coordinación, Previsión y Racionalización.				